FUMIGACIONES DE CORDOBA

Z&R SAS

NIT 900975740-0



CERVANTES MANUEL
LUNA COGOLLO

C.C 6894040 RH: A+

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARIA DE SALUD

CARNÉT DE TÉCNICO APLICADOR DE PLAGUICIDAS

Nombres:

CERVANTES MANUEL

Apellidos:

LUNA COGOLLO

Identificación:

C.C 6.894.040



CERVANTES MANUEL LUNA COGOLLO

Registro No.	Fecha de expedición:
2026-087	02-03-2026

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARIA DE SALUD

El presente se expide a solicitud del interesado en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta autoridad sanitaria se reserva el derecho de tomar medidas sanitarias o las que haya lugar en caso de existir situaciones que ameriten a ello sobre el particular sobre la utilización del presente.

El propietario de este carné, sólo podrá ofertar servicios si está contratado con una empresa de control de plagas, legalmente constituida.

LORENA PORTILLO JIMÉNEZ
Secretaria de Salud

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hernandez	Pineda	Eugenis

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 10966877 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: Colombiano

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 85071953624 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 07 AÑO 1985

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Lorica

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

cr 11w # 25-45 B/ El dorado

PAÍS: Colombia DEPTO: Cordoba

MUNICIPIO: Monteria

TELÉFONO: 3215683614 EMAIL: hernandezeugenis990@gmail.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X

MES 12 AÑO 2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC		X		Certificacion en normas de comprtencia laboral ETV	10	2007	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldia de monteria		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cordoba	*MUNICIPIO* Monteria		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS 7954525	*FECHA DE INGRESO* DÍA 17 MES 11 AÑO 2020,		*FECHA DE RETIRO* DÍA 27 MES 12 AÑO 2020,	
CARGO O CONTRATO Tecnico en ETV	*DEPENDENCIA* Secretaria de salud municipal		*DIRECCIÓN* Calle 27#3_28	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD fass del sinu s.a.s		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cordoba	*MUNICIPIO* Monteria		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* fassdelsinusas@gamil.com	
TELÉFONOS 7817976	*FECHA DE INGRESO* DÍA 15 MES 04 AÑO 2015,		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 12 AÑO 2015,	
CARGO O CONTRATO Tecnico en ETV	*DEPENDENCIA* Salud		*DIRECCIÓN* calla 25# 5-33	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Fass del sinu s.a.s		*PÚBLICA*	*PRIVADA* x	*PAÍS* Colombia
DEPARTAMENTO Cordoba	*MUNICIPIO* Monteria		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* fassdelsinusas@gmail.com	
TELÉFONOS 7817986	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 10 AÑO 2014,		*FECHA DE RETIRO* DÍA 26 MES 12 AÑO 2014,	
CARGO O CONTRATO Tecnico ETV	*DEPENDENCIA* Salud		*DIRECCIÓN* Calle 25 # 5-33	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	24	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.966.877
NUMERO
HERNANDEZ PINEDA
APELLIDOS
EUGENIS
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1985
LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
20-AGO-2003 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO

R-1300100-38130052-M-0010966877-20081025 00200 06298H 01 165720306

REPUBLICA DE COLOMBIA

LICEO BOLIVARIANO
Montería - Córdoba

Inscripción S.E. 01-005-01

DANE 323230010000067

Dirección Carrera 2ª Nº 26-35 Teléfono 7015829

Jornada Mañana

En la ciudad de Montería a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año 2001 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario ón la Rectoría del LICEO BOLIVARIANO

Institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA, según Resolución No. 00050 del Once (11) de Noviembre de 19 98

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE "BACHILLER ACADEMICO" al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

EUGENIS HERNANDEZ PINEDA T.I. 850719-53624

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 01 de fecha Diciembre 07 - 2001 que consta de 11 alumnos que comienza con el nombre de CARCIOFFI SOTO LUDIS LORENA y se cierra con el nombre de ZUÑIGA COHA CARLOS ANDRES, firmado y sellado por MELDA ROSA DORIA BENAVIDES (Rector) y LUCINA VIDAL ORTIZ (Secretario).

Dada en Montería a los Siete (07) días del mes de Diciembre de 19 2001

Firmado y Sellado

MELDA DORIA BENAVIDES
El Rector o Director

c.c. No. 34.982.085 Montería

LUCINA VIDAL ORTIZ
El Secretario

c.c. No. 26.209.144 Tierral

DIPLOMA No. 00021

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a
EUGENIS HERNANDEZ PINEDA
Con Cédula de Ciudadanía No. 10.966.877

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma
Estratificar el riesgo epidemiológico para el control de las ETV de acuerdo con los protocolos de vigilancia epidemiológica de las ETV.

Codigo 230101077
En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogota D. C. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diez (2010)

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

210NC00733 15/09/2010
Y FECHA DE REGISTRO

Vigencia
15 DE Septiembre DE 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a
EUGENIS HERNANDEZ PINEDA
Con Cédula de Ciudadanía No. 10.966.877

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma
Apoyar la gestión operativa de las actividades de prevención y control de las ETV de acuerdo con el marco legal vigente

Codigo 230101079
En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogota D. C. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diez (2010)

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SGC2010NC00734 15/09/2010
No Y FECHA DE REGISTRO

Vigencia
15 DE Septiembre DE 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a
EUGENIS HERNANDEZ PINEDA
Con Cédula de Ciudadanía No. 10.966.877

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma
Caracterizar macroscópicamente y de manera preliminar los vectores de las etv de acuerdo con la guía de vigilancia y control

Codigo 230101080
En testimonio de lo anterior se firma el presente en Bogota D. C. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil diez (2010)

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

GC2010NC00735 15/09/2010
No Y FECHA DE REGISTRO

Vigencia
15 DE Septiembre DE 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

EUGENIS HERNANDEZ PINEDA

con documento de identificación No. CC.10966877

Cursó y aprobó la acción de Formación de

CARACTERIZACIÓN MACROSCÓPICA Y VIGILANCIA ENTOMOLÓGICA DE LAS ETV

Con una duración de 248 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ, a los 26 días del mes de Octubre de 2010.

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

2217474 26/10/2010
Número y Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

EUGENIS HERNANDEZ PINEDA

con documento de identificación No. CC.10966877

Cursó y aprobó la acción de Formación de

GESTION OPERATIVA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV

Con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ, a los 26 días del mes de Octubre de 2010.

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

2208417 26/10/2010
Número y Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

hace constar que:

EUGENIS HERNANDEZ PINEDA

con documento de identificación No. CC.10966877

Cursó y aprobó la acción de Formación de

ESTRATIFICACIÓN DEL RIESGO EPIDEMIOLOGICO PARA EL CONTROL DE LAS ETV.

Con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BOGOTÁ, a los 26 días del mes de Octubre de 2010.

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

2206659 26/10/2010
Número y Fecha Registro

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL – SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. CD-SM-184-2022

Que **EUGENIS HERNANDEZ PINEDA** identificada con cedula de ciudadanía No. CC No. 10.966.877 de montería - córdoba, publicó en la plataforma SECOP II el informe de ejecución parcial # 6, con todos los soportes respectivos, correspondientes al periodo comprendido del 14 de junio a 13 de julio de 2022, referente al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-SSM-184-2022 cuyo objetivo es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES SANITARIAS RELACIONADAS CON ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA(40%)**

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 19 días del mes de julio de 2022.

YAMINA RESTREPO DE MENDOZA
Secretario de Salud y Seguridad Social
Supervisora

SECRETARIA DE SALUD MONTERÍA SEGURIDAD SOCIAL

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD LTDA., DE CONFORMIDAD CON EL ORDINAL 7 DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **EUGENIS HERNANDEZ PINEDA** identificado(a) con cédula No. **10966877** laboro en nuestra empresa desde el día 13 de junio de 2018 hasta el 29 de diciembre de 2019 desempeñándose en el cargo de **HOMBRE DE PROTECCIÓN.**

Se expide la presente a los dos (02) días del mes de enero de 2020, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente.

GINNA MARCELA BORDA
DIRECTORA GESTION HUMANA

ENTERADO _____
C.C

COINVEC S. A.

CONTROL INTEGRAL DE VECTORES S.

EFICIENCIA Y EFICACIA A SU SERVIVCIO

N.I.T: 900706982 – 3

LA EMPRESA CONTROL INTEGRAL DE VECTORES S.A.S
(COINVEC S.A.S)

CERTIFICA:

Que el señor Eugenis Hernández pineda identificado con la cedula 10966877 de monteria laboro en nuestra empresa desde el 14 de octubre del 2012 hasta el 09 de octubre del año 2014 en las acciones de control de vectores satisfactoriamente con todas sus actividades

La presente se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Octubre de 2014.

Atentamente,

Alexander Muñoz Ariza
Representante legal

DIRECCIÓN: Cra 13 Nº 6 – 31 Barrio 20 de Julio TIERRALTA - CÓRDOBA
TEL: 312 634 32 27-3192610128
Email: Alexanderma29@hotmail.com

FASS
DEL SINU S.A.S

NIT: 900.203.120-2

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria de FASS DEL SINU S.A.S, identificada con el Nit. 900.203.120-2 certifica que el señor EUGENIS HERNANDEZ PINEDA identificado con la cedula de ciudadanía No 10.966.877, laboro en esta empresa 1 de Octubre 2014 hasta 26 de diciembre 2014, y desde el 15 de Abril de 2015 hasta el 30 de Diciembre de 2015 con contrato de prestación de servicios, en el cargo de TECNICO CONTROL DE VECTORES (E.T.V.).

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Montería el 6 de Septiembre de 2016.

FASS
DEL SINU S.A.S.
NIT. 900.203.120 - 2

Ailis Herazo Mercado

AILYS HERAZO MERCADO

Secretaria

Calle 25 No. 5-33 Local 2 | ☎ 781 79 86 - Montería
fass_ltda@hotmail.com

FUMIGACIONES Y MANTENIMIENTOS DEL SINÚ

JAIRO ALFREDO DEREIX CALONGE

NIT. 78.703.181-6

PROYECTO CONTROL DE VECTORES E.T.V.

CERTIFICO:

Que: el señor **EUGENIS HERNANDEZ PINEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **10.966.877**, laboro en Fumigaciones y Mantenimiento del Sinú en el cargo de **TECNICO OPERARIO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE ETV** en el Departamento de Córdoba desde 02 de julio de 2013 al 28 de febrero del año 2014, con un buen rendimiento en las tareas asignadas y responsabilidad en su trabajo.

No siendo otro el motivo de la presente certificación, para constancia se firma en la ciudad de Montería – Córdoba a los once (11) días del mes de julio (07) del año dos mil catorce (2014)

Atentamente,

JAIRO ALFREDO DEREIX CALONGE
C.C. No. 78.703.181 de Montería
Gerente

Dirección: Cra 8 No. 22-72 Tel: 7822184 Cell: 3205217086 Montería – Córdoba

FUMIGACIONES Y MANTENIMIENTOS DEL SINÚ

JAIRO ALFREDO DEREIX CALONGE

NIT. 78.703.181-6

PROYECTO CONTROL DE VECTORES E.T.V.

CERTIFICO:

Que: el señor **EUGENIS HERNANDEZ PINEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **10.966.877**, laboro en Fumigaciones y Mantenimiento del Sinú en el cargo de **TECNICO OPERARIO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE ETV** en el Departamento de Córdoba desde 02 de julio de 2013 al 28 de febrero del año 2014, con un buen rendimiento en las tareas asignadas y responsabilidad en su trabajo.

No siendo otro el motivo de la presente certificación, para constancia se firma en la ciudad de Montería – Córdoba a los once (11) días del mes de julio (07) del año dos mil catorce (2014)

Atentamente,

JAIRO ALFREDO DEREIX CALONGE
C.C. No. 78.703.181 de Montería
Gerente

Dirección: Cra 8 No. 22-72 Tel: 7822184 Cell: 3205217086 Montería – Córdoba

FASS
DEL SINU S.A.S
NIT: 900.203.120-2

Montería, Octubre 20 2017

Señor (a).
HERNANDEZ PINEDA EUGENIS
Técnico ETV

Ciudad

Referencia: Terminación de Labor Temporal

Teniendo en cuenta la finalización del contrato suscrito entre la E.S.E VIDASINU Y la empresa FASS DEL SINU S.A.S, me permito informarle que la labor temporal que viene desempeñando, desde el 19 de Septiembre 2017 en el cargo contratado, se da por terminado el 19 de Diciembre de 2017 Agradecemos su colaboración durante el tiempo laborado.

Atentamente,

JOSE JULIAN GARCIA GUERRA
Gerente

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294188516

PIB
14:22:36

Bogotá DC, 12 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUGENIS HERNANDEZ PINEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10966877:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 12 de abril de 2026, a las 14:12:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10966877
Código de Verificación	1096687726041214 1254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

CONTRATO DE TRABAJO No. 2026-1 A TERMINO FIJO

EMPLEADOR	FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.
NIT	900975740-0
REPRESENTANTE LEGAL	STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
DIRECCION	CLL 30A No. 39-71 Barrio Bonanza
TRABAJADOR	EUGENIS HERNANDEZ PINEDA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 10.966.877
CARGO U OFICIO	TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES
SALARIO	UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (1.750.905)
FECHA DE INICIO	1 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACION	30 DE ABRIL DE 2026
TIPO DEL CONTRATO	FIJO
DURACION DEL CONTRATO	2 MESES

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S., empresa identificada con **NIT 900975740 - 0**, representada legalmente por la señora **STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía **30.689.159** expedida en Cerete - Córdoba, con domicilio en Montería y quien para todos los efectos del presente instrumento se denominará **EL EMPLEADOR**, celebra **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO** con **EUGENIS HERNANDEZ PINEDA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 10.966.877 expedida en Montería,** domiciliado y residenciado en Montería, de nacionalidad colombiano, quien desempeñará el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR.**

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. - EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR,** para desempeñarse en el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** y sus funciones serán actividades de fumigación, control integrado de plagas, aplicación de plaguicidas, manejo de equipos de aspersión, y demás labores conexas que le sean requeridas, de manera autónoma e independiente, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente o las que **EL EMPLEADOR** asigne. **El TRABAJADOR** se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos,

documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo, d) A respetar y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo de **El EMPLEADOR**. e) EL TRABAJADOR se compromete a dar cumplimiento y acatar lo dispuesto en el anexo del presente contrato denominado ANEXO DE RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o el que lo remplace.

SEGUNDA: REMUNERACION. - EL EMPLEADOR pagará a título de salario a **EL TRABAJADOR** contratado **UN MILLON SETECIENTOS CIENCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.750.905)** más el auxilio de transporte de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 249.095)**, que serán cancelados de manera mensual, o como las partes convengan. **Parágrafo I. FORMA DE PAGO.** El pago del salario, prestaciones sociales, vacaciones, incapacidades conforme a la Ley, y todos los pagos efectuados a EL TRABAJADOR se entregarán en efectivo, sin perjuicio de que las partes convengan otra forma de pago legalmente distinta.

TERCERA: JORNADA LABORAL, TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar en el horario que le indique EL EMPLEADOR. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, en el menor término posible, al **EMPLEADOR** o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

PARAGRAFO. - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para ella.

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato se extenderá por el término de 2 (DOS) MESES, contados a partir del 1 de Marzo de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026.

PARAGRAFO: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes como periodo de prueba los primeros DIECIOCHO (18) DIAS contados a partir de la entrada en vigencia de este contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el periodo de prueba y **EL TRABAJADOR** continuare al servicio del **EMPLEADOR,** con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se consideran regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho periodo de prueba. En el caso de existir prorroga o nuevo contrato entre las partes se entiende que no existirá para esto nuevo periodo de prueba.

QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO: Habrá lugar a la terminación de este contrato por cualquiera de las causales previstas en la ley, entre esas las de los artículos 58, 62, 63 del CST, por violación grave del presente contrato, del Reglamento Interno de Trabajo y calificada como tal en estos, o en convención, pacto o fallo arbitral.

Además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, resoluciones, demás reglamentos y documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos forman parte integrante del presente contrato.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS -. EL TRABAJADOR mantendrá la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados con ocasión de la operación de la empresa, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, intenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, prospecciones, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que escuche y se conozca de negocios propios, de socios o de terceros.

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada en la compañía con objeto de su operación técnica, comercial, financiera, contable o laboral, entre otras, será mantenida en estricta confidencialidad y el trabajador solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesite y solo si están autorizados previamente por FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.

La obligación de confidencialidad prevista en la presente clausula estará vigente con el contrato laboral y se extenderá por 5 años más contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral.

PARAGRAFO 1-. Para efectos del presente contrato se define como INFORMACION CONFIDENCIAL aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los càmpos correspondientes, la que no sea de fácil acceso, y aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

También toda aquella información que con ocasión de las labores contratadas se ha dispuesto a disposición de **EL TRABAJADOR**, ya sea intelectual, técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL EMPLEADOR**, bien sea que dicha información sea escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al trabajador, en el desarrollo de la labor encomendada.

Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del contrato, mediante capacitaciones, instrucciones y/o entrevistas, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente clausula.

PARAGRAFO 2-. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE EL TRABAJADOR PARA CON EL EMPLEADOR -. EL TRABAJADOR se obliga a:

1) Utilizar con absoluta reserva e integra confidencialidad la información a que tiene acceso y que además genera nueva información, la cual es propiedad de **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin previa autorización.
2) No comunicar, divulgar, aportar, editar, transformar, extraer, revelar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica la información que ha sido entregada con ocasión de las labores contratadas o aquellas en las que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea propiedad de **EL EMPLEADOR** o de cualquiera de sus clientes.
3) A mantener reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación ya sea por acción o por omisión.
4) A responder por cualquier documento, clave de acceso, herramientas, equipos tecnológicos, que se le hayan entregado con ocasión a las labores contratadas o aquellas a que haya tenido acceso por cualquier causa, y generalmente con la información confidencial que se maneje en función al cargo.
5) Se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a **EL EMPLEADOR** o en efecto a sus clientes, en virtud del incumplimiento de estas obligaciones.
6) Alguna violación a lo pactado dentro de la presente cláusula de confidencialidad, ya sea por acción u omisión, será considerara como falta grave, tal como lo establece el Numeral 6 del Artículo 62 del Codigo Sustantivo del Trabajo, y será justa causa para dar por terminado el contrato laboral.
7) El trabajador manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de la empresa, referida a lo consagrado en la Ley 1266 de 2008, Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales.
8) El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por las partes, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de Ley.
9) Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente clausula estarán vigentes con el contrato laboral y se extenderán por 5 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

SEPTIMA: LUGAR DE TRABAJO FLEXIBLE. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **EMPLEADO**, o impliquen perjuicios para él.

OCTAVA: PAGOS NO SALARIALES.- EL EMPLEADOR podrá reconocer y otorgar a **EL TRABAJADOR**, un pago de bonificaciones o auxilios en cualquier momento en forma voluntaria sin que esto implique un aumento del salario o de la base de liquidación o de prestaciones sociales, para lo cual el empleador dispondrá la forma y el tiempo de realizar dichos reconocimientos y pagos.

NOVENA: AUTORIZACION DE COMPENSACIONES. - EL TRABAJADOR autoriza que, al término del presente contrato de trabajo, por cualquier causa, **EL EMPLEADOR** compense del valor de los salarios, prestaciones legales o extralegales, indemnizaciones y otro tipo de dinero a pagar en el momento de la liquidación, las sumas que **EL TRABAJADOR** esté debiendo **a EL EMPLEADOR**, por los siguientes conceptos:

a) Prestamos debidamente autorizados por escrito.
b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas, dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegara a faltar al momento de hacer la entrega del inventario.
c) Los valores que le hubieran confiado para su manejo, y que hayan sido dispuestos abusivamente para otros propósitos en perjuicio de **EL EMPLEADOR**.
d) Los anticipos o sumas no legalizados con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregados por concepto de viáticos.
e) Sanciones generadas por la DIAN o entidades fiscalizadoras, por lo presentar las facturas a tiempo.

DECIMA: PACTO DE EXCLUSIVIDAD. - EL TRABAJADOR, se compromete a prestar sus servicios de manera exclusiva para EL EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato de trabajo y hasta la finalización del contrato de trabajo.

En virtud de lo anterior, EL TRABAJADOR se obliga a:

1. Dedicar toda su capacidad laboral, tiempo y esfuerzo a las actividades propias del cargo para el cual ha sido contratado, sin realizar actividades laborales, profesionales o comerciales que compitan con los intereses de EL EMPLEADOR o que puedan afectar su desempeño en el cargo.

2. Abstenerse de prestar servicios, de manera directa o indirecta, a otras empresas, entidades o personas naturales que desarrollen actividades similares, complementarias o competitivas con las de EL EMPLEADOR.

3. Mantener la confidencialidad sobre la información, estrategias, clientes, proveedores y cualquier otro aspecto relacionado con las operaciones de EL EMPLEADOR, incluso después de finalizada la relación laboral.

4. No participar, directa o indirectamente, en negocios o actividades que puedan generar conflictos de interés con EL EMPLEADOR.

El incumplimiento del TRABAJADOR de las obligaciones aquí estipuladas será considerado una falta grave al contrato de trabajo y reglamento interno de trabajo.

EL EMPLEADOR, por su parte, reconoce que esta cláusula de exclusividad se establece en el marco de las funciones específicas del cargo y de la protección de sus intereses legítimos, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, EL TRABAJADOR estará sujeto a las sanciones previstas en la ley y en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que EL EMPLEADOR pueda ejercer para proteger sus derechos.

DECIMO PRIMERA: Las Partes declaran que el presente contrato lo ejecutaran atendiendo a la ética personal, profesional y empresarial, respetando la Ley Colombiana y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. Para ello adoptan políticas y lineamientos efectivos que en su conjunto definen el marco común que orientará las actuaciones y cumplimiento de sus obligaciones. Las Partes ratifican su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos actividades fuera de la Ley y de la ética profesional y empresarial, deberán ser informado por una parte a la otra para la búsqueda de una solución rápida y eficaz al caso. Así mismo, en caso de que el TRABAJADOR mantenga relaciones de carácter comercial con proveedores y contratistas, ejecutará dichas relaciones con ética profesional con la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata. Queda PROHIBIDO el recibir u ofrecer **DADIVAS, REGALOS, OBSEQUIOS por parte de estos.** en caso de que existan algunas situaciones en las que se presente ofrecimiento de sobornos o dadivas, tendrá la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. - Este contrato será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo. Así mismo, remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el 1 de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR:

Stefany P. Rodriguez E

STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
CC: 30.689.159 DE CERETE
REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR:

EUGENIS HERNANDEZ PINEDA
C.C. 18.966.877 DE MONTERIA

FUMIGACIONES DE CORDOBA

Z&R SAS

NIT. 900975740-0



EUGENIS HERNANDEZ PINEDA

C.C 10966877

RH: O+

Powered by CamScanner

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE SALUD

CARNÉT DE TÉCNICO APLICADOR DE PLAGUICIDAS

Nombres:

EUGENIS

Apellidos:

HERNANDEZ PINEDA

Identificación:

C.C 10.966.877



EUGENIS HERNANDEZ PINEDA

Registro No.	Fecha de expedición:
2026-038	02-03-2026

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE SALUD

El presente se expide a solicitud del interesado en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta autoridad sanitaria se reserva el derecho de tomar medidas sanitarias o las que haya lugar en caso de existir situaciones que ameriten a ello sobre el particular sobre la utilización del presente.

El propietario de este carné, sólo podrá ofertar servicios si está contratado con una empresa de control de plagas, legalmente constituida.

LORENA PORTILLO JIMÉNEZ
Secretaria de Salud

RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Rafael Ángel Gamarra Fariño
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.003.004.135 de Montería
FECHA DE NACIMIENTO	09/nov/2002
LUGAR DE NACIMIENTO	Montería
ESTADO CIVIL	Soltero
CELULAR	3052846136
E-MAIL	rafaelgamarra900@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, creativa y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne.
Me interesa principalmente, trabajar en proyectos con un nivel de innovación alto y un enfoque social.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Tecnólogo: **Gestión contable y financiera**
Servicio nacional de aprendizaje 2024

Estudios Secundarios: Bachiller Académico

Colegio general Santander
2021

EXPERIENCIA LABORAL

Banco de sangre de Córdoba S.A.S.
CARGO: Auxiliar contable y administrativo
TIEMPO LABORADO: mayo 2025 – noviembre 2025

Fumigaciones de Córdoba Z&R S.A.S.
CARGO: Técnico en control de plagas
TIEMPO LABORADO: junio 2024- abril 2025

REFERENCIAS PERSONALES

Ingrid Bedoya
Administrador de empresas
Cel: 3012046706

Luis Alberto Gonzalez
Administrador de empresas
Cel: 3163816153

Rafael Ángel Gamarra Fariño
CC. 1.003.004.135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.003.004.135

GAMARRA FARIÑO

APELLIDOS

RAFAEL ANGEL

NOMBRES

Rafael Gamarra F

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-2002

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

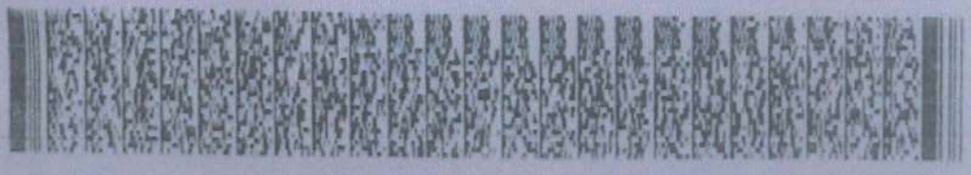
O+ G.S. RH

M SEXO

27-ENE-2021 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



F-1500100-01207273-M-1003004135-20210203 0073309808A 2 8501395155



República de Colombia

Y EN SU NOMBRE LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

GENERAL SANTANDER

MONTERÍA - CÓRDOBA

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 001111 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2000 Y RATIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0776 DE 16 DE JULIO DE 2009

Confiere a:

RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO

IDENTIFICADO (A) CON C.C. 1003884135 DE MONTERÍA - CÓRDOBA

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CULMINADO LOS GRADOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA Y HABER CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PROMOCIÓN ADOPTADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN SU PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.) DE ACUERDO A LA LEY Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS

Anotado en el Control Interno del Plantel

Libro No. 004 Folio No. 94 Diploma No. 024

Dado en Montería - Córdoba, a los 3 días del mes de Diciembre de 2021

LUIS ARMANDO ROHENES HERAZO
C.C. No. 6.873.697 DE MONTERÍA
Rector

ENILENES DEL CARMEN MORENO GUERRA
C.C. No. 50.943.114 DE MONTELIBANO
Secretaria

Powered by CamScanner

ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

GENERAL SANTANDER

MONTERÍA - CÓRDOBA

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 001111 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2000 Y RATIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 0776 DE 16 DE JULIO DE 2009

En Montería – Departamento de Córdoba, a los 3 días del mes de diciembre de 2021

Se celebró el Acto de Graduación de:

RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO

Con C.C No. 1003004135 expedida en MONTERÍA - CÓRDOBA, a quien la Secretaría de Educación del municipio de Montería a través de la Institución Educativa GENERAL SANTANDER, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorgó el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

El Acto fue presidido por el rector de la Institución y demás delegados y se hizo entrega del Diploma.

Para Constancia se firma en Montería - Córdoba a los 3 días del mes de diciembre de 2021

LUIS ARMANDO ROBLES HERAZO
C.C. 92[illegible] DE MONTERÍA
Rector

ENELENES DEL CARMEN MORENO GUERRA
C.C. No. 50.941.[illegible] DE MONTELÍBANO
Secretaria

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294188465

PIB
14:19:36

Bogotá DC, 12 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003004135:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 12 de abril de 2026, a las 14:09:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003004135
Código de Verificación	1003004135260412140944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R SAS
NIT 900975740-0

CERTIFICA QUE:

Que el señor(a) **RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.003.004.135** expedida en Montería, labora en la empresa con contrato por prestación de servicios, en el cargo de **TÉCNICO EN CONTROL DE PLAGAS** desde el 10 de junio de 2024 hasta el 30 de abril del 2025.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los (01) días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente,

Stefany P. Rodriguez E.
Stefany Patricia Rodríguez Estrada
R-Legal

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

CONTRATO DE TRABAJO No. 2026-1 A TERMINO FIJO

EMPLEADOR	FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.
NIT	900975740-0
REPRESENTANTE LEGAL	STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
DIRECCION	CLL 30A No. 39-71 Barrio Bonanza
TRABAJADOR	RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.003.004.135
CARGO U OFICIO	TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES
SALARIO	UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (1.750.905)
FECHA DE INICIO	1 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACION	30 DE ABRIL DE 2026
TIPO DEL CONTRATO	FIJO
DURACION DEL CONTRATO	2 MESES

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S., empresa identificada con **NIT 900975740 - 0**, representada legalmente por la señora **STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía **30.689.159** expedida en Cerete - Córdoba, con domicilio en Montería y quien para todos los efectos del presente instrumento se denominará **EL EMPLEADOR**, celebra **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO** con **RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.003.004.135 expedida en Monteria,** domiciliado y residenciado en Montería, de nacionalidad colombiano, quien desempeñará el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR.**

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. - EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR,** para desempeñarse en el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** y sus funciones serán actividades de fumigación, control integrado de plagas, aplicación de plaguicidas, manejo de equipos de aspersión, y demás labores conexas que le sean requeridas, de manera autónoma e independiente, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente o las que **EL EMPLEADOR** asigne. **El TRABAJADOR** se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos,

documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo, d) A respetar y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo de **El EMPLEADOR**. e) EL TRABAJADOR se compromete a dar cumplimiento y acatar lo dispuesto en el anexo del presente contrato denominado ANEXO DE RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o el que lo remplace.

SEGUNDA: REMUNERACION. - EL EMPLEADOR pagará a título de salario a **EL TRABAJADOR** contratado **UN MILLON SETECIENTOS CIENCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.750.905)** más el auxilio de transporte de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 249.095)**, que serán cancelados de manera mensual, o como las partes convengan. **Parágrafo I. FORMA DE PAGO.** El pago del salario, prestaciones sociales, vacaciones, incapacidades conforme a la Ley, y todos los pagos efectuados a EL TRABAJADOR se entregarán en efectivo, sin perjuicio de que las partes convengan otra forma de pago legalmente distinta.

TERCERA: JORNADA LABORAL, TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar en el horario que le indique EL EMPLEADOR. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, en el menor término posible, al **EMPLEADOR** o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

PARAGRAFO. - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para ella.

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato se extenderá por el término de 2 (DOS) MESES, contados a partir del 1 de Marzo de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026.

PARAGRAFO: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes como periodo de prueba los primeros DIECIOCHO (18) DIAS contados a partir de la entrada en vigencia de este contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el periodo de prueba y **EL TRABAJADOR** continuare al servicio del **EMPLEADOR,** con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se consideran regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho periodo de prueba. En el caso de existir prorroga o nuevo contrato entre las partes se entiende que no existirá para esto nuevo periodo de prueba.

QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO: Habrá lugar a la terminación de este contrato por cualquiera de las causales previstas en la ley, entre esas las de los artículos 58, 62, 63 del CST, por violación grave del presente contrato, del Reglamento Interno de Trabajo y calificada como tal en estos, o en convención, pacto o fallo arbitral.

Además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, resoluciones, demás reglamentos y documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar asi en escritos forman parte integrante del presente contrato.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS -. EL TRABAJADOR mantendrá la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados con ocasión de la operación de la empresa, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, intenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, prospecciones, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que escuche y se conozca de negocios propios, de socios o de terceros.

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada en la compañía con objeto de su operación técnica, comercial, financiera, contable o laboral, entre otras, será mantenida en estricta confidencialidad y el trabajador solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesite y solo si están autorizados previamente por FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.

La obligación de confidencialidad prevista en la presente clausula estará vigente con el contrato laboral y se extenderá por 5 años más contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral.

PARAGRAFO 1-. Para efectos del presente contrato se define como INFORMACION CONFIDENCIAL aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, la que no sea de fácil acceso, y aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

También toda aquella información que con ocasión de las labores contratadas se ha dispuesto a disposición de **EL TRABAJADOR,** ya sea intelectual, técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL EMPLEADOR**, bien sea que dicha información sea escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al trabajador, en el desarrollo de la labor encomendada.

Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del contrato, mediante capacitaciones, instrucciones y/o entrevistas, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente clausula.

PARAGRAFO 2-. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE EL TRABAJADOR PARA CON EL EMPLEADOR -. EL TRABAJADOR se obliga a:

1) Utilizar con absoluta reserva e integra confidencialidad la información a que tiene acceso y que además genera nueva información, la cual es propiedad de **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin previa autorización.
2) No comunicar, divulgar, aportar, editar, transformar, extraer, revelar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica la información que ha sido entregada con ocasión de las labores contratadas o aquellas en las que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea propiedad de **EL EMPLEADOR** o de cualquiera de sus clientes.
3) A mantener reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación ya sea por acción o por omisión.
4) A responder por cualquier documento, clave de acceso, herramientas, equipos tecnológicos, que se le hayan entregado con ocasión a las labores contratadas o aquellas a que haya tenido acceso por cualquier causa, y generalmente con la información confidencial que se maneje en función al cargo.
5) Se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a **EL EMPLEADOR** o en efecto a sus clientes, en virtud del incumplimiento de estas obligaciones.
6) Alguna violación a lo pactado dentro de la presente cláusula de confidencialidad, ya sea por acción u omisión, será considerara como falta grave, tal como lo establece el Numeral 6 del Artículo 62 del Codigo Sustantivo del Trabajo, y será justa causa para dar por terminado el contrato laboral.
7) El trabajador manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de la empresa, referida a lo consagrado en la Ley 1266 de 2008, Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales.
8) El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por las partes, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de Ley.
9) Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente clausula estarán vigentes con el contrato laboral y se extenderán por 5 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

SEPTIMA: LUGAR DE TRABAJO FLEXIBLE. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **EMPLEADO**, o impliquen perjuicios para él.

OCTAVA: PAGOS NO SALARIALES.- EL EMPLEADOR podrá reconocer y otorgar a **EL TRABAJADOR**, un pago de bonificaciones o auxilios en cualquier momento en forma voluntaria sin que esto implique un aumento del salario o de la base de liquidación o de prestaciones sociales, para lo cual el empleador dispondrá la forma y el tiempo de realizar dichos reconocimientos y pagos.

NOVENA: AUTORIZACION DE COMPENSACIONES. - EL TRABAJADOR autoriza que, al término del presente contrato de trabajo, por cualquier causa, **EL EMPLEADOR** compense del valor de los salarios, prestaciones legales o extralegales, indemnizaciones y otro tipo de dinero a pagar en el momento de la liquidación, las sumas que **EL TRABAJADOR** esté debiendo **a EL EMPLEADOR**, por los siguientes conceptos:

a) Prestamos debidamente autorizados por escrito.
b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas, dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegara a faltar al momento de hacer la entrega del inventario.
c) Los valores que le hubieran confiado para su manejo, y que hayan sido dispuestos abusivamente para otros propósitos en perjuicio de **EL EMPLEADOR**.
d) Los anticipos o sumas no legalizados con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregados por concepto de viáticos.
e) Sanciones generadas por la DIAN o entidades fiscalizadoras, por lo presentar las facturas a tiempo.

DECIMA: PACTO DE EXCLUSIVIDAD. - EL TRABAJADOR, se compromete a prestar sus servicios de manera exclusiva para EL EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato de trabajo y hasta la finalización del contrato de trabajo.

En virtud de lo anterior, EL TRABAJADOR se obliga a:

1. Dedicar toda su capacidad laboral, tiempo y esfuerzo a las actividades propias del cargo para el cual ha sido contratado, sin realizar actividades laborales, profesionales o comerciales que compitan con los intereses de EL EMPLEADOR o que puedan afectar su desempeño en el cargo.

2. Abstenerse de prestar servicios, de manera directa o indirecta, a otras empresas, entidades o personas naturales que desarrollen actividades similares, complementarias o competitivas con las de EL EMPLEADOR.

3. Mantener la confidencialidad sobre la información, estrategias, clientes, proveedores y cualquier otro aspecto relacionado con las operaciones de EL EMPLEADOR, incluso después de finalizada la relación laboral.

4. No participar, directa o indirectamente, en negocios o actividades que puedan generar conflictos de interés con EL EMPLEADOR.

El incumplimiento del TRABAJADOR de las obligaciones aquí estipuladas será considerado una falta grave al contrato de trabajo y reglamento interno de trabajo.

EL EMPLEADOR, por su parte, reconoce que esta cláusula de exclusividad se establece en el marco de las funciones específicas del cargo y de la protección de sus intereses legítimos, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, EL TRABAJADOR estará sujeto a las sanciones previstas en la ley y en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que EL EMPLEADOR pueda ejercer para proteger sus derechos.

DECIMO PRIMERA: Las Partes declaran que el presente contrato lo ejecutaran atendiendo a la ética personal, profesional y empresarial, respetando la Ley Colombiana y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. Para ello adoptan políticas y lineamientos efectivos que en su conjunto definen el marco común que orientará las actuaciones y cumplimiento de sus obligaciones. Las Partes ratifican su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos actividades fuera de la Ley y de la ética profesional y empresarial, deberán ser informado por una parte a la otra para la búsqueda de una solución rápida y eficaz al caso. Así mismo, en caso de que el TRABAJADOR mantenga relaciones de carácter comercial con proveedores y contratistas, ejecutará dichas relaciones con ética profesional con la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata. Queda PROHIBIDO el recibir u ofrecer **DADIVAS, REGALOS, OBSEQUIOS por parte de estos.** en caso de que existan algunas situaciones en las que se presente ofrecimiento de sobornos o dadivas, tendrá la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. - Este contrato será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo. Así mismo, remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el 1 de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR:

Stefany P. Rodriguez E.

STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
CC: 30.689.159 DE CERETE
REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR:

Rafael Gamarra

RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO
C.C. 1.003.004.135 DE MONTERIA

AGROPECUARIA GyH S.A.S

NIT: 901392552-3

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

EMPRESA: AGROPECUARIA GONZALEZ & HERNANDEZ SAS

NIT: 901392552-3

DIRECCIÓN: Cra 63 #70-07

CIUDAD: BARRANQUILLA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE MAYO DE 2025

HACE CONSTAR QUE:

RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.004.135, participó y APROBÓ el proceso de capacitación denominado: **"CONTROL DE PLAGAS Y MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS**.

INTENSIDAD HORARIA: 40 horas

MODALIDAD: Presencial en la dirección Calle 30A No 39–71 urb.Bonanza, de la ciudad de Monteria

FECHA DE CAPACITACION: Desde 15 DE MAYO Hasta EL 19 DE MAYO DE 2025

CONTENIDOS DESARROLLADOS:

- Fundamentos del control integrado de plagas (CIP).
- Identificación y clasificación de plagas de importancia sanitaria y agropecuaria.
- Manejo, preparación, dosificación y aplicación de plaguicidas.
- Interpretación de etiquetas, fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS).
- Uso y mantenimiento de equipos de aplicación (motomochilas, fumigadoras, aspersores).
- Uso adecuado de elementos de protección personal (EPP).
- Normatividad vigente aplicable al manejo de plaguicidas.
- Manejo de residuos peligrosos y disposición final de envases.
- Medidas de prevención de riesgos a la salud y al medio ambiente.

Cordialmente,

Faber Hernández Cárdenas.
Representante Legal.

agropecuariagyhsas@gmail.com 300 983 5364 Cra 63 #70-07

FUMIGACIONES DE CORDOBA

Z&R SAS

NIT. 900975740-0



RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO

C.C 1003004135 RH: O+

Powered by CamScanner

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARIA DE SALUD

CARNÉT DE TÉCNICO APLICADOR DE PLAGUICIDAS



Nombres:

RAFAEL ANGEL

Apellidos:

GAMARRA FARIÑO

Identificación:

C.C 1.003.004.135

RAFAEL ANGEL GAMARRA FARIÑO

Registro No.	Fecha de expedición:
2026-042	02-03-2026

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARIA DE SALUD

El presente se expide a solicitud del interesado en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta autoridad sanitaria se reserva el derecho de tomar medidas sanitarias o las que haya lugar en caso de existir situaciones que ameriten a ello sobre el particular sobre la utilización del presente.

El propietario de este carné, sólo podrá ofertar servicios si está contratado con una empresa de control de plagas legalmente constituida.

LORENA PORTILLO JIMÉNEZ
Secretaria de Salud

Hoja de Vida

Víctor Hugo Rodríguez Machado
Cédula de ciudadanía: 1003001518
Teléfono: +57 305 431 6222
Correo electrónico: Victorh.rodriguezm.21@gmail.com
Ubicación: Montería, Córdoba, Colombia

Perfil Profesional

Profesional innovador y proactivo, con una mentalidad creativa y una sólida capacidad para resolver problemas complejos. Hablante nativo de español con dominio avanzado del inglés (lectura y escritura). Posee habilidades destacadas en matemáticas, integración tecnológica y ejecución de proyectos. Con experiencia en la atención y asesoría a clientes, brindando soluciones claras, empáticas y efectivas. Actualmente cursando estudios de Licenciatura en Informática, con una fuerte motivación por aprovechar la tecnología para mejorar los procesos de aprendizaje y la eficiencia educativa.

Formación Académica

Licenciatura en Informática (En curso 2023 - actualidad)
Universidad de Córdoba | Montería, Córdoba

- Enfoque en metodologías de enseñanza innovadoras, programación e integración tecnológica.
- Desarrollo de proyectos enfocados en mejorar la alfabetización digital y la eficiencia educativa.
- Asignaturas relevantes: Desarrollo de Software Educativo, Matemáticas Avanzadas, Análisis de Datos.

Ciclo Formativo de Grado Superior
Institución Educativa Antonio Nariño | Montería, Córdoba *(2014 – 2020) Institución Educativa Politécnico del Sinú* | Montería, Córdoba (2021)

- Plan de educación secundaria avanzada y preparación para estudios universitarios.

Certificación de Estudios – Plan de estudios y formación
Institución Educativa Antonio Nariño | Montería, Córdoba

- Educación básica y media académica.
- Formación integral orientada al desarrollo de competencias para la vida y el estudio superior.

Experiencia Profesional

Fumigaciones de Córdoba Z&R S.A.S
15 julio 2024 – a la fecha

Asesor y Atención al Cliente
Experiencia independiente

Habilidades

- **Idiomas:** Español (nativo), Inglés (avanzado - lectura y escritura)
- **Habilidades Blandas:** Creatividad, Resolución de Problemas, Liderazgo, Pensamiento Crítico, Servicio al Cliente
- **Matemáticas:** Álgebra, Estadística y Razonamiento Lógico

Referencias

Joaquín Rodríguez
Ingeniero Civil
Teléfono: +57 301 457 4939

Luz Karina Mejía
Docente de Inglés
Teléfono: +57 304 629
5656
Correo electrónico: luzkarinamejiagerman@gmail.com



Victor Hugo Rodriguez Machado
cc. 1.003.001.518



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.003.001.518
RODRIGUEZ MACHADO

APELLIDOS
VICTOR HUGO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-2002
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO

09-DIC-2020 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEJANDRO VEGA ROCHA

P-1300150-01187359-M-1003001518-20201210 0072777938A 1 8501130492

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE EL

INSTITUTO
POLITÉCNICO DEL SINÚ

Bachillerato semipresencial para jóvenes y adultos, diurno, sabatino y dominical.
Con reconocimiento oficial según resolución N° 01657 del 8 de noviembre de 1999 de la secretaria de educación municipal

Confiere el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

A

VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ MACHADO

C.C. 1.003.001.518 de Montería (Córdoba).

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media académica, según los planes y programas vigentes de acuerdo al decreto 3011 de 1997 y 1075 de 2015

Dado en Montería a los 11 días del mes de diciembre del 2021

ASTRID ELENA RAMOS CORDERO
C.C. N° 34.966.475 de Montería
Rectora

CARMEN ALICIA PADILLA GALVAN
C.C. N° 26.173.501 de San Pelayo
Secretaria

Registrado para efectos legales de conformidad con el decreto 921 del 6 de Mayo de 1994 en el Libro de Registro de Diplomas Expedidos N° 003, Folio N°. 030

N° 1525

AGROPECUARIA GyH S.A.S

NIT: 901392552-3

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

EMPRESA: AGROPECUARIA GONZALEZ & HERNANDEZ SAS

NIT: 901392552-3

DIRECCIÓN: Cra 63 #70-07

CIUDAD: BARRANQUILLA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE MAYO DE 2023

HACE CONSTAR QUE:

VICTOR HUGO RODRIGUEZ MACHADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.003.001.518, participó y APROBÓ el proceso de capacitación denominado: **"CONTROL DE PLAGAS Y MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS**.

INTENSIDAD HORARIA: 40 horas

MODALIDAD: Presencial en la dirección Calle 30A No 39–71 urb. Bonanza, de la ciudad de Monteria.

FECHA DE CAPACITACION: Desde 15 DE MAYO Hasta EL 19 DE MAYO DE 2025

CONTENIDOS DESARROLLADOS:

- Fundamentos del control integrado de plagas (CIP).
- Identificación y clasificación de plagas de importancia sanitaria y agropecuaria.
- Manejo, preparación, dosificación y aplicación de plaguicidas.
- Interpretación de etiquetas, fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS).
- Uso y mantenimiento de equipos de aplicación (motomochilas, fumigadoras, aspersores).
- Uso adecuado de elementos de protección personal (EPP).
- Normatividad vigente aplicable al manejo de plaguicidas.
- Manejo de residuos peligrosos y disposición final de envases.
- Medidas de prevención de riesgos a la salud y al medio ambiente.

Cordialmente,

Faber Hernández Cárdenas.
Representante Legal.

agropecuariagyhsas@gmail.com 300 983 5364 Cra 63 #70-07

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R SAS
NIT 900975740-0

CERTIFICA QUE:

Que el señor(a) **VICTOR HUGO RODRIGUEZ MACHADO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.003.001.518** expedida en Monteria, se encuentra vinculado(a) a la empresa con contra termino fijo a un año, en el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS** desde el 15 de julio de 2024 hasta la presente.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los (30) días del mes de marzo del 2026.

Cordialmente,

Stefany P. Rodriguez E.

Stefany Patricia Rodríguez Estrada
R-Legal

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294188431

PIB
14:17:00

Bogotá DC, 12 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR HUGO RODRIGUEZ MACHADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003001518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 12 de abril de 2026, a las 14:08:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003001518
Código de Verificación	1003001518260412140855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

CONTRATO DE TRABAJO No. 2026-1 A TERMINO FIJO

EMPLEADOR	FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.
NIT	900975740-0
REPRESENTANTE LEGAL	STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
DIRECCION	CLL 30A No. 39-71 Barrio Bonanza
TRABAJADOR	VICTOR HUGO RODRIGUEZ MACHADO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.003.001.518
CARGO U OFICIO	TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES
SALARIO	UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (1.750.905)
FECHA DE INICIO	1 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACION	30 DE ABRIL DE 2026
TIPO DEL CONTRATO	FIJO
DURACION DEL CONTRATO	2 MESES

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S., empresa identificada con **NIT 900975740 - 0**, representada legalmente por la señora **STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía **30.689.159** expedida en Cerete - Córdoba, con domicilio en Montería y quien para todos los efectos del presente instrumento se denominará **EL EMPLEADOR**, celebra **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO** con **VICTOR HUGO RODRIGUEZ MACHADO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.003.001.518 expedida en Monteria,** domiciliado y residenciado en Montería, de nacionalidad colombiano, quien desempeñará el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR.**

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. - EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR,** para desempeñarse en el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** y sus funciones serán actividades de fumigación, control integrado de plagas, aplicación de plaguicidas, manejo de equipos de aspersión, y demás labores conexas que le sean requeridas, de manera autónoma e independiente, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente o las que **EL EMPLEADOR** asigne. **El TRABAJADOR** se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos,

documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo, d) A respetar y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo de **El EMPLEADOR**. e) EL TRABAJADOR se compromete a dar cumplimiento y acatar lo dispuesto en el anexo del presente contrato denominado ANEXO DE RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o el que lo remplace.

SEGUNDA: REMUNERACION. - EL EMPLEADOR pagará a título de salario a **EL TRABAJADOR** contratado **UN MILLON SETECIENTOS CIENCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.750.905)** más el auxilio de transporte de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 249.095)**, que serán cancelados de manera mensual, o como las partes convengan. **Parágrafo I. FORMA DE PAGO.** El pago del salario, prestaciones sociales, vacaciones, incapacidades conforme a la Ley, y todos los pagos efectuados a EL TRABAJADOR se entregarán en efectivo, sin perjuicio de que las partes convengan otra forma de pago legalmente distinta.

TERCERA: JORNADA LABORAL, TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar en el horario que le indique EL EMPLEADOR. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, en el menor término posible, al **EMPLEADOR** o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

PARAGRAFO. - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para ella.

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato se extenderá por el término de 2 (DOS) MESES, contados a partir del 1 de Marzo de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026.

PARAGRAFO: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes como periodo de prueba los primeros DIECIOCHO (18) DIAS contados a partir de la entrada en vigencia de este contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el periodo de prueba y **EL TRABAJADOR** continuare al servicio del **EMPLEADOR,** con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se consideran regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho periodo de prueba. En el caso de existir prorroga o nuevo contrato entre las partes se entiende que no existirá para esto nuevo periodo de prueba.

Además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, resoluciones, demás reglamentos y documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos forman parte integrante del presente contrato.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS -. EL TRABAJADOR mantendrá la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados con ocasión de la operación de la empresa, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, intenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, prospecciones, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que escuche y se conozca de negocios propios, de socios o de terceros.

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada en la compañía con objeto de su operación técnica, comercial, financiera, contable o laboral, entre otras, será mantenida en estricta confidencialidad y el trabajador solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesite y solo si están autorizados previamente por FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.

La obligación de confidencialidad prevista en la presente clausula estará vigente con el contrato laboral y se extenderá por 5 años más contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral.

PARAGRAFO 1-. Para efectos del presente contrato se define como INFORMACION CONFIDENCIAL aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, la que no sea de fácil acceso, y aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

También toda aquella información que con ocasión de las labores contratadas se ha dispuesto a disposición de **EL TRABAJADOR,** ya sea intelectual, técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL EMPLEADOR**, bien sea que dicha información sea escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al trabajador, en el desarrollo de la labor encomendada.

Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del contrato, mediante capacitaciones, instrucciones y/o entrevistas, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente clausula.

PARAGRAFO 2-. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE EL TRABAJADOR PARA CON EL EMPLEADOR -. EL TRABAJADOR se obliga a:

1) Utilizar con absoluta reserva e integra confidencialidad la información a que tiene acceso y que además genera nueva información, la cual es propiedad de **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin previa autorización.
2) No comunicar, divulgar, aportar, editar, transformar, extraer, revelar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica la información que ha sido entregada con ocasión de las labores contratadas o aquellas en las que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea propiedad de **EL EMPLEADOR** o de cualquiera de sus clientes.
3) A mantener reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación ya sea por acción o por omisión.
4) A responder por cualquier documento, clave de acceso, herramientas, equipos tecnológicos, que se le hayan entregado con ocasión a las labores contratadas o aquellas a que haya tenido acceso por cualquier causa, y generalmente con la información confidencial que se maneje en función al cargo.
5) Se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a **EL EMPLEADOR** o en efecto a sus clientes, en virtud del incumplimiento de estas obligaciones.
6) Alguna violación a lo pactado dentro de la presente cláusula de confidencialidad, ya sea por acción u omisión, será considerara como falta grave, tal como lo establece el Numeral 6 del Artículo 62 del Condigo Sustantivo del Trabajo, y será justa causa para dar por terminado el contrato laboral.
7) El trabajador manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de la empresa, referida a lo consagrado en la Ley 1266 de 2008, Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales.
8) El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por las partes, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de Ley.
9) Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente clausula estarán vigentes con el contrato laboral y se extenderán por 5 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

SEPTIMA: LUGAR DE TRABAJO FLEXIBLE. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **EMPLEADO**, o impliquen perjuicios para él.

OCTAVA: PAGOS NO SALARIALES.- EL EMPLEADOR podrá reconocer y otorgar a **EL TRABAJADOR,** un pago de bonificaciones o auxilios en cualquier momento en forma voluntaria sin que esto implique un aumento del salario o de la base de liquidación o de prestaciones sociales, para lo cual el empleador dispondrá la forma y el tiempo de realizar dichos reconocimientos y pagos.

NOVENA: AUTORIZACION DE COMPENSACIONES. - EL TRABAJADOR autoriza que, al término del presente contrato de trabajo, por cualquier causa, **EL EMPLEADOR** compense del valor de los salarios, prestaciones legales o extralegales, indemnizaciones y otro tipo de dinero a pagar en el momento de la liquidación, las sumas que **EL TRABAJADOR** esté debiendo **a EL EMPLEADOR**, por los siguientes conceptos:

a) Prestamos debidamente autorizados por escrito.
b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas, dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegara a faltar al momento de hacer la entrega del inventario.
c) Los valores que le hubieran confiado para su manejo, y que hayan sido dispuestos abusivamente para otros propósitos en perjuicio de **EL EMPLEADOR**.
d) Los anticipos o sumas no legalizados con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregados por concepto de viáticos.
e) Sanciones generadas por la DIAN o entidades fiscalizadoras, por lo presentar las facturas a tiempo.

DECIMA: PACTO DE EXCLUSIVIDAD. - EL TRABAJADOR, se compromete a prestar sus servicios de manera exclusiva para EL EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato de trabajo y hasta la finalización del contrato de trabajo.

En virtud de lo anterior, EL TRABAJADOR se obliga a:

1. Dedicar toda su capacidad laboral, tiempo y esfuerzo a las actividades propias del cargo para el cual ha sido contratado, sin realizar actividades laborales, profesionales o comerciales que compitan con los intereses de EL EMPLEADOR o que puedan afectar su desempeño en el cargo.

2. Abstenerse de prestar servicios, de manera directa o indirecta, a otras empresas, entidades o personas naturales que desarrollen actividades similares, complementarias o competitivas con las de EL EMPLEADOR.

3. Mantener la confidencialidad sobre la información, estrategias, clientes, proveedores y cualquier otro aspecto relacionado con las operaciones de EL EMPLEADOR, incluso después de finalizada la relación laboral.

4. No participar, directa o indirectamente, en negocios o actividades que puedan generar conflictos de interés con EL EMPLEADOR.

El incumplimiento del TRABAJADOR de las obligaciones aquí estipuladas será considerado una falta grave al contrato de trabajo y reglamento interno de trabajo.

EL EMPLEADOR, por su parte, reconoce que esta cláusula de exclusividad se establece en el marco de las funciones específicas del cargo y de la protección de sus intereses legítimos, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, EL TRABAJADOR estará sujeto a las sanciones previstas en la ley y en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que EL EMPLEADOR pueda ejercer para proteger sus derechos.

DECIMO PRIMERA: Las Partes declaran que el presente contrato lo ejecutaran atendiendo a la ética personal, profesional y empresarial, respetando la Ley Colombiana y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. Para ello adoptan políticas y lineamientos efectivos que en su conjunto definen el marco común que orientará las actuaciones y cumplimiento de sus obligaciones. Las Partes ratifican su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos actividades fuera de la Ley y de la ética profesional y empresarial, deberán ser informado por una parte a la otra para la búsqueda de una solución rápida y eficaz al caso. Así mismo, en caso de que el TRABAJADOR mantenga relaciones de carácter comercial con proveedores y contratistas, ejecutará dichas relaciones con ética profesional con la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata. Queda PROHIBIDO el recibir u ofrecer **DADIVAS, REGALOS, OBSEQUIOS por parte de estos.** en caso de que existan algunas situaciones en las que se presente ofrecimiento de sobornos o dadivas, tendrá la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. - Este contrato será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo. Así mismo, remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el 1 de diciembre de 2025.

EL EMPLEADOR:

Stefany P. Rodriguez E.
STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
CC: 30.689.159 DE CERETE
REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR:

Victor Rodriguez Machado.
VICTOR RODRIGUEZ MACHADO
C.C. 1.003.001.518 DE MONTERIA

FUMIGACIONES DE CORDOBA

Z&R SAS

NIT: 900975740-0



VICTOR HUGO RODRIGUEZ MACHADO

C.C 1003001518 RH: AB+

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE SALUD

CARNÉT DE TÉCNICO APLICADOR DE PLAGUICIDAS

Nombres:

VICTOR HUGO

Apellidos:

RODRIGUEZ MACHADO

Identificación:

C.C 1.003.001.518



VICTOR HUGO RODRIGUEZ MACHADO

Registro No.	Fecha de expedición:
2026-041	02-03-2026

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE SALUD

El presente se expide a solicitud del interesado en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta autoridad sanitaria se reserva el derecho de tomar medidas sanitarias o las que haya lugar en caso de existir situaciones que ameriten a ello sobre el particular sobre la utilización del presente.

El propietario de este carné, sólo podrá ofertar servicios si está contratado con una empresa de control de plagas, legalmente constituida.

LORENA PORTILLO JIMÉNEZ
Secretaria de Salud

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	María Patricia Gómez Rodríguez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.067891301
FECHA DE NACIMIENTO	21 de junio de 1990
LUGAR DE NACIMIENTO	Montería Córdoba
ESTADO CIVIL	Soltera
CIUDAD	Montería, Córdoba
DIRECCIÓN	Calle 22ª # 5W- 50, barrio El Amparo
TELÉFONO	3003910807
E-MAIL	macpat-21@hotmail.com, famahego@gmail.com

Perfil Profesional

Soy una persona responsable, dinámica, con aspiraciones, deseos de superación y metas basadas en el logro de objetivos; aprendo con rapidez y me intereso por cumplir de manera adecuada con la puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesta a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo a esta entidad, y así formar parte del cumplimiento de metas planteadas en su misión.

Perfil ocupacional

Desde los fundamentos y pertinencia del currículo del programa de acuicultura de la universidad de Córdoba, estoy capacitado para desempeñarme como:

Profesional en acuicultura en el campo de la producción de semilla, biomasa y/o reproductores en empresas acuícolas.

Investigador en la producción, diseño y la gerencia en sistemas de producción acuícola.

Investigador y transformador tecnológico en institutos, universidades, empresas acuícolas y centros de investigación.

Líder en gestión, creación, innovación y transformación de las empresas acuícolas.

Creador, administrador y gerente de empresas acuícolas.

Asesor en diseño y construcción de empresas acuícolas.

Promotor y ejecutor de planes y programas de extensión y fomento.

Promotor y ejecutor de planes y programas de repoblamiento de sistemas naturales y/o artificiales.

Planificador y ejecutor de proyectos de inversión acuícola. En empresas de explotación en piscicultura, camaronicultura, malacocultura, instituciones del sector agropecuario y como asesor independiente.

Estudios

Universitarios:	Universidad de Córdoba Montería, Córdoba Profesional Acuicultura 2017
Estudios Secundarios:	Colegio de la Sagrada Familia Montería Córdoba 2001- 2006
Estudios Primarios:	Colegio de la Sagrada Familia Montería Córdoba 1995-2000

Talleres y Cursos

Taller: taller de divulgación de resultados del proyecto evaluación de los sistemas de producción más limpia: policultivo de tilapia nilotica oreochromis niloticus y bocachico prochilodus magdalenae con perifiton como alternativa de alimento.

Experiencia Laboral

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R SAS
Técnico en control de plagas
Jefe inmediato
Stefany Rodriguez Estrada
Cel. 3012100386
Junio 2022- a la fecha

LA ELENA AGROPECUARIA
Coordinador de campo en reproducción y producción de tilapia
Jefe inmediato: Faber Hernández
Cel. 3137215407
Enero 2018 - Septiembre 2018

PISCICOLA DE CÓRDOBA AAAL
Pasante área de Biofloc y Recirculación
Jefe inmediato: Elkin Calderin González
Cel. 3104335011
Agosto 2017

PETY CLUB
Administradora
Cel.3205932641
Noviembre 2015 - Junio 2016

FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL-FUNACUA
Recolector de información - Encuestador
Jefe inmediato: Yuly silva
Cel. 3213309901
Mayo 2016 - Noviembre 2016

FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL-FUNACUA
Recolector de información - Encuestador
Jefe inmediato: Yuly silva
Cel. 3213309901
Marzo 2015 - Diciembre 2015

Referencias Personales

Faber Hernández Cárdenas
Coordinador de producción en biofloc
Tel. 3137215407

María Fernanda Gómez Molina
Administrador
Tel. 3205932641

Referencias Familiares

Lilian Patricia Rodríguez Martínez
Cargo: Defensora pública
Tel: 3114304504

Stefany Patricia Rodríguez estrada
Cargo: administrador
Tel. 3006304002

MARÍA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ
Cc. 1.067.891.301

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.891.301

GOMEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARIA PATRICIA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1990

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

01-OCT-2008 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

0-1067891301-20090601 0012009746A 1 28061153

ACTA DE GRADO No. 854032

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **22** DÍAS DEL MES **DICIEMBRE** DE **2017** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.067.891.301** EXPEDIDA EN **MONTERÍA,** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

PROFESIONAL EN ACUICULTURA

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **22** DÍAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2017.**

FIRMADO POR: **RAFAEL RAMÓN PACHECO MIZGER**
SECRETARIO GENERAL

AUDREY SOLANO ACOSTA
JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

MONTERÍA, 22 DE DICIEMBRE DE 2017

REGISTRADO AL FOLIO No. 177 DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTAS No. 2

22080

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

NIT 891080031-3

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

PROFESIONAL EN ACUICULTURA

A

MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 1.067.891.301 DE MONTERÍA

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2017

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

Registrado al folio No. 43 del Libro de Registros de Diplomas No. 7

31980

AGROPECUARIA GyH S.A.S

NIT: 901392552-3

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

EMPRESA: AGROPECUARIA GONZALEZ & HERNANDEZ SAS

NIT: 901392552-3

DIRECCIÓN: Cra 63 #70-07

CIUDAD: BARRANQUILLA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE MAYO DE 2025

HACE CONSTAR QUE:

MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.067.891.301, participó y APROBÓ el proceso de capacitación denominado: **"CONTROL DE PLAGAS Y MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS**.

INTENSIDAD HORARIA: 40 horas

MODALIDAD: Presencial en la dirección Calle 30A No 39–71 urb.Bonanza, de la ciudad de Monteria

FECHA DE CAPACITACIÓN: Desde 15 DE MAYO Hasta EL 19 DE MAYO DE 2025

CONTENIDOS DESARROLLADOS:

- Fundamentos del control integrado de plagas (CIP).
- Identificación y clasificación de plagas de importancia sanitaria y agropecuaria.
- Manejo, preparación, dosificación y aplicación de plaguicidas.
- Interpretación de etiquetas, fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS).
- Uso y mantenimiento de equipos de aplicación (motomochilas, fumigadoras, aspersores).
- Uso adecuado de elementos de protección personal (EPP).
- Normatividad vigente aplicable al manejo de plaguicidas.
- Manejo de residuos peligrosos y disposición final de envases.
- Medidas de prevención de riesgos a la salud y al medio ambiente.

Cordialmente,

Faber Hernández Cárdenas.
Representante Legal.

agropecuariagyhsas@gmail.com 300 983 5364 Cra 63 #70-07

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R SAS
NIT 900975740-0

CERTIFICA QUE:

Que el señor(a) **MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.067.891.301** expedida en Monteria, Cordoba, se encuentra vinculado(a) a la empresa con contra termino fijo a un año, en el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS** desde el 15 de junio de 2022 hasta la presente.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los (30) días del mes de marzo del 2026.

Cordialmente,

Stefany P. Rodriguez E.

Stefany Patricia Rodríguez Estrada
R-Legal

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

LA ELENA
AGROPECUARIA
NIT. 901063763

INVERSIONES HATO BARANOA S.A.S

CERTIFICA

Que la señora **Maria Patricia Gómez Rodriguez** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.891.301 de Montería (Córdoba) laboró en la empresa desde el 15 de enero hasta el 30 de septiembre de 2018, desempeñando el cargo de **Coordinador de campo en reproducción y producción de tilapia**, en cultivos intensivos con tecnología biofloc (BFT).

Para constancia de lo anterior se firma en Baranoa, Atlántico a los veintiún (21) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,

Faber Hernández Cárdenas
Coordinador general
Cel: 313 721 5407

Vía caracolí Kilómetro 1-600 (El mamon)
Baranoa – Atlántico

PISCICOLA
AAAL

Montería,

PISCÍCOLA AAAL DE CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) **MARÍA PATRICIA GÓMEZ RODRÍGUEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 1.067.891.301** de la ciudad de **MONTERÍA**, del departamento de **CÓRDOBA**, realizó satisfactoriamente su **PRÁCTICA PROFESIONAL**, en un periodo de cuatro (4) meses; con inicio a los ocho (8) días del mes de agosto y finalización a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2017, en apoyo del proyecto piscícola denominado **Producción intensiva de carnes de Cachama Blanca (*Piaractus brachypomus*), Tilapia Nilótica (*Oreochromis niloticus*) y Tilapia Roja (*Oreochromis sp.*) en el Sistema Cerrado de Recirculación de agua (RAS) y Tecnología Biofloc (BFT)**, cumpliendo satisfactoriamente con los estándares y políticas de calidad establecidos por la empresa.

Como constancia se firma a los (30) días del mes de (noviembre) de (2017),

Por el (la) representante legal,

JUDITH ISABEL LAMADRID IBAÑEZ

Gerente General

PISCÍCOLA AAAL DE CÓRDOBA, NIT: 34994617-2; Calle 101 No. 13 – 430 Vía Aguas Negras, Montería – Córdoba Tel: 7959690; CEL: 3126655334

PETY CLUB

TIENDA Y PELUQUERÍA DE MASCOTAS

NIT 1102833385-6

CERTIFICA QUE

MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ con cedula de ciudadanía N° 1067891301 presto sus servicios como administradora de PETY CLUB TIENDA Y PELUQUERIA DE MASCOTAS NIT 1102833385-6 desde Noviembre de 2015 – Julio de 2016.

Este certificado se expide a solicitud de quien interese.

Para confirmar se puede comunicar al celular 3205932641.

MARIA FERNANDA GOMEZ MOLINA

FUNACUA

FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
NIT.:900.775.238 - 6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES:

CERTIFICA QUE:

Que la señora MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadania N° 1.067.891.301 de Montería, laboro en la fundación en el periodo comprendido entre el 10 de marzo de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2015 y desde el 05 de mayo de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, en el cargo de RECOLECTOR DE INFORMACION Y ENCUESTAS A LA COMUNIDAD DE PESCADORES Y CAMPECINADO DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, con contrato de prestación de servicios, devengando un salario mensual de $ 1.678.980 vigencia 2016 y de 1.787.653 pesos m/cte. Vigencia 2017

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de monteria a los 05 dias del mes de octubre de 2018

YULY PAULINA SILVA MEZA
CC.26'203.230
Representante Legal
Cel. 3213309901

"Fortaleciendo el campo lograremos un futuro prometedor"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL

Certifican que:

María Patricia Gómez Rodríguez

Participó en el **TALLER DE DIVULGACIÓN DE RESULTADOS:**
Del proyecto Evaluación de sistemas de producción más limpia: Policultivo de Tilapia nilótica *Oreochromis niloticus* y Bocachico *Prochilodus magdalenae* con perifiton como alternativa de alimento.

Realizado el 25 de marzo de 2011
Intensidad: 8 horas
Dado en Montería, 25 de marzo de 2011

JOSÉ REGULO CARTAGENA VALENZUELA
DECANO

VICTOR ATENCIO GARCÍA
DIRECTOR CINPIC - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

SANDRA PARDO CARRASCO
LÍDER PROYECTO

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio de "La Sagrada Familia"

Montería, Córdoba

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 3899 de octubre 16 de 1957 y por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba, según Resolución No. 000139 del 19 de febrero de 1980 y por Resolución No. 0001544 de mayo 21 de 1998,

Confiere a:

María Patricia Gómez Rodríguez

Identificada con T.I. No. 900621-56910 de Montería

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Rectora

Secretaria

Anotado al Folio No. 9 Libro de Registro No. 8A .

Dado en Montería, Córdoba, a 2 de diciembre de 2006

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premille

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294188500

PIB
14:21:45

Bogotá DC, 12 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067891301:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 12 de abril de 2026, a las 14:12:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067891301
Código de Verificación	106789130126041214 1218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

CONTRATO DE TRABAJO No. 2026-1 A TERMINO FIJO

EMPLEADOR	FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.
NIT	900975740-0
REPRESENTANTE LEGAL	STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
DIRECCION	CLL 30A No. 39-71 Barrio Bonanza
TRABAJADOR	MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.067.891.301
CARGO U OFICIO	TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES
SALARIO	UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (1.750.905)
FECHA DE INICIO	1 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACION	30 DE ABRIL DE 2026
TIPO DEL CONTRATO	FIJO
DURACION DEL CONTRATO	2 MESES

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S., empresa identificada con **NIT 900975740 - 0**, representada legalmente por la señora **STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía **30.689.159** expedida en Cerete - Córdoba, con domicilio en Montería y quien para todos los efectos del presente instrumento se denominará **EL EMPLEADOR**, celebra **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO** con **MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.891.301 **expedida en Montería,** domiciliado y residenciado en Montería, de nacionalidad colombiano, quien desempeñará el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR.**

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. - EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR,** para desempeñarse en el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** y sus funciones serán actividades de fumigación, control integrado de plagas, aplicación de plaguicidas, manejo de equipos de aspersión, y demás labores conexas que le sean requeridas, de manera autónoma e independiente, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente o las que **EL EMPLEADOR** asigne. **El TRABAJADOR** se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos,

documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo, d) A respetar y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo de **El EMPLEADOR**. e) EL TRABAJADOR se compromete a dar cumplimiento y acatar lo dispuesto en el anexo del presente contrato denominado ANEXO DE RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o el que lo remplace.

SEGUNDA: REMUNERACION. - EL EMPLEADOR pagará a título de salario a **EL TRABAJADOR** contratado **UN MILLON SETECIENTOS CIENCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.750.905)** más el auxilio de transporte de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 249.095)**, que serán cancelados de manera mensual, o como las partes convengan. **Parágrafo I. FORMA DE PAGO.** El pago del salario, prestaciones sociales, vacaciones, incapacidades conforme a la Ley, y todos los pagos efectuados a EL TRABAJADOR se entregarán en efectivo, sin perjuicio de que las partes convengan otra forma de pago legalmente distinta.

TERCERA: JORNADA LABORAL, TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar en el horario que le indique EL EMPLEADOR. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, en el menor término posible, al **EMPLEADOR** o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

PARAGRAFO. - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para ella.

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato se extenderá por el término de 2 (DOS) MESES, contados a partir del 1 de Marzo de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026.

PARAGRAFO: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes como periodo de prueba los primeros DIECIOCHO (18) DIAS contados a partir de la entrada en vigencia de este contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el periodo de prueba y **EL TRABAJADOR** continuare al servicio del **EMPLEADOR,** con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se consideran regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho periodo de prueba. En el caso de existir prorroga o nuevo contrato entre las partes se entiende que no existirá para esto nuevo periodo de prueba.

Además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, resoluciones, demás reglamentos y documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos forman parte integrante del presente contrato.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS -. **EL TRABAJADOR** mantendrá la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados con ocasión de la operación de la empresa, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, intenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, prospecciones, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que escuche y se conozca de negocios propios, de socios o de terceros.

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada en la compañía con objeto de su operación técnica, comercial, financiera, contable o laboral, entre otras, será mantenida en estricta confidencialidad y el trabajador solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesite y solo si están autorizados previamente por FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.

La obligación de confidencialidad prevista en la presente clausula estará vigente con el contrato laboral y se extenderá por 5 años más contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral.

PARAGRAFO 1-. Para efectos del presente contrato se define como INFORMACION CONFIDENCIAL aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, la que no sea de fácil acceso, y aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

También toda aquella información que con ocasión de las labores contratadas se ha dispuesto a disposición de **EL TRABAJADOR,** ya sea intelectual, técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL EMPLEADOR**, bien sea que dicha información sea escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al trabajador, en el desarrollo de la labor encomendada.

Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del contrato, mediante capacitaciones, instrucciones y/o entrevistas, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente clausula.

PARAGRAFO 2-. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE EL TRABAJADOR PARA CON EL EMPLEADOR -. EL TRABAJADOR se obliga a:

1) Utilizar con absoluta reserva e integra confidencialidad la información a que tiene acceso y que además genera nueva información, la cual es propiedad de **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin previa autorización.
2) No comunicar, divulgar, aportar, editar, transformar, extraer, revelar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica la información que ha sido entregada con ocasión de las labores contratadas o aquellas en las que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea propiedad de **EL EMPLEADOR** o de cualquiera de sus clientes.
3) A mantener reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación ya sea por acción o por omisión.
4) A responder por cualquier documento, clave de acceso, herramientas, equipos tecnológicos, que se le hayan entregado con ocasión a las labores contratadas o aquellas a que haya tenido acceso por cualquier causa, y generalmente con la información confidencial que se maneje en función al cargo.
5) Se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a **EL EMPLEADOR** o en efecto a sus clientes, en virtud del incumplimiento de estas obligaciones.
6) Alguna violación a lo pactado dentro de la presente cláusula de confidencialidad, ya sea por acción u omisión, será considerara como falta grave, tal como lo establece el Numeral 6 del Artículo 62 del Codigo Sustantivo del Trabajo, y será justa causa para dar por terminado el contrato laboral.
7) El trabajador manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de la empresa, referida a lo consagrado en la Ley 1266 de 2008, Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales.
8) El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por las partes, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de Ley.
9) Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente clausula estarán vigentes con el contrato laboral y se extenderán por 5 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

SEPTIMA: LUGAR DE TRABAJO FLEXIBLE. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **EMPLEADO**, o impliquen perjuicios para él.

OCTAVA: PAGOS NO SALARIALES.- EL EMPLEADOR podrá reconocer y otorgar a **EL TRABAJADOR,** un pago de bonificaciones o auxilios en cualquier momento en forma voluntaria sin que esto implique un aumento del salario o de la base de liquidación o de prestaciones sociales, para lo cual el empleador dispondrá la forma y el tiempo de realizar dichos reconocimientos y pagos.

NOVENA: AUTORIZACION DE COMPENSACIONES. - EL TRABAJADOR autoriza que, al término del presente contrato de trabajo, por cualquier causa, **EL EMPLEADOR** compense del valor de los salarios, prestaciones legales o extralegales, indemnizaciones y otro tipo de dinero a pagar en el momento de la liquidación, las sumas que **EL TRABAJADOR** esté debiendo **a EL EMPLEADOR**, por los siguientes conceptos:

a) Prestamos debidamente autorizados por escrito.
b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas, dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegara a faltar al momento de hacer la entrega del inventario.
c) Los valores que le hubieran confiado para su manejo, y que hayan sido dispuestos abusivamente para otros propósitos en perjuicio de **EL EMPLEADOR**.
d) Los anticipos o sumas no legalizados con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregados por concepto de viáticos.
e) Sanciones generadas por la DIAN o entidades fiscalizadoras, por lo presentar las facturas a tiempo.

DECIMA: PACTO DE EXCLUSIVIDAD. - EL TRABAJADOR, se compromete a prestar sus servicios de manera exclusiva para EL EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato de trabajo y hasta la finalización del contrato de trabajo.

En virtud de lo anterior, EL TRABAJADOR se obliga a:

1. Dedicar toda su capacidad laboral, tiempo y esfuerzo a las actividades propias del cargo para el cual ha sido contratado, sin realizar actividades laborales, profesionales o comerciales que compitan con los intereses de EL EMPLEADOR o que puedan afectar su desempeño en el cargo.

2. Abstenerse de prestar servicios, de manera directa o indirecta, a otras empresas, entidades o personas naturales que desarrollen actividades similares, complementarias o competitivas con las de EL EMPLEADOR.

3. Mantener la confidencialidad sobre la información, estrategias, clientes, proveedores y cualquier otro aspecto relacionado con las operaciones de EL EMPLEADOR, incluso después de finalizada la relación laboral.

4. No participar, directa o indirectamente, en negocios o actividades que puedan generar conflictos de interés con EL EMPLEADOR.

El incumplimiento del TRABAJADOR de las obligaciones aquí estipuladas será considerado una falta grave al contrato de trabajo y reglamento interno de trabajo.

EL EMPLEADOR, por su parte, reconoce que esta cláusula de exclusividad se establece en el marco de las funciones específicas del cargo y de la protección de sus intereses legítimos, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, EL TRABAJADOR estará sujeto a las sanciones previstas en la ley y en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que EL EMPLEADOR pueda ejercer para proteger sus derechos.

DECIMO PRIMERA: Las Partes declaran que el presente contrato lo ejecutaran atendiendo a la ética personal, profesional y empresarial, respetando la Ley Colombiana y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. Para ello adoptan políticas y lineamientos efectivos que en su conjunto definen el marco común que orientará las actuaciones y cumplimiento de sus obligaciones. Las Partes ratifican su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos actividades fuera de la Ley y de la ética profesional y empresarial, deberán ser informado por una parte a la otra para la búsqueda de una solución rápida y eficaz al caso. Así mismo, en caso de que el TRABAJADOR mantenga relaciones de carácter comercial con proveedores y contratistas, ejecutará dichas relaciones con ética profesional con la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata. Queda PROHIBIDO el recibir u ofrecer **DADIVAS, REGALOS, OBSEQUIOS por parte de estos.** en caso de que existan algunas situaciones en las que se presente ofrecimiento de sobornos o dadivas, tendrá la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. - Este contrato será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo. Así mismo, remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el 1 de diciembre de 2025.

EL EMPLEADOR:

Stefany P. Rodriguez E.
STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
CC: 30.689.159 DE CERETE
REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR:

MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.067.891.301DE MONTERIA

FUMIGACIONES DE CORDOBA

Z&R SAS

NIT. 900975740-0



MARIA PATRICIA
GOMEZ RODRÍGUEZ

C.C 1067891301 RH: AB+

Powered by CamScanner

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE SALUD

CARNÉT DE TÉCNICO APLICADOR DE PLAGUICIDAS

Nombres:

MARIA PATRICIA

Apellidos:

GOMEZ RODRIGUEZ

Identificación:

C.C 1.067.891.301



MARIA PATRICIA GOMEZ RODRIGUEZ

Registro No.	Fecha de expedición:
2026-044	02-03-2026

Alcaldía de MONTERÍA
SECRETARÍA DE SALUD

El presente se expide a solicitud del interesado en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta autoridad sanitaria se reserva el derecho de tomar medidas sanitarias o las que haya lugar en caso de existir situaciones que ameriten a ello sobre el particular sobre la utilización del presente.

El propietario de este carné, sólo podrá ofertar servicios si está contratado con una empresa de control de plagas, legalmente constituida.

LORENA PORTILLO JIMÉNEZ
Secretaria de Salud



Lía Fernanda Ortega Lugo
Cel. 3206273981

Datos personales

CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.045.690.078 de Barranquilla
FECHA DE NACIMIENTO:	27 de Marzo de 1990
LUGAR DE NACIMIENTO:	Montería – Córdoba
DIRECCION:	Calle 22ª # 5w 59
BARRIO:	El Amparo
ESTADO CIVIL:	Soltera

Perfil

Actualmente soy estudiante del programa Técnico Laboral por competencias de Administración organizacional en el Instituto Tecnológico San Agustín, responsable con habilidades de adaptación y trabajo en grupo, alta disponibilidad para adquirir nuevos conocimientos.

Estudios realizados

SECUNDARIA

I.E.D. Nº 176 JUAN MINA
Bachiller académico
2008

Experiencia laboral

Empresa: Fumigaciones de Córdoba Z&R S.A.S
Cargo: técnico en control de plagas
Descripción de función: Actividad de fumigación, aplicación de plaguicidas, manejo de equipos

Empresa: Clínica Imat Oncomedica AUNA
Cargo: Practicante de Gestión Documental
Descripción de función: Digitar, Encarpetar Historias Clínicas, Transferir Historias Clínicas, Legajar.

Empresa: Peluquería Shary Vergara.
Cargo: Administradora.
Descripción de función: Manejo de entrada y salida del personal, encargada del inventario de los productos, cajera encargada del pago de los trabajadores de la peluquerí

Referencias Personales

MIRIAM RIVERA
Contadora
Celular: 300 2105246

MARIA JOSE BARRAZA
Docente
Celular: 300 2796279

Referencias Familiares

SONIA LUGO
Estilista
Celular: 301 6073095

EDSON ORTEGA
Conductor
Celular: 3238897390

Lia Fernanda Ortega Lugo LIA
FERNANDA ORTEGA LUGO
C.C Nº 1.045.690.078 DE BARRANQUILLA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.045.690.078

ORTEGA LUGO

APELLIDOS

LIA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1990

MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

11-AGO-2008 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0300100-00154053-F-1045690078-20090407 0010596478A 1 29722405

La República de Colombia y en su Nombre

Institución Educativa Distrital Nº 176

Resolución de creación Nº [illegible] de [illegible]
Resolución Nº [illegible] de Marzo 29 de 1999
(Jornada Mañana)
Resolución Nº [illegible] de Diciembre 12 de 2006
(Jornada Nocturna)

Confiere a:

Lia Fernanda Ortega Lugo

C.C. 1.045.000.078 De Barranquilla

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.

Rector

Secretario

Registro de Acta de Grado

Libro Nº _____ Acta Nº _____

Folio Nº _____ Nº de Orden _____

Dado en Barranquilla a los 18 días del mes de Dic de 2008

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R SAS
NIT 900975740-0

CERTIFICA QUE:

Que el señor(a) **LIA FERNANDA ORTEGA LUGO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.045.690.078** expedida en Barranquilla, se encuentra vinculado(a) a la empresa con contra termino fijo a un año, en el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS** desde el 15 de febrero de 2025 hasta la presente.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los (30) días del mes de marzo del 2026.

Cordialmente,

Stefany P. Rodriguez E.

Stefany Patricia Rodríguez Estrada
R-Legal

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

AGROPECUARIA GyH S.A.S

NIT: 901392552-3

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

EMPRESA: AGROPECUARIA GONZALEZ & HERNANDEZ SAS

NIT: 901392552-3

DIRECCIÓN: Cra 63 #70-07

CIUDAD: BARRANQUILLA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 DE MAYO DE 2025

HACE CONSTAR QUE:

LIA FERNANDA ORTEGA LUGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.045.690.078, participó y APROBÓ el proceso de capacitación denominado: **"CONTROL DE PLAGAS Y MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS**.

INTENSIDAD HORARIA: 40 horas

MODALIDAD: Presencial en la dirección Calle 30A No 39–71 urb.Bonanza, de la ciudad de Monteria

FECHA DE CAPACITACION: Desde 15 DE MAYO Hasta EL 19 DE MAYO DE 2025

CONTENIDOS DESARROLLADOS:

- Fundamentos del control integrado de plagas (CIP).
- Identificación y clasificación de plagas de importancia sanitaria y agropecuaria.
- Manejo, preparación, dosificación y aplicación de plaguicidas.
- Interpretación de etiquetas, fichas técnicas y hojas de seguridad (MSDS).
- Uso y mantenimiento de equipos de aplicación (motomochilas, fumigadoras, aspersores).
- Uso adecuado de elementos de protección personal (EPP).
- Normatividad vigente aplicable al manejo de plaguicidas.
- Manejo de residuos peligrosos y disposición final de envases.
- Medidas de prevención de riesgos a la salud y al medio ambiente.

Cordialmente,

Faber Hernández Cárdenas.
Representante Legal.

agropecuariagyhsas@gmail.com 300 983 5364 Cra 63 #70-07

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294188491

PIB
14:21:11

Bogotá DC, 12 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIA FERNANDA ORTEGA LUGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045690078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 12 de abril de 2026, a las 14:11:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045690078
Código de Verificación	1045690078260412141119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

CONTRATO DE TRABAJO No. 2026-1 A TERMINO FIJO

EMPLEADOR	FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.
NIT	900975740-0
REPRESENTANTE LEGAL	STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
DIRECCION	CLL 30A No. 39-71 Barrio Bonanza
TRABAJADOR	LIA FERNANDA ORTEGA LUGO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.045.690.078
CARGO U OFICIO	TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES
SALARIO	UN MILLON SETENCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (1.750.905)
FECHA DE INICIO	1 DE MARZO DE 2026
FECHA TERMINACION	30 DE ABRIL DE 2026
TIPO DEL CONTRATO	FIJO
DURACION DEL CONTRATO	2 MESES

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S., empresa identificada con **NIT 900975740 - 0**, representada legalmente por la señora **STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA** identificada con cédula de ciudadanía **30.689.159** expedida en Cerete - Córdoba, con domicilio en Montería y quien para todos los efectos del presente instrumento se denominará **EL EMPLEADOR**, celebra **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO** con **LIA FERNANDA ORTEGA LUGO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.045.690.078 expedida en Barranquilla,** domiciliado y residenciado en Montería, de nacionalidad colombiano, quien desempeñará el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR.**

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificadas como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. - EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de **EL TRABAJADOR,** para desempeñarse en el cargo de **TECNICO EN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES,** y sus funciones serán actividades de fumigación, control integrado de plagas, aplicación de plaguicidas, manejo de equipos de aspersión, y demás labores conexas que le sean requeridas, de manera autónoma e independiente, conforme a la normatividad sanitaria y ambiental vigente o las que **EL EMPLEADOR** asigne. **El TRABAJADOR** se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A guardar absoluta reserva sobre los hechos,

documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo, d) A respetar y cumplir el Reglamento Interno de Trabajo de **El EMPLEADOR**. e) EL TRABAJADOR se compromete a dar cumplimiento y acatar lo dispuesto en el anexo del presente contrato denominado ANEXO DE RESPONSABILIDADES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o el que lo remplace.

SEGUNDA: REMUNERACION. - EL EMPLEADOR pagará a título de salario a **EL TRABAJADOR** contratado **UN MILLON SETECIENTOS CIENCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.750.905)** más el auxilio de transporte de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 249.095)**, que serán cancelados de manera mensual, o como las partes convengan. **Parágrafo I. FORMA DE PAGO.** El pago del salario, prestaciones sociales, vacaciones, incapacidades conforme a la Ley, y todos los pagos efectuados a EL TRABAJADOR se entregarán en efectivo, sin perjuicio de que las partes convengan otra forma de pago legalmente distinta.

TERCERA: JORNADA LABORAL, TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. - EL TRABAJADOR se obliga a laborar en el horario que le indique EL EMPLEADOR. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, en el menor término posible, al **EMPLEADOR** o sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente.

PARAGRAFO. - LUGAR DE TRABAJO: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de **EL TRABAJADOR,** o impliquen perjuicios para ella.

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. - La duración del presente contrato se extenderá por el término de 2 (DOS) MESES, contados a partir del 1 de Marzo de 2026 hasta el día 30 de abril de 2026.

PARAGRAFO: PERIODO DE PRUEBA: Acuerdan las partes como periodo de prueba los primeros DIECIOCHO (18) DIAS contados a partir de la entrada en vigencia de este contrato. Durante este periodo las partes pueden dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el periodo de prueba y **EL TRABAJADOR** continuare al servicio del **EMPLEADOR,** con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquel a este, se consideran regulados por las normas del contrato de trabajo desde la iniciación de dicho periodo de prueba. En el caso de existir prorroga o nuevo contrato entre las partes se entiende que no existirá para esto nuevo periodo de prueba.

QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO: Habrá lugar a la terminación de este contrato por cualquiera de las causales previstas en la ley, entre esas las de los articulos 58, 62, 63 del CST, por violación grave del presente contrato, del Reglamento Interno de Trabajo y calificada como tal en estos, o en convención, pacto o fallo arbitral.

Además, por parte del **EMPLEADOR**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el reglamento interno de trabajo, resoluciones, demás reglamentos y documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos forman parte integrante del presente contrato.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS -. EL TRABAJADOR mantendrá la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados con ocasión de la operación de la empresa, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, intenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, prospecciones, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que escuche y se conozca de negocios propios, de socios o de terceros.

Cualquier información intercambiada, facilitada o creada en la compañía con objeto de su operación técnica, comercial, financiera, contable o laboral, entre otras, será mantenida en estricta confidencialidad y el trabajador solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesite y solo si están autorizados previamente por FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.

La obligación de confidencialidad prevista en la presente clausula estará vigente con el contrato laboral y se extenderá por 5 años más contados a partir de la fecha de terminación de la relación laboral.

PARAGRAFO 1-. Para efectos del presente contrato se define como INFORMACION CONFIDENCIAL aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, la que no sea de fácil acceso, y aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

También toda aquella información que con ocasión de las labores contratadas se ha dispuesto a disposición de **EL TRABAJADOR,** ya sea intelectual, técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de **EL EMPLEADOR**, bien sea que dicha información sea escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al trabajador, en el desarrollo de la labor encomendada.

Adicionalmente, cualquier información suministrada, previa a la celebración del contrato, mediante capacitaciones, instrucciones y/o entrevistas, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos de la presente clausula.

PARAGRAFO 2-. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE EL TRABAJADOR PARA CON EL EMPLEADOR -. EL TRABAJADOR se obliga a:

1) Utilizar con absoluta reserva e integra confidencialidad la información a que tiene acceso y que además genera nueva información, la cual es propiedad de **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin previa autorización.
2) No comunicar, divulgar, aportar, editar, transformar, extraer, revelar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica la información que ha sido entregada con ocasión de las labores contratadas o aquellas en las que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea propiedad de **EL EMPLEADOR** o de cualquiera de sus clientes.
3) A mantener reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre esta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación ya sea por acción o por omisión.
4) A responder por cualquier documento, clave de acceso, herramientas, equipos tecnológicos, que se le hayan entregado con ocasión a las labores contratadas o aquellas a que haya tenido acceso por cualquier causa, y generalmente con la información confidencial que se maneje en función al cargo.
5) Se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse a **EL EMPLEADOR** o en efecto a sus clientes, en virtud del incumplimiento de estas obligaciones.
6) Alguna violación a lo pactado dentro de la presente cláusula de confidencialidad, ya sea por acción u omisión, será considerara como falta grave, tal como lo establece el Numeral 6 del Artículo 62 del Codigo Sustantivo del Trabajo, y será justa causa para dar por terminado el contrato laboral.
7) El trabajador manifiesta conocer las políticas internas que se establecen dentro de la empresa, referida a lo consagrado en la Ley 1266 de 2008, Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2007 que contienen las normas sobre protección y manejo de datos personales.
8) El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por las partes, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de Ley.
9) Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente clausula estarán vigentes con el contrato laboral y se extenderán por 5 años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

SEPTIMA: LUGAR DE TRABAJO FLEXIBLE. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del **EMPLEADO**, o impliquen perjuicios para él.

OCTAVA: PAGOS NO SALARIALES.- EL EMPLEADOR podrá reconocer y otorgar a **EL TRABAJADOR**, un pago de bonificaciones o auxilios en cualquier momento en forma voluntaria sin que esto implique un aumento del salario o de la base de liquidación o de prestaciones sociales, para lo cual el empleador dispondrá la forma y el tiempo de realizar dichos reconocimientos y pagos.

NOVENA: AUTORIZACION DE COMPENSACIONES. - EL TRABAJADOR autoriza que, al término del presente contrato de trabajo, por cualquier causa, **EL EMPLEADOR** compense del valor de los salarios, prestaciones legales o extralegales, indemnizaciones y otro tipo de dinero a pagar en el momento de la liquidación, las sumas que **EL TRABAJADOR** esté debiendo **a EL EMPLEADOR**, por los siguientes conceptos:

a) Prestamos debidamente autorizados por escrito.
b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas, dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegara a faltar al momento de hacer la entrega del inventario.
c) Los valores que le hubieran confiado para su manejo, y que hayan sido dispuestos abusivamente para otros propósitos en perjuicio de **EL EMPLEADOR**.
d) Los anticipos o sumas no legalizados con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregados por concepto de viáticos.
e) Sanciones generadas por la DIAN o entidades fiscalizadoras, por lo presentar las facturas a tiempo.

DECIMA: PACTO DE EXCLUSIVIDAD. - EL TRABAJADOR, se compromete a prestar sus servicios de manera exclusiva para EL EMPLEADOR, durante la vigencia del presente contrato de trabajo y hasta la finalización del contrato de trabajo.

En virtud de lo anterior, EL TRABAJADOR se obliga a:

1. Dedicar toda su capacidad laboral, tiempo y esfuerzo a las actividades propias del cargo para el cual ha sido contratado, sin realizar actividades laborales, profesionales o comerciales que compitan con los intereses de EL EMPLEADOR o que puedan afectar su desempeño en el cargo.

2. Abstenerse de prestar servicios, de manera directa o indirecta, a otras empresas, entidades o personas naturales que desarrollen actividades similares, complementarias o competitivas con las de EL EMPLEADOR.

3. Mantener la confidencialidad sobre la información, estrategias, clientes, proveedores y cualquier otro aspecto relacionado con las operaciones de EL EMPLEADOR, incluso después de finalizada la relación laboral.

4. No participar, directa o indirectamente, en negocios o actividades que puedan generar conflictos de interés con EL EMPLEADOR.

El incumplimiento del TRABAJADOR de las obligaciones aquí estipuladas será considerado una falta grave al contrato de trabajo y reglamento interno de trabajo.

EL EMPLEADOR, por su parte, reconoce que esta cláusula de exclusividad se establece en el marco de las funciones específicas del cargo y de la protección de sus intereses legítimos, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, EL TRABAJADOR estará sujeto a las sanciones previstas en la ley y en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que EL EMPLEADOR pueda ejercer para proteger sus derechos.

DECIMO PRIMERA: Las Partes declaran que el presente contrato lo ejecutaran atendiendo a la ética personal, profesional y empresarial, respetando la Ley Colombiana y lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia. Para ello adoptan políticas y lineamientos efectivos que en su conjunto definen el marco común que orientará las actuaciones y cumplimiento de sus obligaciones. Las Partes ratifican su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos actividades fuera de la Ley y de la ética profesional y empresarial, deberán ser informado por una parte a la otra para la búsqueda de una solución rápida y eficaz al caso. Así mismo, en caso de que el TRABAJADOR mantenga relaciones de carácter comercial con proveedores y contratistas, ejecutará dichas relaciones con ética profesional con la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata. Queda PROHIBIDO el recibir u ofrecer **DADIVAS, REGALOS, OBSEQUIOS por parte de estos.** en caso de que existan algunas situaciones en las que se presente ofrecimiento de sobornos o dadivas, tendrá la obligación de informarlo al EMPLEADOR de manera inmediata.

DECIMA SEGUNDA: EFECTOS. - Este contrato será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo. Así mismo, remplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor el 1 de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR:

Stefany P. Rodriguez E.

STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA
CC: 30.689.159 DE CERETE
REPRESENTANTE LEGAL

EL TRABAJADOR:

LIA FERNANDA ORTEGA LUGO
C.C. 1.045.690.078 DE BARRANQUILLA

FUMIGACIONES DE CORDOBA

Z&R SAS

NIT: 900975740-0



LIA FERNANDA ORTEGA LUGO

C.C 1045690078 RH: B+

Powered by CamScanner

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARIA DE SALUD

CARNÉT DE TÉCNICO APLICADOR DE PLAGUICIDAS

Nombres:

LIA FERNANDA

Apellidos:

ORTEGA LUGO

Identificación:

C.C 1.045.690.078



LIA FERNANDA ORTEGA LUGO

Registro No.	Fecha de expedición:
2026-043	02-03-2026

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARIA DE SALUD

El presente se expide a solicitud del interesado en cumplimiento del Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta autoridad sanitaria se reserva el derecho de tomar medidas sanitarias o las que haya lugar en caso de existir situaciones que ameriten a ello sobre el particular sobre la utilización del presente.

El propietario de este carné, sólo podrá ofertar servicios si está contratado con una empresa de control de plagas, legalmente constituida.

LORENA PORTILLO JIMÉNEZ
Secretaria de Salud

ANEXO CAMARA DE COMERCIO AGROPECUARIA

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 25/11/2025 - 19:34:56

Recibo No. 13054118, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FA684930FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
AGROPECUARIA GONZALEZ & HERNANDEZ S.A.S
Sigla:
Nit: 901.392.552 - 3
Domicilio Principal: Baranoa

MATRÍCULA

Matrícula No.: 762.794
Fecha de matrícula: 07 de Julio de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 25 de Nov/bre de 2025
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: Cra 63 #70-07
Municipio: Baranoa - Atlantico
Correo electrónico: feagropecuariagyh@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3022818984

CERTIFICADO DE CONSULTA

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: Cra 63 #70-07
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: feagropecuariagyh@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3022818984
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 12/06/2020, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/07/2020 bajo el número 384.079 del libro IX, se constituyó la sociedad:AGROPECUARIA GONZALEZ & HERNANDEZ S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: Será objetivo de la sociedad, la realización de todas las operaciones, negocios, contratos y actos de comercio autorizados por el ordenamiento comercial y jurídico colombiano. Actividades comerciales, civiles o administrativas lícitas, especialmente: comprar, vender, producir, transportar, distribuir y/o comercializar todo tipo de productos agrícolas, piscícolas y ganadería en general. En consecuencia, podrá la sociedad: a) la explotación de fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros. b) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. c) La compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. d) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero y agrícola. e) La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos y agrícolas, tanto a

CERTIFICADO DE CONSULTA

nivel nacional como internacional, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. f) Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. g) Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárnicos, subproductos y sus derivados. h) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. i) La prestación directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas. j) Adquirir en propiedad, o en cualquier modalidad de uso, bienes muebles o inmuebles aptos para la producción y fomento agrario y ganadero, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines. k) Producir, conservar, transformar, distribuir, transportar y vender en mercados interiores y exteriores, productos provenientes de explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias, en su estado natural o previamente transformados, pudiendo montar al efecto las necesarias instalaciones auxiliares y complementarias. l) Adquirir, elaborar o fabricar, abonos, plantas, semillas, fitosanitarios, piensos compuestos, carburantes y demás elementos para la producción y fomento agrario, así como el empleo en remedios contra las plagas del campo. m) Identificar, formular, presentar, evaluar, gestionar y ejecutar proyectos para la producción, comercialización e industrialización agrícola y/o pecuaria o para la protección del medio ambiente. n) Administrar recursos destinados a programas y proyectos agropecuarios, directamente o mediante contratos o convenios con entidades colombianas o extranjeras. o) Diseñar y establecer la asesoría, consultoría y gestión para planes programas y proyectos productivos pecuarios y agrícolas en todo orden, industrial, agroindustrial o de asesoría profesional en todos los campos de la producción, la innovación tecnológica, el desarrollo social y el fortalecimiento económico de la sociedad. p) Establecer proyectos productivos de todo orden: cultivos agrícolas, forestales, alimenticios, de ganadería o cualquier otro renglón pecuario o ambiental. Además, implementar programas administrativos, gerenciales, comerciales y empresariales en cualquiera de los ámbitos de la producción y que coadyuven a la generación de los ingresos de la comunidad y al mejoramiento de su calidad de vida. q) La sociedad en cumplimiento de su objeto social podrá importar los insumos y productos necesarios para su cabal desarrollo y concreción al igual que exportar los productos básico, semi-procesados y terminados resultado de su actividad empresarial. r) En consecuencia, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tanto en Colombia como en el extranjero. La relación del objeto social es meramente enunciativa y no taxativa por lo que se entenderá incorporada toda la actividad lícita permitida por el ordenamiento jurídico colombiano. Servicios de extensión agropecuaria rural. Conservación y restauración de ecosistemas. Restauración de ecosistemas degradados. Contención de la deforestación y promoción de la reforestación. Preservación del agua y gestión sostenible de los recursos hídricos. Promoción de prácticas sostenibles. Promoción de prácticas agropecuarias sostenibles: Gestión responsable de

COPIA NO CERTIFICADO SIN CONSULTA

residuos. Uso eficiente de recursos naturales. Protección de la biodiversidad. Adopción de energías renovables. Fomentar la adopción de tecnologías amigables con el medio ambiente, como sistemas de riego eficientes, energía solar y biogás en las actividades agropecuarias. Promover prácticas agroecológicas que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica y genética. Desarrollo y colaboración. Fortalecimiento de la economía de la naturaleza. Prestación de servicios de consultoría, capacitación e investigación en materia de agropecuaria, tecnología y medio ambiente. Comercialización de productos y servicios relacionados con el objeto social. Celebración de contratos y convenios con entidades públicas y privadas. Participación en proyectos de cooperación nacional e internacional. Colaborar con las instituciones ambientales en la implementación de políticas y regulaciones ambientales, garantizando el cumplimiento normativo en todas las operaciones. Adaptación al cambio climático y gestión del riesgo. Desarrollar proyectos de mitigación del cambio climático en las operaciones agropecuarias. Implementar medidas de conservación de la biodiversidad en las áreas donde opera. Desarrollar estrategias de gestión del riesgo de desastres naturales relacionados con las actividades agropecuarias, como inundaciones, sequías y deslizamientos de tierra. Incorporar medidas de adaptación al cambio climático en los procesos productivos, como la diversificación de cultivos resistentes a condiciones climáticas extremas. Participación comunitaria y diálogo. Promover la participación comunitaria en iniciativas de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales, así como el diálogo con las comunidades locales para abordar y resolver conflictos socioambientales. Esta organización refleja una progresión lógica desde la conservación y restauración de los ecosistemas hasta la adaptación al cambio climático y la participación comunitaria en la gestión sostenible de recursos naturales. Diseño y planificación de proyectos de energías renovables, como parques eólicos, plantas solares fotovoltaicas, y centrales hidroeléctricas. Evaluación de recursos naturales para identificar sitios óptimos para la implementación de proyectos de energías renovables. Desarrollo de estudios de viabilidad técnica, económica y ambiental para proyectos de energías renovables. Coordinación y gestión de permisos y licencias necesarios para la construcción y operación de proyectos de energías renovables. Ejecución y supervisión de la construcción de infraestructuras relacionadas con energías renovables, incluyendo instalación de aerogeneradores, paneles solares, y sistemas hidroeléctricos. Monitoreo y mantenimiento de proyectos de energías renovables para garantizar su eficiencia y durabilidad a lo largo del tiempo. Auditoría técnica y financiera de proyectos de energías renovables para evaluar su desempeño y cumplimiento de objetivos. Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías para mejorar la eficiencia y rentabilidad de los proyectos de energías renovables. Promoción y divulgación de información sobre energías renovables y sus beneficios para la sociedad y el medio ambiente. Colaboración con instituciones públicas y privadas para impulsar políticas y programas de apoyo a la transición energética hacia fuentes renovables. Inspección y evaluación de las obras civiles existentes en cuerpos de agua, como presas, represas, canales y sistemas de drenaje, para identificar áreas que requieren recuperación y restauración. Diseño y planificación de proyectos de restauración y recuperación de obras civiles en cuerpos de agua, incluyendo la elaboración de pianos y especificaciones técnicas. Coordinación y gestión de permisos y licencias necesarios para la ejecución de obras de recuperación y restauración en cuerpos de agua. Ejecución de actividades de limpieza, como la remoción manual o mecánica de vegetación acuática excesiva que

obstruye el flujo de agua y afecta la calidad del hábitat. Implementación de medidas para el control de la erosión y sedimentación en cuerpos de agua mediante la construcción de estructuras de protección, como enrocados o barreras vegetales. Remoción y disposición adecuada de residuos sólidos, químicos y orgánicos presentes en cuerpos de agua, incluyendo la aplicación de tecnologías de tratamiento y reciclaje. Monitoreo ambiental para evaluar la efectividad de las medidas de restauración y recuperación implementadas y realizar ajustes según sea necesario. Sensibilización y educación pública sobre la importancia de la conservación y restauración de cuerpos de agua y la adecuada gestión de residuos. Colaboración con autoridades locales, organizaciones comunitarias y otras partes interesadas para garantizar la participación y el apoyo en las actividades de restauración y recuperación de cuerpos de agua. Diseño y despliegue de redes de sensores agropecuarios para la recopilación de datos sobre humedad del suelo, temperatura, y otros parámetros relevantes. Integración de tecnología de drones para la inspección y mapeo de terrenos agrícolas. Desarrollo de aplicaciones móviles que proporcionen información y recomendaciones personalizadas para la gestión de cultivos. Implementación de sistemas de riego inteligente basados en datos recopilados por sensores y análisis predictivo. Creación de plataformas en línea para la compra y venta de productos agropecuarios, facilitando la comercialización directa entre productores y/o agricultores y consumidores. Diseño de sistemas de trazabilidad alimentaria basados en tecnología blockchain para garantizar la seguridad y autenticidad de los productos. Desarrollo de herramientas de análisis de datos agropecuarios para la toma de decisiones basada en datos. Organización de programas de capacitación en alfabetización digital para productores agropecuarios, con enfoque en el uso de herramientas y tecnologías agrícolas. Implementación de sistemas de gestión de la cadena de suministro agropecuario para optimizar la logística y reducir el desperdicio. Desarrollo de sistemas de predicción de cosechas utilizando algoritmos de inteligencia artificial y análisis de datos históricos. Integración de sistemas de realidad aumentada para la formación y entrenamiento de agricultores en técnicas agrícolas avanzadas. Diseño de herramientas de educación digital interactiva para la concienciación sobre prácticas agropecuarias sostenibles. Creación de plataformas de colaboración en línea para fomentar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas entre productores agropecuarios. Desarrollo de sistemas de gestión de inventario agropecuario basados en tecnología loT para optimizar el almacenamiento y distribución de productos. Implementación de sistemas de alerta temprana para prevenir y controlar enfermedades de cultivos mediante el análisis de datos epidemiológicos. Diseño de herramientas de análisis de imágenes satelitales para la monitorización de la salud de los cultivos y la detección de anomalías. Integración de tecnología de realidad virtual para la planificación y diseño de sistemas de cultivo. Organización de programas de capacitación en tecnología agropecuaria para comunidades rurales, con énfasis en la inclusión digital y la igualdad de oportunidades. Desarrollo de sistemas de gestión de energía renovable para promover la sostenibilidad en las operaciones agrícolas. Realizar procesos de capacitación supervisión y/o asesoría social, a organizaciones, entidades o personas que le propicien la satisfacción de sus necesidades y su desarrollo. Análisis, diseño y desarrollo de programas de computación estándares. Asesorías en la implementación de sistemas de información automáticos. Soporte técnico sobre software operativo y aplicaciones comerciales. Capacitación especializada y de alta tecnología en informática. Planificar, gestionar y/o ejecutar planes, programas y proyectos ambientales,

con recursos propios o recursos transferidos, públicos o privados, nacionales o internacionales. Prestar servicios de asesoría y/ o consultoría en asuntos legales y técnico ambientales, encaminados al ejercicio de acciones y procedimientos en defensa del ambiente y sus recursos naturales para los procesos de expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales y la elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de manejo del medio ambiente. Planificar, gestionar, asesorar y ejecutar proyectos paisajísticos de revegetalización, reforestación, recuperación y mantenimiento de zonas verdes cuencas hidráulicas y parques de agricultura sostenible, silvícolas, agro pastoriles, botánicos, Viveros, zoológicos, acuarios, aviarios, estaciones de paso entre otros. Desarrollar programas y proyectos de contenido ambientalista, agropecuario, pesquero, acuícola, de salud, educación, mujer, familia, juventud, niñez, y tercera edad, así como cualquier grupo poblacional reconocido como especial o vulnerable, cuya finalidad sea la de coadyuvar a la disminución de los niveles de pobreza e impulsar el desarrollo económico de la localidad y la región. Elaborar toda clase de estudios ambientales orientados hacia la conservación y preservación del medio ambiente. Desarrollar programas y proyectos de forestación, reforestación, bioingeniería, repoblamiento con especies nativas o adaptables a un área geográfica especifica, suministro y siembra de plantas ornamentales, maderables, frutales, medicinales, cercas o Barreras vivas. Desarrollar programas y proyectos de protección y conservación de flora y fauna en un área geográfica determinada. Desarrollar proyectos de dragado, canalización y limpieza de caños, canales y cuerpos de agua. Elaborar y ejecutar estudios de impacto, ambiental. Ejecutar acciones de inspección y vigilancia de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana en los municipios de Colombia. Asesoría de grupos para un mejor desempeño en sus funciones y logros de sus objetivos. Promover la gestión de recursos a través de los fondos de cofinanciación del estado y organismos internacionales. Ejecutar, diseñar, supervisar, dirigir obras de infraestructura eléctrica y telefónica rural y urbana, acueductos, alcantarillado y vías de penetración a los diferentes municipios que permita mejorar el nivel de vida de las diferentes poblaciones. Organizar, unificar, proveer, dotar, implantar sistemas de comunicaciones sistematizada, así como programas de computación aplicados a necesidades de las comunidades y empresas en general, privadas o estatales. Fortalecer los mecanismos constitucionales y legales de participación ciudadana y comunitaria, así como prestar asesorías y servir como órgano especializado o entidad de control, auditoria, interventoría, revisoría, o veeduría en asuntos ambientales, sobre la gestión, planes, programas y proyectos de entes públicos y privados. Suministro y siembra de plántulas (material vegetal)para reforestación, empradización, revegetalización, entre otras. Suministro de materiales eléctricos relacionado con la prestación del servicio de energía eléctrica. Prestar servicios de asesoría, consultoría financiera, contable, tributaria, de elaboración, evaluación y desarrollo de proyectos. Realizar contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, sociedades. Prestar servicios logísticos, administrativos, industriales, culturales, intelectuales para la gestión del riesgo. Realizar estudios, proyectos, consultorías y trabajos en temas administrativos, jurídicos, industriales, agrarios y comerciales educativos y culturales. Suministro de personal temporal y procesos especializados en la selección de personal en cuanto a los perfiles que requieran las empresas, administración y evaluación de personal yen general y todo lo relacionado con recursos humanos. Proporcionar asistencia técnica y

CERTIFICADO SIN COSTO

de servicios sobre desarrollo organizacional en áreas administrativas, técnicas, productivas, comercializadoras; de consolidación en su mercado o de incursión en nuevos mercados a empresas cooperativas, y personas físicas o morales que lo soliciten. Suministrar útiles de oficina, útiles escolares, material audiovisual, equipos de laboratorio, equipos de comunicación, equipos de computación y computo, equipos de refrigeración, aire acondicionado y similar, material de consulta, material didáctico, así como cualquier elemento necesario para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia. Suministro de cintas para maquinas eléctricas, útiles de oficina tales como: Papelería, sobre de manila, bolígrafos, lápices, calculadora, tinta para computador, perforadora, engrapadora, clips mariposa, saca grapa, folder normal y legajador y todo lo relacionado en esta área elaboración y suministro litográfico y topográfico impresión, encuadernación, sellos de caucho y metálicos. Suministro y siembra de plántulas (material vegetal) para reforestación, empradización, revegetalización, entre otras. Suministro de alambre, grapas, puntillas, puntales, fertilizantes de todo tipo, (industrial y orgánico). Reparación y conservación de vías, restauración y construcción de edificaciones. Realizar toda clase de contratos en las áreas de construcción de obras civiles a entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional, diseño estructural, diseño arquitectónico, acabados, ingeniería sanitarias, ingeniería eléctrica, pavimentación de calles, avenidas, autopista en concreto rígido o asfaltico, puentes, canalizaciones de aguas y todo lo vinculado a la construcción empleando toda clase de materiales. Realizar trabajos de bioingenierías, construcción de obras de mitigación de impacto ambiental, obras de protección, canales, terraplenes, muelles y demás infraestructura necesaria para la conservación, protección y cuidado del medio ambiente. Compraventa, el alquiler, instalación, mantenimiento, reparación, transporte y explotación, esto último, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria agrícola e industrial (quedando comprendidas expresamente todo tipo de furgonetas, carretillas, grúas y afines, y en general toda clase de vehículos, tanto de tracción mecánica como de remolque y de elevación), así como de piezas de recambio y accesorios, así como la realización de todos los demás actos que respecto a los expresados, tengan el carácter de accesorios, complementarios o preparatorios. Realizar la apertura de almacenes, centro de acopio, bodegas de depósitos y establecimientos comerciales. Capacidad para ejecutar los planes departamentales de extensión agropecuaria
(PDEA) que permita la implementación de los enfoques relacionados al servicio público de extensión agropecuaria (SPEA), a partir de: Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.
Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y
solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información
y Comunicación. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.
Alquiler de Equipos Especializados, herramientas e insumos para la Acuicultura: La empresa se dedicará al alquiler de equipos especializados para la piscicultura, incluyendo, pero sin limitarse a: - Tanques: Tanques de cultivo y almacenamiento de diversas capacidades y materiales, adecuados para diferentes especies piscícolas. - Sistemas de aireación: Sistemas de aireación, difusores de aire, bombas de aire y compresores necesarios para mantener niveles óptimos de oxígeno en el agua. - Blowers y Splashes: Equipos para la oxigenación del agua, tanto para estanques como para sistemas de recirculación. - Oxímetros: Dispositivos para medir y monitorear los niveles de oxígeno disuelto en el agua. - Fotómetros: Equipos para medir parámetros químicos y físicos del agua, como pH, dureza y otros indicadores de calidad del agua. - Salinómetros: Instrumentos para medir la salinidad del agua, especialmente útiles en la acuicultura de especies marinas. - Flujómetros: Equipos para medir la velocidad y el caudal del agua. - Artes de Pesca: Herramientas para la captura y manejo de peces, incluyendo trasmallos, atarrayas, nasas, redes de arrastre y otros tipos de redes. - Insumos para la Reproducción: Hormonas y otros productos especializados para la inducción y control de la reproducción en especies de peces reofilicos. Alimento balanceado: De diferentes proteínas para la alimentación de peces y
camarones. - Insumos Necesarios para la Producción Piscícola: Todo tipo de insumos necesarios para el mantenimiento y operación de sistemas acuícolas, como alimentos balanceados, aditivos, fertilizantes, productos para el tratamiento del agua, equipos de filtración, bombas, sistemas de calefacción y enfriamiento, entre otros. - Planificación de sistemas de recirculación de agua (RAS) en instalaciones acuícolas, incluyendo filtros biológicos, unidades de desgasificación y sistemas de oxigenación. - Diseño de sistemas de control de calidad del agua, monitoreo de parámetros físico-químicos y gestión de residuos en granjas acuícolas. - Comercialización de Bienes y Servicios pero que no se limitan a la compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización, representación y distribución de productos, bienes e insumos relacionados con la acuicultura. - Prestación de servicios, pero sin limitarse a la consultoría, asesoría, auditoría y capacitación en áreas relacionadas con la piscicultura y la acuicultura en general.
Investigación y Desarrollo: - Desarrollo de proyectos de investigación e innovación tecnológica en el campo de la acuicultura. - Implementación de nuevas tecnologías y métodos para la mejora de la producción piscícola. Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento: - Diseño, construcción, remodelación, mantenimiento y reparación de
infraestructuras relacionadas con la piscicultura, tales como estanques y sistemas de aireación. Diseño de Planos Civiles y Consultoría en Proyectos de Construcción:
- Infraestructuras Agropecuarias: Diseño y desarrollo de planos para la

construcción y adecuación de infraestructuras en el sector agropecuario, tales como granjas, establos, sistemas de riego, invernaderos, almacenes de insumos agrícolas y demás instalaciones necesarias para la producción agrícola y pecuaria. - Infraestructuras Acuícolas: Diseño y desarrollo de planos para la construcción y adecuación de infraestructuras acuícolas, como estanques, sistemas de recirculación, laboratorios de reproducción, áreas de procesamiento y almacenamiento de productos acuícolas. - Infraestructuras Urbanas y Rurales: Diseño y desarrollo de planos para la construcción de edificaciones residenciales, comerciales, industriales y públicas en áreas urbanas y rurales. - Obras de Infraestructura: Diseño y desarrollo de planos para la construcción de obras de infraestructura como carreteras, puentes, canales, acueductos, alcantarillados y otras obras de ingeniería civil. - Proyectos Sostenibles: Diseño y desarrollo de planos para proyectos de construcción sostenible, incluyendo edificaciones con certificación LEED, sistemas de energía renovable, y tecnologías de eficiencia energética. Asesoría y Consultoría en Proyectos de Construcción Civil: Planificación de Proyectos: Asesoría en la planificación y gestión de proyectos de construcción, incluyendo la elaboración de cronogramas, presupuestos, estudios de factibilidad y análisis de riesgos. - Supervisión de Obras: Supervisión y control de la ejecución de obras civiles, asegurando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, normativas y estándares de calidad. - Gestión de Permisos y Licencias: Asesoría en la obtención de permisos y licencias necesarias para la construcción y adecuación de infraestructuras, incluyendo trámites ante autoridades locales, regionales y nacionales. - Consultoría Técnica: En áreas específicas de la construcción civil, como estructuras, cimentaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, entre otras. - Proyectos de Innovación: Asesoría y consultoría en la implementación de tecnologías innovadoras y sostenibles en proyectos de construcción, como sistemas de automatización, materiales ecológicos, y métodos de construcción avanzada. - Evaluación y Mejora de Infraestructuras Existentes: Análisis y evaluación de infraestructuras existentes para identificar necesidades de mejora, remodelación o mantenimiento, y desarrollo de propuestas técnicas para su optimización. Servicios Topográficos: - Realización de levantamientos topográficos detallados para proyectos de infraestructura, agricultura, acuicultura y otros sectores económicos. - Desarrollo de planos topográficos precisos que reflejen las características físicas y geográficas del terreno, incluyendo curvas de nivel, elevaciones y contornos. Estudios Geodésicos y Cartográficos: - Ejecución de estudios geodésicos para determinar la forma y dimensiones de áreas específicas del terreno, utilizando tecnología avanzada como GPS y sistemas de navegación satelital. - Realización de estudios cartográficos para la creación de mapas detallados y precisos, necesarios para la planificación y ejecución de proyectos. Informes Técnicos: - Elaboración de informes técnicos detallados sobre la topografía del terreno, incluyendo análisis de curvas de nivel, perfiles, pendientes, y características geográficas. - Preparación de reportes técnicos que integren datos topográficos y geodésicos, proporcionando información clave para la toma de decisiones en proyectos de construcción e infraestructura. Modelado Digital del Terreno: - Creación de Modelos Digitales del Terreno (MDT) para representar tridimensionalmente la superficie terrestre y sus características. - Utilización de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para la gestión, análisis y visualización de datos geoespaciales, facilitando la planificación y desarrollo de proyectos. Consultoría en Topografía: Asesoría y consultoría en la interpretación y uso de datos topográficos y geodésicos para la toma de decisiones en proyectos de construcción, agropecuario, acuicultura, y otros

sectores.
- Capacitación y formación en técnicas de levantamiento topográfico, manejo de equipos especializados, y aplicaciones de SIG. Infraestructura de Riego y Drenaje:
- Diseño de sistemas de riego por goteo, optimizando el uso del agua y asegurando una distribución uniforme y precisa a las plantas, mejorando así la productividad agrícola.
- Diseño de sistemas de riego por aspersión, adaptados a diferentes tipos de cultivos y condiciones climáticas, proporcionando una cobertura eficiente y ajustada a las necesidades del terreno. - Desarrollo de sistemas de riego por gravedad, aprovechando la topografía del terreno para una distribución natural y eficiente del agua.
Diseño de Sistemas de Drenaje Agrícola: - Planificación y diseño de sistemas de drenaje agrícola para prevenir la acumulación de agua y mejorar la calidad del suelo, evitando problemas de saturación y anegamiento. - Desarrollo de infraestructuras de drenaje, incluyendo zanjas, drenajes subterráneos y canales de evacuación, adaptados a las condiciones específicas del terreno y los cultivos. - Implementación de soluciones sostenibles y eficientes para la gestión del agua de drenaje, promoviendo prácticas agrícolas que mejoren la conservación y la salud del suelo. Tratamiento y Manejo de Aguas Residuales: - Diseño y desarrollo de sistemas de tratamiento de aguas residuales provenientes de actividades acuícolas, garantizando la eliminación de contaminantes y el cumplimiento de las normativas ambientales. - Creación de plantas de tratamiento de aguas residuales para explotaciones agropecuarias, asegurando que el agua tratada pueda ser reutilizada de manera segura en procesos productivos o devuelta al medio ambiente sin causar daños ecológicos. - Implementación de tecnologías avanzadas como biofiltros, sistemas de lodos activados, y procesos de tratamiento físico - químico, adaptados a las necesidades específicas de cada proyecto. Implementación de Humedales Artificiales y Sistemas de Tratamiento Natural: - Diseño e implementación de humedales artificiales como sistemas de tratamiento natural para la depuración de aguas residuales, utilizando plantas y microorganismos para eliminar contaminantes de manera eficiente y ecológica. - Desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza, como lagunas de estabilización y sistemas de filtros verdes, que aprovechan los procesos biológicos y físicos naturales para tratar el agua residual. - Asesoría en la integración de estos sistemas naturales con otras tecnologías de tratamiento, optimizando la eficiencia y sostenibilidad de los procesos de depuración de aguas residuales. Monitoreo y Gestión de Aguas Residuales: Implementación de sistemas de monitoreo continuo para evaluar la calidad del agua residual tratada, garantizando que cumpla con los estándares ambientales antes de su reutilización o descarga. - Desarrollo de programas de gestión integral de aguas residuales, incluyendo la capacitación del personal y la implementación de buenas prácticas para minimizar la generación de contaminantes. - Elaboración de informes técnicos y ambientales que documenten los procesos y resultados del tratamiento de aguas residuales, asegurando la transparencia y el cumplimiento regulatorio. Conservación y Restauración de Ecosistemas. - Implementación de proyectos de conservación y restauración de ecosistemas naturales, enfocándose en la recuperación de áreas degradadas y la reforestación con especies nativas. - Diseño y ejecución de programas de manejo sostenible de recursos naturales, promoviendo la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas. Manejo y Protección de Fauna Silvestre: - Desarrollo de planes y estrategias para la protección y recuperación de especies de fauna silvestre en peligro de extinción o

amenazadas.- Implementación de programas de cría en cautiverio y reintroducción de especies en su hábitat natural, asegurando la supervivencia a largo plazo de poblaciones vulnerables. Recuperación de Flora Nativa: - Establecimiento de viveros y bancos de germoplasma para la propagación y conservación de especies vegetales nativas. - Planificación y ejecución de proyectos de revegetación y restauración de la cubierta vegetal en áreas afectadas por actividades humanas o desastres naturales. Educación y Sensibilización Ambiental: - Desarrollo de programas educativos y de sensibilización ambiental dirigidos a comunidades, escuelas y otros grupos de interés, promoviendo la importancia de la conservación de la fauna y flora. - Organización de talleres, cursos y campañas de concienciación sobre prácticas sostenibles y el manejo adecuado de los recursos naturales. Investigación y Monitoreo de Biodiversidad: - Realización de estudios e investigaciones sobre la biodiversidad local, incluyendo inventarios de especies, análisis de hábitats y evaluación de la salud de los ecosistemas. - Monitoreo continuo de las poblaciones de fauna y flora para evaluar la efectividad de las estrategias de conservación y manejo implementadas. Consultoría y Asesoría Técnica: Provisión de servicios de consultoría y asesoría técnica en proyectos de recuperación y manejo de fauna y flora, apoyando a instituciones públicas y privadas en la implementación de mejores prácticas. - Elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de gestión de biodiversidad para proyectos de desarrollo, garantizando la integración de consideraciones ambientales. Sistemas de Manejo Integrado: - Desarrollo e implementación de sistemas de manejo integrado de paisajes que promuevan la coexistencia armoniosa entre actividades humanas y la conservación de la biodiversidad. - Fomento de prácticas agroforestales y silvopastoriles que contribuyan a la conservación de la fauna y flora y al bienestar de las comunidades locales. Generación de las condiciones para el logro de la paz, la armonía la convivencia. Generación y promoción de una cultura y de las acciones para la promoción, la protección y preservación del medio ambiente y los recursos naturales. Generación y promoción de acciones para la protección y respeto de los derechos y valores humanos. Promoción y desarrollo de investigaciones y estudios de alternativas que faciliten el desarrollo regional, la concertación y participación de la comunidad en la gestión de este desarrollo. Generación y promoción de actividades que faciliten la promoción, asistencia y
distribución de beneficios entre los grupos vulnerables. Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y metodologías para mejorar la eficiencia y rentabilidad de los proyectos de energías renovables. Promoción y divulgación de información sobre energías renovables y sus beneficios para la sociedad y el medio ambiente. Colaboración con instituciones públicas y privadas para impulsar políticas y programas de apoyo a la transición energética hacia fuentes renovables. Inspección y evaluación de las obras civiles existentes en cuerpos de agua, como presas, represas, canales y sistemas de drenaje, para identificar áreas que requieren recuperación y restauración. Diseño y planificación de proyectos de restauración y recuperación de obras civiles en cuerpos de agua, incluyendo la elaboración de planos y especificaciones técnicas. Coordinación y gestión de permisos y licencias necesarios para la ejecución de obras de recuperación y restauración en cuerpos de agua. Ejecución de actividades de limpieza, como la remoción manual o mecánica de vegetación acuática excesiva que obstruye el flujo de agua y afecta la calidad del hábitat. Implementación de medidas para el control de la erosión y sedimentación en cuerpos de agua mediante la construcción de estructuras de protección, como enrocados o barreras vegetales. Remoción y disposición adecuada

de residuos sólidos, químicos y orgánicos presentes en cuerpos de agua, incluyendo la aplicación de tecnologías de tratamiento y reciclaje. Monitoreo ambiental para evaluar la efectividad de las medidas de restauración y recuperación implementadas y realizar ajustes según sea necesario. Sensibilización y educación pública sobre la importancia de la conservación y restauración de cuerpos de agua y la adecuada gestión de residuos. Colaboración con autoridades locales, organizaciones comunitarias y otras partes interesadas para garantizar la participación y el apoyo en las actividades de restauración y recuperación de cuerpos de agua. Diseño y despliegue de redes de sensores agropecuarios para la recopilación de datos sobre humedad del suelo, temperatura, y otros parámetros relevantes. Integración de tecnología de drones para la inspección proporcionen información y recomendaciones personalizadas para la gestión de cultivos. Energía Renovables: Diseño e Implementación de Biodigestores: - Diseño y desarrollo de biodigestores para la producción de biogás a partir de residuos orgánicos provenientes de actividades acuícolas, agropecuarias y otras fuentes de biomasa.

- Integración de biodigestores con infraestructuras agrícolas y acuícolas, facilitando el manejo eficiente de residuos y la generación de energía renovable in situ.- Implementación de sistemas de biodigestión anaeróbica que optimicen la conversión de residuos orgánicos en biogás y biofertilizantes, promoviendo la sostenibilidad y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.Producción y Aplicación de Biofertilizantes: - Producción de biofertilizantes líquidos y sólidos a partir del digestato generado en los biodigestores, aprovechando su alto contenido en nutrientes para mejorar la fertilidad del suelo y la productividad de los cultivos. - Desarrollo de programas de aplicación de biofertilizantes en cultivos agrícolas y acuícolas, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles y reduciendo la dependencia de fertilizantes químicos.- Asesoría en el manejo y uso adecuado de biofertilizantes, garantizando su efectividad y minimizando impactos ambientales. Energía Solar: - Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas de energía solar fotovoltaica para la generación de electricidad, tanto en proyectos residenciales, comerciales, industriales y agropecuarios. - Desarrollo de sistemas de energía solar térmica para la producción de calor y agua caliente sanitaria en diversos sectores. - Integración de soluciones solares con otras fuentes de energía renovable para optimizar la eficiencia energética y la sostenibilidad de las operaciones.- Promoción y venta de equipos y componentes solares, incluyendo paneles solares, inversores, baterías, y sistemas de montaje. Investigación y Desarrollo en Energías Renovables:- Realización de estudios e investigaciones para mejorar la eficiencia y efectividad de los procesos de biodigestión y generación de energía solar, adaptando las tecnologías a las condiciones locales y a diferentes tipos de residuos orgánicos. - Desarrollo de proyectos piloto y demostrativos que muestren las ventajas y beneficios del uso de biodigestores y sistemas solares en diferentes contextos productivos.- Colaboración con instituciones académicas, centros de investigación y organizaciones gubernamentales para promover la innovación y el desarrollo tecnológico en el campo del biogás y la energía solar. Educación y Sensibilización: Desarrollo de programas de capacitación y sensibilización sobre el uso de biodigestores, la producción de biogás y energía solar, dirigidos a agricultores, acuicultores, técnicos y la comunidad en general. - Organización de talleres, seminarios y eventos educativos que difundan buenas prácticas y casos de éxito en el uso de biodigestores y energías renovables. Logística y Transporte: Transporte de Mercancías: - Transporte terrestre, marítimo y aéreo de mercancías, incluyendo productos acuícolas, agropecuarios y otros bienes

comerciales. - Servicio de transporte especializado para productos perecederos, asegurando el mantenimiento de la cadena de frío y la calidad de los productos transportados. - Gestión de flotas de vehículos para el transporte eficiente de mercancías, incluyendo vehículos equipados para el transporte de productos específicos. Almacenamiento y Distribución: - Almacenamiento de mercancías en bodegas y centros de distribución, asegurando condiciones adecuadas de almacenamiento para diferentes tipos de productos. - Gestión de inventarios y servicios de logística integral para la distribución eficiente de mercancías a nivel nacional. - Desarrollo e implementación de sistemas de gestión de almacenes (WMS) para optimizar el almacenamiento y distribución de productos. Servicios de Logística Integrada: - Diseño e implementación de soluciones logísticas personalizadas, adaptadas a las necesidades específicas de los clientes. - Coordinación de la cadena de suministro desde el punto de origen hasta el punto de destino, asegurando una logística eficiente y oportuna. - Servicios de consultoría en logística y transporte para la optimización de procesos y reducción de costos. Transporte Sostenible: - Promoción y uso de vehículos de transporte sostenibles, incluyendo vehículos eléctricos y de biogás, para reducir la huella de carbono y el impacto ambiental. - Implementación de prácticas logísticas sostenibles, optimizando rutas y reduciendo el consumo de combustible.
Soluciones Tecnológicas para la Logística: - Desarrollo e implementación de sistemas de seguimiento y monitoreo en tiempo real de mercancías en tránsito. - Utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la eficiencia y trazabilidad en la logística y el transporte. - Integración de soluciones tecnológicas avanzadas, como el Internet de las Cosas (IoT) y la inteligencia artificial (IA), para la optimización de la cadena de suministro. Capacitación y Formación: - Programas de capacitación y formación en logística y transporte para empleados, clientes y otros interesados. Organización de talleres y seminarios sobre buenas prácticas en logística, transporte sostenible y uso de tecnologías avanzadas en la cadena de suministro.

CAPITAL

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	500,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	50,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$5.000.000,00
Número de acciones	:	50,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de

accionistas y un representante legal. La asamblea general de accionistas tendrá además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todo los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, designado por la asamblea general de accionistas. El representante legal tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas con las mismas facultades. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2024-01 del 12/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/03/2024 bajo el número 468.612 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Gomez Rodriguez Maria Patricia	CC 1067891301

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	2024-01	12/03/2024	Asamblea de Accionista	468.630	19/03/2024	IX
Acta	2024-02	26/07/2024	Asamblea de Accionista	480.719	05/08/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan

en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES). DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 12/06/2020, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/07/2020 bajo el número 384.080 del libro IX, consta que la sociedad:
AGROPECUARIA GONZALEZ & HERNANDEZ S.A.S
Es CONTROLADA por.:
Faber Hernandez Cardenas
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 07 de Julio de 2020
Presupuesto de hecho:

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 0150
Actividad Secundaria Código CIIU: 0141

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSM
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 503.200.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 0150

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la

CERTIFICADO DE CONSULTA

fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

CERTIFICADO DE CONSULTA

ANEXO ELEMENTOS DE PROTECCION

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

Fecha: 02 de marzo de 2026
Contrato No: CD-SSM-727-2026
Lugar: Calle 30 A No #9-71 Urb. Bonanza, Monteria
Empresa: FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R SAS
Objetivo: Prevención y control de brotes, infecciones y demás riesgos en salud pública, en el marco de la calamidad pública declarada en el municipio de montería
Actividad: Fumigación en las zonas afectadas por la calamidad pública declarada.

N.º	Nombre	Cédula	Cargo	Mascarilla y Gafas	Escafandra y Tapa Oídos	Guantes de Nitrilo	Botas Y cinturón	Camisa y Pantalón	Firma
1	José Fariño Hernandez	10999151	Técnico en Control de Plagas	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Víctor Rodríguez Machado	1003001518	Técnico en Control de Plagas	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Eugenis Hernandez Pineda	10966877	Técnico en Control de Plagas	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Rafael Gamarra Fariño	1003004135	Técnico en Control de Plagas	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Cervantes Luna Cogollo	6894040	Técnico en Control de Plagas	✓	✓	✓	✓	✓	
6	Ricardo Zuluaga Rodríguez	1003433911	Técnico en Control de Plagas	✓	✓	✓	✓	✓	
7	María Gómez Rodríguez	1067891301	Técnico en Control de Plagas	✓	✓	✓	✓	✓	
8	Lia Ortega Lugo	1045690078	Técnico en Control de Plagas	✓	✓	✓	✓	✓	

Stefany P. Rodriguez E.
Stefany Patricia Rodríguez Estrada
R-Legal

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. Bonanza

ANEXO

OBLIGACIÓN 4

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

PROTOCOLO PARA EL MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad para el manejo adecuado de plaguicidas, garantizando la protección de la salud humana, el medio ambiente y la eficacia en los programas de control integrado de plagas (CIP).

2. ALCANCE

Aplica a todo el personal involucrado en la adquisición, transporte, almacenamiento, preparación, aplicación y disposición final de plaguicidas dentro de la organización.

3. MARCO CONCEPTUAL

El **Control Integrado de Plagas (CIP)** es una estrategia que combina métodos biológicos, físicos, culturales y químicos, priorizando el uso racional de plaguicidas.

4. DEFINICIONES

- **Plaguicida:** Sustancia destinada a prevenir, destruir o controlar plagas.
- **ULV (Ultra Bajo Volumen):** Técnica de aplicación en volúmenes mínimos altamente concentrados.
- **Larvicida:** Producto destinado a eliminar larvas de insectos.
- **Hoja de Seguridad (MSDS):** Documento técnico con información de riesgos y manejo.

5. RESPONSABILIDADES

- **Responsable técnico:** Supervisar el cumplimiento del protocolo.

- **Aplicadores:** Cumplir normas de seguridad y uso adecuado.
- **Almacén:** Garantizar condiciones seguras de almacenamiento.

6. MANEJO GENERAL DE PLAGUICIDAS

6.1 Adquisición

- Comprar únicamente productos registrados ante la autoridad sanitaria competente.
- Verificar fecha de vencimiento y lote.

6.2 Transporte

- Transportar en envases originales, etiquetados.
- No mezclar con alimentos o medicamentos.

6.3 Almacenamiento

- Lugar ventilado, seco, señalizado y con acceso restringido.
- Separación por tipo de producto.
- Mantener el inventario actualizado.

6.4 Preparación de mezclas

- Realizar en áreas ventiladas.
- Usar elementos de protección personal (EPP).
- Seguir estrictamente las instrucciones del fabricante.

6.5 Aplicación

- Evaluar condiciones climáticas (viento, lluvia).
- Señalizar áreas tratadas.

6.6 Disposición final

- Triple lavado de envases.
- Entrega a gestores autorizados.

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

7. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Overol impermeable anti fluido
- Guantes de nitrilo
- Mascarilla con filtro para vapores orgánicos
- Gafas de seguridad
- Botas

8. MANEJO ESPECÍFICO DE PLAGUICIDAS

8.1 MALATHION ULV 96%

Tipo: Insecticida organofosforado
Uso: Control de mosquitos vectores en aplicaciones ULV

Características:

- Alta eficacia en control espacial
- Uso en campañas de salud pública

Medidas de manejo:

- Aplicar mediante equipos ULV calibrados
- Evitar exposición directa (riesgo por inhalación)
- Aplicar en horarios de baja circulación (amanecer o atardecer)

Precauciones:

- Producto tóxico: evitar contacto con piel y ojos
- No aplicar cerca de fuentes de agua potable
- Respetar dosis recomendadas

Primeros auxilios:

- En caso de intoxicación, acudir inmediatamente a un centro médico
- Llevar etiqueta del producto

8.2 VECTOLEX (Larvicida biológico)

Tipo: Larvicida biológico a base de *Bacillus sphaericus*

Uso: Control de larvas de mosquitos en aguas estancadas

Ventajas:

- Alta selectividad
- Bajo impacto ambiental
- Seguro para fauna no objetivo

Aplicación:

- Aplicar directamente en criaderos (lagunas, alcantarillas, depósitos de agua)
- Seguir dosis según concentración y volumen de agua

Precauciones:

- Evitar contaminación cruzada
- No mezclar con productos incompatibles

9. MANEJO DE DERRAMES

- Contener el derrame con material absorbente
- Evitar que llegue a fuentes de agua
- Disponer residuos como peligrosos

10. PLAN DE EMERGENCIAS

- Contar con kit de derrames
- Teléfonos de emergencia visibles
- Capacitación periódica al personal

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

11. CAPACITACIÓN

- Entrenamiento obligatorio en manejo seguro

12. REGISTROS

- Registro de aplicaciones
- Control de inventarios
- Reportes de incidentes

Firma Responsable Técnico:

JOSE GREGORIO FARIÑO HERNÁNDEZ
C.c. 10 999 151

GUIA DE MANEJO DE PLAGAS Y ROEDORES

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VILLAVICENCIO
2018

Al imprimir este documento se convierte en copia no controlada del SIG y su uso es responsabilidad directa del usuario

1. OBJETIVO

Desarrollar e implementar las actividades de prevención, control y eliminación de plagas y roedores, a ejecutar en las instalaciones de las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos "UNILLANOS" y servicio de Comedores y Cafeterías con el fin de evitar la infestación de los mismos.

2. ALCANCE

Aplica para las instalaciones de las diferentes sedes de la Unillanos y los Servicios de Comedores Universitarios y Cafeterías.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Control de insectos:** El procedimiento de manejo y control de plagas deberá estar diseñado para controlar los insectos que generan contaminación cruzada por acarreo pasivo como Moscas, mosquitos, Cucarachas y Hormigas.
- **Control de roedores:** Desde el punto de vista sanitario, de protección de alimentos y otros bienes, sólo revisten importancia los roedores comensales, es decir, aquellos que viven en estrecho contacto con el hombre. Esto animales Pueden ser vectores de importantes enfermedades para el hombre con la Contaminación de los alimentos.
- **Desinfestación:** Es la acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico.
- **Desratización:** Es la acción destinada a eliminar roedores mediante métodos de saneamiento básico, mecánicos o químicos.
- **ETA:** Enfermedad de carácter infeccioso o tóxico que es causada, o se cree que es causada por el consumo de alimentos o agua contaminada.
- **Plaga:** Son todos aquellos animales que compiten con el hombre en la búsqueda de agua y alimentos, invadiendo los espacios en los que se desarrollan las actividades humanas. Su presencia resulta molesta y desagradable, pudiendo dañar estructuras o bienes, y constituyen uno de los más importantes vectores para la propagación de enfermedades, entre las que se destacan las **enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).**
- **Roedor:** Orden de mamíferos caracterizados por poseer un único par de dientes incisivos de gran tamaño, de crecimiento continuo; son generalmente de pequeña envergadura, con el cuerpo cubierto de pelo y vegetarianos. Los roedores (ratas, ratones) pueden transmitir enfermedades si tienen acceso a los lugares donde se almacenan comestibles, siendo la aparición de excremento señal de su presencia. Estos animales llevan gérmenes patógenos, causantes de enfermedades, en sus patas, piel y aparato intestinal, ya que suelen andar y alimentarse en basureros y cloacas, constituyendo así un importante foco de infección.
- **Vector:** Se denomina vector a todo organismo que actúa como mecanismo trasmisor de un agente patógeno entre el medio ambiente y el hombre o de un organismo a otro.

4. CONTENIDO DE LA GUÍA

4.1 Marco teórico

Las plagas representan una gran amenaza a la salud de las personas, inocuidad y aptitud del alimento. Se pueden reducir al mínimo las probabilidades de infestación mediante un buen saneamiento, la inspección de los materiales introducidos y una buena vigilancia, limitando así la necesidad del uso de productos químicos. El plan de mantenimiento e higiene y el de plagas y roedores debe ser integral e incluir todas las estrategias para lograr un adecuado manejo de plagas. Se entiende por integral a la implementación del conjunto de operaciones físicas, químicas y de gestión para minimizar la presencia de plagas.

Recordemos que los insectos y roedores necesitan ambientes que les provean:

- Aire
- Humedad
- Alimento
- Refugio

Para evitar su desarrollo, se deben generar acciones teniendo en cuenta las siguientes medidas, que deben realizarse en forma continua.

- No dejar alimentos o desechos al interior de las oficinas.
- Alimentos de animales en empaques cerrados o canecas con tapa.
- Limpiar todos los restos de comidas en superficies o áreas al finalizar cada día.
- Limpiar la grasa retenida en las zonas de cocina.
- Barrer los suelos, inclusive debajo de las mesas y las máquinas, especialmente cerca de las paredes.
- Limpiar los desagües.
- Limpiar toda el agua estancada y derrames de bebidas cada noche.
- Recoger trapos, delantales, servilletas y manteles sucios. Lavar los elementos de tela con frecuencia.
- No guardar cosas en cajas de cartón y en el suelo.
- Depositar alimentos sobre estibas y retirados de la pared.
- No depositar la basura en cercanías de la zona de elaboración.
- No depositar la basura por largos periodos de tiempo.

Con la aplicación de estas acciones se crean condiciones adversas lo cual dificulta el desarrollo de las distintas plagas.

4.1.1 Clasificación e identificación

En general las plagas urbanas se pueden clasificar como:

Salud Pública	Industriales	Circunstanciales
Vectores- Roedores: Cuando son habituales vectores de enfermedades y/o portadores de gérmenes patógenos, (roedores, moscas, mosquitos, cucarachas, pulgas, piojos) o cuando son parásitos internos o externos de los seres humanos.	De productos almacenados o actividades agrarias como producción de alimentos o comunes de jardines y zonas verdes.	Murciélagos, palomas, arañas, escorpiones, víboras y fauna salvaje que coinciden con lugares rurales o cercas de Ecosistemas naturales, como en el caso de la Sede Barcelona, al estar en una zona provista de buena Vegetación (Zona rural).

4.1.2 Tipos de controles

- **Barreras físicas y dispositivos mecánicos.**

Además de las acciones de prevención son importantes las medidas de control físico. Este consiste en acciones de exclusión de las plagas en las zonas de manipulación y de elaboración.

El uso de distintos elementos no químicos para la captura de insectos, como por ejemplo las trampas de luz UV para insectos voladores, las trampas adhesivas o de pegamentos para insectos o roedores y las cortinas de aire, son consideradas acciones físicas.

Otro tipo de barreras es el control de malezas en áreas peri-domiciliarias o caminos de acceso.
Los agujeros de los desagües, sifones y otros lugares por los que puedan penetrar las plagas deberán mantenerse cerrados herméticamente.

Mediante barreras protectores como redes metálicas o mosquiteros, colocadas por ejemplo en las ventanas abiertas, las puertas y aberturas de ventilación, se reducirá el problema de la entrada de plagas.

Se prestará atención especial a la actividad de las aves. Se debe evitar que aniden cerca del servicio de alimentación.

- **Control químico.**

El tratamiento con productos químicos (cebos, insecticidas) debe realizarse de manera que no presente una amenaza para las personas y la inocuidad o aptitud del alimento.

La aplicación de productos químicos debe ser realizada por personal idóneo y capacitado para tal fin.

Recordar que la inadecuada manipulación y/o aplicación de estos productos puede traer aparejados problemas de intoxicaciones.

Las medidas de lucha que comprendan el tratamiento con agentes químicos, físicos o biológicos sólo se deben aplicar bajo la supervisión directa del profesional responsable y autorizado por la autoridad competente.
Se deben mantener registros apropiados de la utilización de plaguicidas.

4.2 Recomendaciones generales

- Los equipos y utensilios deben estar protegidos de la contaminación, conservándolos siempre en condiciones sanitarias adecuadas.
- Mantener herméticos y apartados del suelo sobre estibas, todos los alimentos envasados y no envasados. El sector destinado al almacenamiento de substancias alimenticias debe estar herméticamente cerrado.
- Procurar que las áreas estén ordenadas de modo que la visibilidad sea completa, evitando los recovecos.
- Inspeccionar todas las materias primas, canastillas que llegan al servicio de alimentación para asegurarse de que no transporten ninguna plaga.
- Verificar el estado general de pisos, techos y paredes: si encuentra agujeros o grietas, séllelos.
- Asegurarse de que los pisos se encuentren libres de restos de comida, fundamentalmente en los sectores más críticos, tales como cocina, depósitos y baños.
- Mantener las áreas de lavado y residuos libres de trabas o recovecos. En la cocina, higienice periódicamente los azulejos, bajo mesadas, hornos, utensilios, refrigeradores.
- Disponer de entretechos o falsos techos emplacados, revise periódicamente su estado: estos sitios pueden servir de refugio a roedores e insectos.
- Poner el mayor cuidado en evitar la contaminación de los alimentos. No se deben utilizar envases de alimentos, nuevos o ya usados para medir, diluir, utilizar o almacenar plaguicidas u otras sustancias no alimentarias.

4.3 Descripción del proceso

4.3.1 Diagnóstico para control de plagas en las instalaciones de las diferentes sedes y de la sección de comedores Universitarios y cafeterías.

Revisión e investigación general de las instalaciones locativas ubicadas en las diferentes sedes de la Universidad que nos permita determinar qué pasos debemos seguir para obtener los resultados esperados (impedir la proliferación por malos hábitos y la contaminación del producto por la presencia de plagas).

4.3.2 Manejo y control de artrópodos – plagas

Detección de las especies presentes en las diferentes sedes (Oficinas, laboratorios, IALL, bibliotecas, cafeterías, aulas)

Cucaracha Americana (Periplaneta americana).	Es conocida como cucaracha voladora, es la de mayor tamaño, pude llegar hasta 37 mm y tiene un color rojizo, las dos especies, tanto machos como hembras tienen alas, se las diferencia por el largo de las mismas, en la primera las alas le sobrepasan el abdomen y en la segunda tienen prácticamente la misma longitud. Se las suele ver en lugares húmedos y oscuros como son: cimientos, drenajes, pozos ciegos, cañerías y ángulos superiores de techos de sótanos. Generalmente se alimentan de materiales en descomposición, pegamentos, papeles, telas, jarabes y dulces entre otros. Las especies adultas pueden vivir de 2 a 3 meses sin alimentos y 1 mes sin tomar agua.	
Cucaracha Alemana	Habitad: Generalmente asociada a las viviendas y edificios, se refugia en lugares estrechos, húmedos y oscuros, donde los individuos esperan la oscuridad de la noche para iniciar su actividad. Se reproducen sexualmente, las hembras llevan en el abdomen una ooteca durante varios días o semanas y la abandonan poco antes de la eclosión de los huevos. Las Ninfas pasan por un proceso de mudas que puede llegar a tener de 5 a 7 estadios. Comportamiento: son insectos gregarios, si lo necesitan practican el canibalismo ante la falta de alimento, hecho que aprovechan los insecticidas de última	

	generación para su control, pero generalmente se alimentan de restos y residuos alimentarios generados por las personas. Tienen especial predilección por los alimentos ricos en fécula como patatas, pan, harina, etc.	
Mosquito del Dengue Hemorrágico (Aedes aegipty).	Son dípteros de la familia Culícido, con géneros como Culle, Aedes y Anopheles, todos presentes en México. Son importantes transmisores de enfermedades como el paludismo y la fiebre amarilla, sus larvas son acuáticas por lo que los mosquitos son muy comunes en temporada de lluvias constantes o poco después de ella, donde existe agua estancada y en zonas donde existen contenedores permanentes, artificiales o naturales. Únicamente las hembras son hematófagas. Los mosquitos experimentan una metamorfosis completa. Las larvas atraviesan por cuatro estados ninfales, es un período que varía de 4 a 10 días, a fin de formar la pupa. Esta etapa puede durar entre un día y varias semanas. Cuando está lista para la adultez, se eleva a la superficie del agua y abandona la piel pupal. Casi todas las especies se mueven activamente en el agua.	
Mosca Doméstica (Musca común).	Su ciclo de vida tiene 4 estadios: huevo, larva, pupa y adulto, y tarda en completarse unas 3 semanas en condiciones favorables. Transmite mecánicamente disentería, diarrea, fiebre tifoidea, cólera, lepra, poliomelitis y lombrices parásitas; también puede causar infecciones cutáneas. Deja sobre los alimentos y los platos excrementos que pueden contaminar la comida.	
Hormigas	Las hormigas prefieren los alimentos dulces, azucares, jarabes, jugos de frutas, etc. Se caracterizan por sus antenas y por un exoesqueleto que cubre y protege sus cuerpos. Como todo insecto, no poseen pulmones y respiran a través de espiráculos ubicados en sus costados.	
Garrapatas	Se encuentran frecuentemente en pastos, son transportadas fácilmente, hasta que encuentran un lugar cálido para anidarse. Las garrapatas son ácaros macroscópicos caracterizados por poseer cuatro pares de patas y un cuerpo globoso, aplanado dorsoventralmente y no segmentado, que las diferencia de otros arácnidos, cuyo cuerpo está dividido en dos partes (el cefalotórax y el abdomen). Las garrapatas son ectoparásitos obligados que se alimentan de la sangre de sus hospedadores (hematófagos).	

- **Formas de aplicación y control**

Aspersión	Para aplicaciones de superficies efecto residual, con equipo manual apropiado para fumigaciones contra insectos rastreros, en áreas donde la fumigación tenga que ser localizada.
Nebulización	Sistema intermedio, equipo motor, sistema que emana partículas micronizadas en forma de vapor en la cual la partícula queda suspendida en el ambiente, controlando plagas tanto voladoras como rastreras, especial para usarse en campo abierto.
Aplicación de feromonas:	Nuevo sistema para el control de mosca, se aplica con brocha a nivel de marcos de puertas, ventanas y paredes no porosas que no tengan contacto con el agua. Producto a base de feromonas siendo un atrayente sexual, es muy efectivo para controlar la mosca. Es importante implementar este sistema a la entrada de cada proceso para formar una barra protectora.
Gel cucarachicida	Cebo de excelente palatabilidad para cucarachas, no necesita desocupar instalaciones, es inodoro y tiene efecto dominó. Especial para aplicar en aparatos eléctricos y electrónicos con presencia de cucarachas como: computadores, básculas, horno microondas, cocinas, etc.
Insecticidas Químicos	SUSTANCIAS ACTIVAS: DELTAMETRINA – ALFAMETRINA – CIPERMETRINA (Cada insecticida debe ser cambiado después de seis aplicaciones para evitar inmunidad de las plagas a controlar y es importante revisar la originalidad del insecticida, que sea de salud pública y la fecha de vencimiento).

4.3.3 Manejo y control de roedores

- **Detección de las especies presentes (Oficinas, laboratorios, IALL, bibliotecas, cafeterías, aulas)**

- **Rata de alcantarilla (Ratus norvegicus).**

Roedor de gran tamaño, pesa 560 gr vive en el alcantarillado en un sistema de madrigueras que siempre es perimetral a las edificaciones, especialmente en aquellos lugares que manejan o almacenan alimentos. Es responsable del deterioro de las instalaciones, consume diariamente 25 gr de alimento y portadora de una importante carga patológica que suele transmitir por medio de su saliva.

Se presenta infestación de ratas y ratones por el manejo de ambientes que genera condiciones propicias para proliferación como es el desorden en las instalaciones, inadecuadas condiciones de limpieza y aseo, malezas circundantes alojando escombros de elementos en desuso a la intemperie. Su pelaje, orín, saliva y materia fecal son altamente contaminantes. Por vivir en zonas sucias como alcantarillas transportan grandes cantidades de microorganismos patógenos.

- **Rata Negra o de los Tejados (Rattus rattus)**

Las roedores de los tejados se pueden encontrar en entretechos, árboles, anida en bodegas, graneros. Apariencia: de 16 a 24 Cm de longitud, cola más larga que la cabeza y el cuerpo, de 150 a 200 gramos de peso, hocico puntiagudo, orejas grandes y cuerpo pequeño si se compara con el guaren (Rattus norvegicus). Ciclo de vida, de 5 a 10 crías por camada, de 3 a 6 camadas por año, el periodo de gestación es de unas tres semanas, tardan de 12 a 16 semanas desde su nacimiento hasta la madurez sexual. Son ágiles y pueden escalar paredes, casi nunca escarban y no se las suele ver al aire libre, su alimento preferido son las frutas frescas o alimentos con alto contenido en agua, comen una medida de 15 gramos de comida al día, beben 15 ml.

- **Ratón doméstico (Mus musculus).**

Pequeño y delgado, pesan de 10 a 21 gr, orejas largas, cola semidesnuda y larga; mide de 7 a 11 cm de largo, coloración muy variable, desde café grisáceo hasta gris claro en el dorso y desde gris a blanco en el vientre. Son muy curiosos ante objetos nuevos en lugares comunes para ellos, prefiriendo la mayoría de las veces alimentos nuevos a los ya conocidos. Por lo general, buscan establecerse cerca de áreas de almacenamiento de alimentos. Son territoriales. Comen de una manera intermitente, son básicamente omnívoros; los adultos consumen entre 3 y 4 gr de alimento diario. Los cereales y las semillas diversas son su alimento preferido.

- **Formas de aplicación**

La desratización se realiza de la siguiente forma:

- **Medidas No Tóxicas (Trampas adhesivas).**

Las trampas adhesivas son un mecanismo no tóxico que utiliza bandejas de pegamento en su interior donde los roedores son atraídos por una carnada natural o producto atrayente.

- **Medidas Toxicas (Estaciones de Cebadero).**

Recipiente porta-cebo removible, Elemento fundamental para el cumplimiento de normas **HACCP, BPM, AIB** etc. Puede ser utilizada como trampa adhesiva, dispositivo cocodrilo y cebadero. Además los roedores encuentran en la trampa una especie de refugio oscuro que es lo que ellos prefieren.

- **Ubicación de estaciones de cebado.**

Se colocarán cebos anticoagulantes de segunda generación, los cuales producen hemorragias internas, progresivas hasta causar la muerte sin alterar a la camada de roedores del motivo de la muerte masiva, estos serán ubicados en sitios estratégicos.

Las estaciones de cebado son distribuidas por todas las áreas para evaluar las posibles entradas y su presencia en determinados sitios de infestación y su posible sectorización. Se harán controles semanales en los que se evalúa el cebo en estado intacto para cambiarlo de sitio y hacer reposiciones en el cebo consumido.

Instalación de cebos colgantes en alcantarillas, en caso de ser necesario.

Se elaborara un mapa de localización de riesgos o planimetría de las diferentes estaciones o cajas de cebadero instaladas, cada estación de cebadero tendrá su respectiva señalización, que indique el tipo de Cebo aplicado, Antídoto y fecha de aplicación.

Nota: La distribución de los cebos la debe realizar personal capacitado, con carnet de manipulador de plaguicidas.

- **Periodicidad.** Se realizan inspecciones semanales a las estaciones de cebado de roedores.
- **Productos a utilizar.** Bromadiolona y brodifacoum, los cuales se deben usar en presentaciones peletizadas y parafinadas.

La importancia de diferenciar las plagas consiste en establecer diversos mecanismos de prevención y control, porque cada una de ellas tiene diferentes niveles de comportamiento social y biológico.

4.4 Funciones del proceso

4.4.1 Jefe de la Sección de Servicios Generales:

Realiza la programación con la entidad con la cual se realiza el control de plagas y roedores.
Conjuntamente con Salud ocupacional, planean las reuniones y/o capacitaciones para el personal manipulador de alimentos.

4.4.2 Profesional Salud Ocupacional

Ejecuta las reuniones y/o capacitaciones planeadas para el personal manipulador de alimentos de la sección de Comedores y Cafetería.

5. BIBLIOGRAFÍA

- Guía Científica de Truman para Operaciones de Control de Plagas. Bennett, G.W., Owens, J. M., Corrigan, R. M. Cuarta Edición. 1996.
- **Decreto 3075 de 1997:** De obligatorio cumplimiento en todas las plantas donde se fabrique, procese, envase, almacene y expenda alimentos.

  Artículo 29. El Plan de Saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo los siguientes programas: Programa de Limpieza y desinfección, Programa de Desechos Sólidos y Programa de Control de Plagas.

  Las plagas entendidas como artrópodos y roedores deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden preventivo.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	27/02/2019	Documento nuevo.	Laura X. Palma *Prof. Apoyo Ambiental*	Jorge García *Prof. Esp. Ambiental*	Samuel Betancur *A. Planeación*

Anexo 01: Cronograma de control integrado de plagas

ACTIVIDAD DE CONTROL DE VECTORES	SEDES	EMPRESA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Zancudos								X						X
Moscas								X						X
Hormigas								X						X
Roedores (ratas y ratones)								X						X

OBSERVACION:

Al imprimir este documento se convierte en copia no controlada del SIG y su uso es responsabilidad directa del usuario

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES, INFECCIONES Y DEMÁS RIESGOS EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.

FORMATO DE CALIBRACION DE EQUIPOS

SECCIÓN	PARÁMETRO	MOTOMOCHILA	MAQUINA ASPERSORAPESADO (ULV)
INFORMACIÓN GENERAL	Fecha	2/03/2026	02/03/2026
	Lugar	Montería, Córdoba	Montería, Córdoba
	Responsable	José Gregorio Fariño	José Gregorio Fariño
	Actividad	Control químico de vectores	Control químico de vectores
IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	Marca	STIHL	XYZ
	Modelo	SR 420	ULV-500
	Capacidad	14 L	200 L
	Tipo de aplicación	Manual (focal)	Espacial (ULV)
CALIBRACIÓN	Volumen inicial (L)	14	60
	Tiempo (min)	10	60
	Volumen final (L)	4	10
	Volumen aplicado (L)	10	60
	Caudal (L/min)	1.0	4.0
	Tipo de aplicación	Focal / residual	Espacial (ULV)
	Cobertura estimada	480 metros lineales	10000 metro lineales
CONDICIONES DE OPERACIÓN	Producto utilizado	Malathion al 96%	Malathion al 96%
	Condiciones ambientales	Clima seco, sin lluvia, viento leve	Clima seco, sin lluvia, viento leve
	Estado del equipo	Operativo	Operativo
RESULTADO	Estado	✓ Apto	✓ Apto
OBSERVACIONES	Descripción	La calibración se realizó previo a la jornada de fumigación, garantizando dosificación adecuada y aplicación uniforme.	La calibración se realizó previo a la jornada de fumigación, garantizando dosificación adecuada y aplicación uniforme.

cc 10 999 151

José Gregorio Fariño Hernández
Técnico en Control de Plagas

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. Bonanza

CONTROL GROUP SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT 901.281.257-9
AVENIDA 2F NORTE 44N-47
Tel: 3053098445
Cali - Colombia
comercial.controlgroup@gmail.com

No. 14670

Señores	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R S.A.S.		
NIT	900.975.740-0	**Teléfono**	(602) 3012100386
Dirección	CL 30 A 39 71 URB BONANZA	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2026-02-19	2026-02-28

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	TERMONEBULIZADORA CAÑON LARGO TS 35A(E)	1.00	5,600,000.00	280,000.00	5,880,000.00
2	PULVERIZADOR ULV MONTADO EN VEHÍCULO REF: LR18	1.00	66,780,980.00	3,339,049.00	70,120,029.00

Total items: 2

Total Bruto	72,380,980.00
IVA 5%	3,619,049.00
Total a Pagar	76,000,029.00

Valor en Letras:
Setenta y seis millones veintinueve pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:

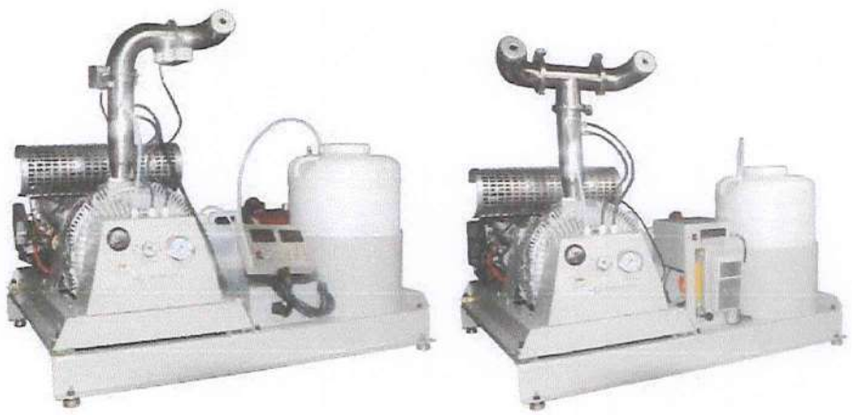
Efectivo - Pagos por cuenta bancaria I	$	20,000,000.00
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-28 por	$	56,000,029.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA N° 061-000323-82 A CONTROL GROUP SOLUCIONES INTEGRALES SAS. FAVOR ABSTENERSE DE REALIZAR RETENCION DE ICA EXCEPTO EN LA CIUDAD DE CALI - VALLE

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

JUVA Control de Plagas
Nebulizadora ULV para Montaje en Vehículos

Modelo **JVLR - 18**



Diseñado para montarse en un vehículo. Está nebulizadora en frío tiene una extensa gama de herramientas para trabajos de gran escala.

Este equipo viene en dos versiones:

Control Manual:	Medidor de Flujo Flotante
	Controlador Manual de Flujo
	Boquilla de Rociado de Ajuste Manual (gira 360° en vertical y horizontal)
Control Remoto:	Medidor Digital
	Cabina Remota para Control de Flujo
	Boquilla de Rociado de Ajuste a Control Remoto (gira 360° horizontal y 240° vertical)

Ambos Modelos tienen las siguientes características:

Funcionalidad

La nebulizadora de montaje en vehículo está diseñada para trabajos de gran escala. Cuenta con herramientas de monitoreo para medir en cada momento el funcionamiento del motor, tacómetro, presión del depósito de glicerina y depósito de combustible.

Equipo de Construcción Robusta

- El montaje del equipo elimina la vibración
- Filtro de Aceite para Lubricación
- Todos los elementos son de acero y cuenta con una base Z para montaje en vehículo.

El rociado se hace con presión, no con bomba, lo cual lo hace más eficiente. Es compatible con la mayoría de los químicos que se utilizan para ULV.

*Disponible en Versión de Control Manual o Control Remoto

Campos de aplicación

Este nebulizador dispensa pesticidas a base de agua o aceite, así como fungicidas, desinfectantes, vacunas y neutralizadores de olor.

Se utiliza principalmente para control de vectores en entornos urbanos, agrícolas y forestales.

Motor	18 hp, cilindro V-Twin
Arranque	Eléctrico (12V)
Peso Neto (kg)	190
Capacidad de Tanque Interno	60L
Capacidad de Rociado (L/h)	0 - 60
Tamaño de Partícula (micron)	90% < 20 (rociado a 7 L/h)
Capacidad del Tanque de Combustible	36 L
Tanque de Vaciado	5L
Dimensiones (mm)	122×107×108

Manuel M. Dieguez # 15
Entre Morelos e Hidalgo
Col. Americana
44160 Guadalajara, Jal.
Tel. 11.37.93.26
ventas@grupojuva.com
www.grupojuva.com



FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

CERTIFICACIÓN DE INVENTARIO

El suscrito Contador Público certifica que, de acuerdo con la revisión de los registros contables, documentos soporte y verificación del inventario de la empresa, se constató que la entidad cuenta con el siguiente inventario de maquinaria necesaria para la ejecución del contrato:

- Cinco (5) fumigadoras tipo STIHL SR430.

Así mismo, se deja constancia de que dos (2) de estas fumigadoras son nuevas, adquiridas mediante factura de compra No. ELEC-21348 del 16 de febrero de 2026, documento que reposa en los archivos de la empresa como soporte de la adquisición.

La presente certificación se expide en la ciudad de Montería a los 14 días del mes de abril de 2026, a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Cordialmente,



LUIS DARIO HERAZO GASPAR
C.C. 1.136.910.977
TP: 349545-T

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. Bonanza

VILLEGAS & VILLEGAS AGROINDUSTRIAL SAS

CALLE 38 # 2-25 MOTERIA-CORDOBA
Teléfono: 7894852
NIT: 900707287-7

FACTURA DE VENTA **ELEC-21384**

FACTURACIÓN ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DIAN Nro 18764070292060 Fecha 2024/05/07 Fact. Impresa el 16-Feb-2026 13:24:17 Autoriza ELEC 10001 - ELEC 30000 Prefijo ELEC Vigencia de 24 meses a 2026/05/07
IVA REGIMEN COMUN

Fecha Factura
16-Feb-2026

Señor(es): FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R S.A.S **Nit:** 900975740
Dirección: CALLE 30A #39-71 URB BONANZA **Teléfono:** 3012100386 **Ciudad:** MONTERIA

Cantidad	Descripción	Fecha Vence	Lote No.	Reg. INVIMA	Valor Unitario	Valor Total	IVA %
1.0	FUMIGADORA STIHL SR430				$2,133,333	$2,133,333	5.00 %
1.0	FUMIGADORA STIHL SR200				$1,866,666	$1,866,666	5.00 %
1.0	JUEGO BOQUILLAS ULV SR200				$117,647	$117,647	19.00 %
2.0	ACEITE STIHL 1/4 2T 32 OZ				$48,000	$96,000	0.00 %
2.0	GARRAFA MEZCLA STIHL 4 LITROS				$16,806	$33,613	19.00 %

Recibí y Acepte conforme:

Nit o CC.:

Observaciones/Detalle: SR430 # 374748971 Y SR 200 # 548349995

Son: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 50 ctvs M/Cte.

Sub Total:	$4,247,260
Total Descuentos:	$0
Rete. FTE.:	$106,191.51
Rete I.V.A.:	$0.00
Rete I.C.A.:	$0.00
Total I.V.A.:	$228,739
TOTAL A PAGAR:	**$4,369,818**

Informacion Tributaria

%	Vr. Base	Valor Impuesto
EXENTO	$96,000	$0
5.00% 5	$4,000,000	$200,000
19.00%	$151,261	$28,740

Detalle de las Formas de Pago
-- EFECTIVO $4,369,820

Nota: Esta Factura cambiaria se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, en caso de mora se causara el interes autorizado por la ley. Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador implica que esta autorizada para firmar y contraer la deuda y obligar al comprador. Recibi de conformidad los articulos detallados en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma

RECIBE: $4,369,820 **CAMBIO:** $0 Impresa el 16-Feb-2026 Hora 13:24:23

Lo Atendió TULIO JARAMILLO

CUFE: 4a0412e064b0d59e3c9e0552bc6ec7ef1d296f054773b7812268a94267fc118dd64dd2b7a1ff346f0642ea2f55330129

Consignar a Villegas y Villegas Agroindustrial Ctas. Ctes. #68021316821 de Bancolombia # 89200862-4 del Banco de occidente o 327030008020 Banco Agrario

Autorizo a nombre propio o a quien represento consultar y reportar ante las centrales de riesgo SERVER

Software : www.conexionpos.com

STIHL®



FUMIGADORA SR 200



DATOS TÉCNICOS

- **Peso:** 7.9 kg
- **Cilindrada:** 27.2 cc
- **Potencia:** 1.1 HP
- **Tipo:** turbina
- **Alcance:** 9 m
- **Aplicación:** líquidos
- **Volumen:** 10 l
- **Motor:** 2 Mix bajo consumo y emisiones

AGROPECUARIO INDUSTRIA FORESTAL

CARACTERÍSTICAS

Motor STIHL 2-MIX: Máquina con menores niveles de ruido y emisiones de gases. El motor de dos tiempos con tecnología 2-MIX garantiza un alto rendimiento, una enorme fuerza de arrastre y ahorra además hasta un 20% de combustible (en comparación con los motores STIHL de dos tiempos sin tecnología 2-MIX).

Arranque fácil: Arranque más sencillo y rápido gracias a la posición de arranque acelerado y automático.

Rejilla: Según la rejilla que se coloque se cambia la dirección del atomizado.

Empuñadura multifuncional:
Todos los elementos de mando que controlan la

SR 430

FUMIGADORA PROFESIONAL

Cómodo atomizador de gran alcance y amplio depósito. De manejo sencillo. Arranque fácil, rápido y prácticamente sin tirones.



MERCADO

PROFESIONAL INDUSTRIAL FORESTAL

APLICACIONES

- Fumigación.
- Cuidado de cultivos.
- Fertilización.
- Control de plagas.



DATOS TÉCNICOS

Peso: 11,6 kg
Cilindrada: 63,3 cc
Potencia: 3,9 HP
Alcance vertical: 13,0 m
Alcance horizontal: 14,5 m
Capacidad de depósito: 14 l
Aplicación: líquidos

PRINCIPALES ATRIBUTOS

Sistema 2MIX. Genera 70% menos contaminación y 20% ahorro de combustible.

Arranque sencillo gracias al ElastoStart de STIHL.

Potente atomizador de largo alcance.

Manejo con una sola mano mediante la empuñadura multifunción.

Su depósito de gran volumen que permite un trabajo prolongado.

EQUIPAMIENTO SR 430



Sistema anti-vibratorio:
Puntos de amortiguación exactamente calculados que reducen las vibraciones del motor y del equipo de corte lo que ahorra esfuerzo y facilita el trabajo.



Cómodo transporte:
Atomizador de mochila equipado con cómodo sistema de transporte integrado. Facilita el trabajo al llevar el peso en la espalda.



STIHL ElastoStart:
Absorbe los picos bruscos de fuerza que se producen al realizar el arranque de un equipo por tirones, permitiendo un proceso de arranque uniforme, seguro y más fácil.



Empuñadura multifuncional:
Contiene los controles para la operación del motor y la válvula del agente de rociado. El acelerador puede bloquearse con la palanca lateral, para no tener que mantenerlo presionado, haciéndolo cómodo para largas jornadas.



Motor STIHL 2-MIX:
El motor de dos tiempos con tecnología 2-MIX garantiza un alto rendimiento, una enorme fuerza de arrastre y ahorra además hasta un 20% de combustible comparado con otros motores de dos tiempos.

ACCESORIOS INCLUIDOS	CANTIDAD
Rejilla doble de desvío	1
Rejilla cónica	1
Rejilla de desvío	1
Juego válvula ULV	2
Tubo flexible tipo acordeón	1
Tubo soplador	1
Cinturón de porte	1
Llave Universal	1
Desatornillador	1

Si requerís ayuda de
Los Expertos STIHL
escaneá el código QR

FUNDACION TERRITORIOS EN PROGRESO
NIT 901.916.821-0
CALLE 20 NRO8 02
Tel: (604) 3022495990
Montería - Colombia
ohcontador28@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 96

Señores	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R S.A.S.		
NIT	900.975.740-0	**Teléfono**	(604) 3012100386
Dirección	CL 30 A 39 71 URB BONANZA	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/04/2026, 14:48
Expedición	13/04/2026, 14:48
Vencimiento	13/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	MALATHION U.L.V. 96% - CANECA X 60 LITRO	24.00	252,000,000.00
2	VECTOLEX - TARRO X 500 GR (7124)	8.00	5,520,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Doscientos cincuenta y siete millones quinientos veinte mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-13 por $ 257,520,000.00

Total Bruto	257,520,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**257,520,000.00**

Observaciones:
Los bienes relacionados fueron entregados el día 03 de marzo de 2026.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095253508 aprobado en 20250705 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: cb36124460bec454e290df74db52d61d192da0d33ffa773078adb03ea67de679ce75413ec25fbd20cf1353e6f360a144

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

MALATHION 96,5% U.L.V
FICHA TÉCNICA



COMPOSICIÓN: Ingrediente activo **Malathion**: S-1,2 di (etoxicarbonil)etil O,O dimetil fosforoditioato.....96,5 % P/P Mínimo.

CONTENIDO DE INGREDIENTE ACTIVO:
El contenido de Malathion se declarará (no menos de 950 g/kg), el contenido medio no será inferior al contenido mínimo declarado.

ESPECIFICACIONES OMS: WHO 12/TC (2003) y WHO 12/UL (2003) y Carta de Aprobación PQT 013–002.

NOMBRE COMÚN: Malathion

FORMULACIÓN: Ultra Bajo Volumen (ULV).

CARACTERÍSTICAS: Insecticida Organofosforado Espacial ULV al 96,5% para aplicación especial.
Solución Concentrada ULV lista para usar.

Presentación: Caneca (Tambor) metálico de 60 litros

DOSIFICACIÓN: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS): 260 gramos de ingrediente activo por hectárea.

APLICACIÓN:

- **Aplicaciones usando equipo montado en vehículo:**
  - **Aplicación en Frío:** Se pueden utilizar en zonas urbanas o suburbanas con un buen sistema de calles aptas para el tránsito de automotores. El vehículo no debe viajar a más de 16 kph. No se debe hacer aplicación cuando la velocidad del viento es superior a 16 kph o cuando la temperatura ambiental del aire es superior a 28°C. El mejor momento de la aplicación es por la mañana entre las 6:00 y las 8:30 horas o en la tarde entre las 17:00 y las 19:30. El tratamiento con una velocidad de 10 kph y tasa de descarga de 112 ml. por minuto produce una dosificación de 260 gr i.a./ha (270 ml de producto formulado por hectárea). El tamaño de la gota DTM (Diámetro Mediano Técnico) recomendado es de 17 micras.
  - **Aplicación con Termonebulizador Montado en Vehículo:** Se aplica una dosis de 15,24 gr i.a./ha (15,79 ml de producto formulado por hectárea).

- **Aplicaciones intradomiciliarias empleando equipo portátil:**
  - Equipo portátil tipo mochila. La aspersión debe iniciarse por el patio o solar cubriendo además los árboles y depósitos que pueden contener criaderos de ***Aedes* sp, *Anopheles* sp** y ***Culicoides* sp**, manteniendo la máquina a una distancia de 10 a 12 metros de los objetos a tratar. Cada habitación o cuarto se rocía con una franja aplicada a toda la parte superior. Se aplica una dosis de 76,8 gr

i.a./vivienda (79,58 ml de producto formulado por vivienda).

- Equipo Portátil Tipo Termonebulizador: Se aplica una dosis de 8,0 gr i.a./vivienda (8,29 ml de producto formulado por vivienda). Se mezcla con 151,71 ml de diluyente para tener una descarga final de 160 ml de mezcla por vivienda.
-

DESNATURALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN:

Malathion 96,5% cuenta con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas en cumplimiento del decreto 4741 y Resolución 1675 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y cuyo expediente reposa en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual se Adama tiene contratado con la Corporación Campo Limpio.

VIDA ÚTIL:

Malathion 96,5% cuenta con una vida útil de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación.

ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE:

- El producto es estable cuando se almacena a temperaturas no superiores a 20–25°C.
- El producto nunca debe calentarse por encima de 55°C, debiéndose evitar asimismo que se supere esta temperatura por calentamiento local.
- No contaminar aguas, alimentos, o semillas por almacenamiento o eliminación.

EMPAQUE:

El producto se envasa en recipientes limpios de 60 litros, con cierre hermético, resistentes a la humedad, consistentes para el transporte y el almacenamiento.

ROTULACIÓN:

Todos los envases, empaques y embalajes del producto de uso en salud pública se encuentran marcados de manera legible y durable con la información de acuerdo a la normatividad vigente, dentro de la información incluida se encuentra:

- Nombre del fabricante
- Ingrediente activo y presentación conforme a la especificación WHO.
- Nombre del ingrediente activo y concentración.
- Registro Sanitario.
- Concepto Toxicológico.
- Número de lote y fecha de inspección.
- Peso neto del contenido.
- Fecha de formulación y fecha de vencimiento.
- Indicaciones de uso.
- Primeros auxilios en caso de intoxicación.
- Indicaciones sobre uso de sobrantes y envases para eliminarlos de forma segura de acuerdo con las guías de manejo y seguridad.

NORMAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD:

Malathion 96,5% ULV cumple con los requisitos de fabricación exigidos de conformidad del contenido con las normas de calidad (OMS 2002a), WHO 12/TC (2003), WHO 12/UL (2003) y Carta de Aprobación PQT 013–002, relacionadas con el cumplimiento de la concentración del principio activo, análisis físico químico y estabilidad para las condiciones de almacenamiento el período de vida útil.

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

ANEXO MAQUINAS Y EQUIPOS

MAQUINA ASPERSORA 1



Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

ANEXO MAQUINAS Y EQUIPOS

MOTOMOCHILAS 2



Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

ANEXO MAQUINAS Y EQUIPOS

ODOMETRO 3



Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

ANEXO

INSUMOS QUIMICOS



Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

ANEXO

OBLIGACIÓN

5

Acta: 2026-3769

ALCALDÍA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE SALUD

CERTIFICA QUE:

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S

CUENTA CON CONCEPTO SANITARIO

*****FAVORABLE*****

El establecimiento comercial denominado **FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S**, ubicado en la **CALLE 30a#39-71 URBANIZACION BONANZA**, de esta ciudad, y cuyo representante legal y/o propietario es: **STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA** identificado con CC No. **30689159** es calificado como: **FAVORABLE** establecidas en la Ley 9 de 1979, para su funcionamiento.

Este certificado se expide a solicitud del interesado el día **17 de febrero del 2026 08:54:33** en cumplimiento a las condiciones sanitarias que regula a los establecimientos comerciales abiertos al público.

LORENA PORTILLO JIMENEZ
Secretaria de Salud

Consecutivo 3769

Alcaldía de **MONTERÍA**
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO

OBLIGACIÓN 6

CONTRATO N° 8950

Licencia Ambiental Según Resolución No. 1.5976 de 14/02/2012 (C.V.S), Resolución No 1124 de 13/08/2018 (CARSUCRE)

NIT. 900.808.189-7

Entre los suscritos **STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA** mayor de edad, con Cédulas de Ciudadanía No. **30689159** expedida en **CERETÉ** obrando en calidad de Representante Legal de **FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R SAS** con NIT. **900975740** quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y **AMPARO GUTIERREZ BONILLA**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41703251** expedida en **BOGOTÁ D.C.** actuando en calidad de Representante Legal de BIORESIDUOS SAS con NIT. 900.808.189-7 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación por parte de EL CONTRATISTA del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, generados por EL CONTRATANTE conforme a las estipulaciones que más adelante se acuerdan y determinan el alcance, derechos y obligaciones de cada una de las partes. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga a 1. Prestar un servicio integral y responsable de recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados por EL CONTRATANTE, de conformidad con lo estipulado en propuesta de servicios que hace parte integral de este contrato. 2. Para la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final dispondrá de personal calificado y de vehículos automotores necesarios para el transporte de residuos. 3. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con el objeto contratado. 4. Realizar la recolección y transporte de acuerdo a las necesidades, requerimientos y condiciones acordadas entre las partes, esto es de acuerdo a lo establecido en: Anexo 1. Tabla de Servicios. 5. Entregar a EL CONTRATANTE una certificación por los servicios prestados, a fin de que esta le sirva de control y pueda presentarla a las autoridades ambientales y de salud. 6. EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta todas las indicaciones que le haga EL CONTRATANTE, tendientes a una óptima prestación del servicio, así como deberá aplicar las instrucciones impartidas por las autoridades competentes en relación con el objeto del contrato. TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Facilitar el acceso al sitio de recolección y cumplir cada una de las condiciones previstas en este documento. 2. Entregar los residuos debidamente empacados, rotulados, especificando el contenido de los mismos de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes. 3. Suministrar las hojas de seguridad de las sustancias y/o residuos de acuerdo a las características de peligrosidad. 4. Depositas los residuos cortopunzantes y demás elementos especiales en recipientes plásticos (guardianes). 5. Depositar los residuos líquidos y demás elementos que tiendan a derramarse en recipientes plásticos bien sellados o en bolsas dobles bien anudadas. 6. EL CONTRATANTE deberá firmar los recibos como prueba de haber entregado los residuos, los cuales indicarán el peso de los mismos, expresado en kilogramos. 7. Cancelar el valor de los servicios contratados. El incumplimiento de esta obligación dará el derecho a EL CONTRATISTA de suspender temporal o definitivamente los servicios. 8. En caso de que las condiciones de acceso a la zona de recolección no permitan prestar el servicio por parte de EL CONTRATISTA a la entidad generadora, EL CONTRATANTE deberá acordar con el CONTRATISTA un punto de encuentro para la entrega y recibo de residuos peligrosos, para lo cual EL CONTRATANTE se compromete con el envío hasta el punto de entrega. 9. EL CONTRATANTE deberá designar un responsable directo para la entrega de los residuos a EL CONTRATISTA y demás trámites inherentes a dicha entrega. 11. EL CONTRATANTE deberá informar con mínimo veinticuatro (24) horas de anticipación a EL CONTRATISTA, cuando este no le sea posible atender la prestación de servicios por parte de EL CONTRATISTA. CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato ha sido acordado por las partes de acuerdo a lo establecido y se encuentra detallado en Anexo 1. Tabla de Servicios. PARAGRAFO. Durante el mes de enero de cada año, el valor del servicio se reajustará por parte de EL CONTRATISTA. QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA presentará la respectiva factura por el servicio prestado en el transcurso del mes siguiente al periodo facturado y EL

BIO - RESIDU

CONTRATANTE deberá cancelar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de dicha factura. Vencido en plazo de pago pactado y la acumulación de más de dos (2) facturas sin cancelar originara la suspensión del servicio por parte de EL CONTRATISTA. SEXTA: DURACIÓN: El presente contrato regirá desde el día **02 de enero de 2026** al **31 de diciembre de 2026**. PARAGRAFO. No obstante, el plazo fijado en esta cláusula, el presente contrato se prorrogará automáticamente por un periodo igual al inicial pactado, si antes de su finalización ninguna de las partes informa a la otra por escrito, con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento, su intención de no renovarlo. SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato de prestación de servicios se rige según su naturaleza civil y mercantil, sin que haya vínculo laboral de ninguna clase entre EL CONTRATANTE y el personal ocupado por EL CONTRATISTA para ejecutar la que a este le corresponde; por lo tanto, cualquier obligación de carácter laboral derivada de las relaciones entre éste y su personal, corresponderá cubrirla exclusivamente a él. OCTAVA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Este realizará su actividad de manera autónoma, aplicando la experiencia y conocimiento que posee en el desarrollo de actividades como la que aquí se contrata y no estará sujeto a subordinación o dependencia con respecto a EL CONTRATANTE. NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo estipulado en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones específicas contraídas por medio de este documento o de cualquiera que se derive naturalmente de la ejecución del contrato. 2. Voluntariamente por cualquiera de las partes del contrato, donde la parte interesada en dar por terminado el mismo de manera unilateral, deberá avisar a la otra con un plazo de 30 días de antelación, sin que por esta razón haya lugar a indemnización alguna. Por mutuo acuerdo. 3. La acumulación de más de dos (2) facturas sin cancelar, faculta a EL CONTRATISTA para dar por terminado el contrato unilateralmente o suspender la prestación del servicio. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito comprobados que impidan la ejecución total y definitiva de las obligaciones emanadas de los elementos esenciales del contrato. En su defecto, si los fenómenos citados impiden, de manera parcial, la ejecución del contrato, podrán las partes de mutuo acuerdo, suspender dicha ejecución hasta que se considere subsanada la situación. 5. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato anticipadamente cuando lo considere conveniente con un preaviso de quince (15) días, sin que por eso se genera incumplimiento de su parte y sin dar lugar a una indemnización y reconociendo la retribución que por su labor le corresponde a EL CONTRATISTA. DECIMA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por alguna de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato, la parte incumplida se podrá: 1. Dar por terminado el contrato sin preaviso y sin que por eso se de lugar incumplimiento por su parte. 2. Exigir el cobro de la sanción pecuniaria que será de tasada en relación a los perjuicios generados y que no superará el 5% del valor del contrato y la exigencia de cumplimiento. PARRAGRAFO. La suma de dinero, será solicitada sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda exigir el pago o ejecución de todos los elementos esenciales derivados y/o contenidos en el presente contrato. La presente cláusula constituye un compromiso de pago por las partes exigible así, en forma inmediata al producirse el incumplimiento, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial previo, sirviendo la presente cláusula de suficiente instrumento ejecutivo. DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA prestará los servicios establecidos en el presente contrato, con plena autonomía científica, técnica y administrativa, asumiendo total y exclusivamente toda la responsabilidad que se derive de la calidad e idoneidad de los mismos, sin que este contrato genere relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y el personal empleado por EL CONTRATISTA. Por lo tanto, EL CONTRATANTE no será responsable por los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar respecto al personal que contrate EL CONTRATISTA para cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato. DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes realizarán sus mejores esfuerzos para solucionar amigablemente cualquier controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución o terminación de este contrato. Si a pesar de ello cualquiera de las partes considera que la controversia no puede solucionarse amigablemente en un periodo de treinta (30) días a través de negociaciones directas, las partes podrán acudir ante la jurisdicción ordinaria. DECIMO TERCERA: CESIÓN. No podrá haber cesión de este contrato, sin mutuo acuerdo entre las partes. DECIMO CUARTA: PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Las PARTES declaran expresamente que: A. Los dineros que se utilizan en las operaciones objeto del presente contrato no provienen ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita. B. Cumplen con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos. C. Adoptaron medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para la

prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. D. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. 5. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. PARÁGRAFO ÚNICO. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, las partes o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo: penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento de terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC u otras listas restrictivas existentes, cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna. DECIMO QUINTA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Dando cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, Régimen General de Protección de Datos Personales, mediante la firma del presente documento autoriza a BIO-RESIDUOS a que la información y datos suministrados por usted podrán ser utilizados por BIO-RESIDUOS para fines del desarrollo de su actividad comercial, tales como consulta, envío de información y publicidad de productos, lanzamiento de productos, promociones, servicios disponibles y novedades de nuestra compañía en general. En consecuencia y de conformidad con los procedimientos contenidos en la mencionada ley, usted como titular de la información objeto de tratamiento, podrá ejercer sus derechos a solicitar, conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, enviando su petición al correo electrónico ventas@bio-residuos.com.co En los términos dispuestos por el artículo 10 del decreto 1377 de 2013, BIO-RESIDUOS quedará autorizado de manera expresa para mantener y manejar la información personal suministrada, a no ser que usted manifieste lo contrario de forma directa, expresa e inequívoca al correo arriba citado. DECIMO SEXTA: MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD: LAS PARTES declaran que la información que ha suministrado es verídica, y por lo tanto EL CONTRATANTE, expresa su consentimiento libre e irrevocable a BIO-RESIDUOS o a quien sea el futuro acreedor para: A. Consultar, en cualquier tiempo, en Data Crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. B. Reportar a Data Crédito o a cualquier central de información de riesgo, datos, tratados o sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere, de mis obligaciones crediticias o de mis deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente completa y actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. C. Conservar, tanto en BIO-RESIDUOS, en Data crédito o en cualquier otra central de información de riesgo, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en los numerales A y D de esta cláusula D. Suministrar a Data Crédito o a cualquier otra central de información de riesgo datos relativos a mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. DECIMA SEPTIMA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: Las partes se comprometen a adherirse a los más altos estándares éticos y de conformidad con todas las leyes y reglamentos locales sobre anticorrupción. Las PARTES no deberán ofrecer o dar, ni acordar dar a cualquier empleado, agente, funcionario o representante de la otra PARTE ninguna gratificación, comisión o pago de cualquier tipo como inducción o recompensa por practicar, dejar de practicar, haber practicado o dejar de tener cualquier acto relacionado con la obtención o ejecución de cualquier contrato entre LAS PARTES. El incumplimiento por cualquiera de las partes, facultará a la otra parte para resolver el presente Contrato y además exigir los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado. DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: Con excepción de los casos en que sea autorizado por LAS PARTES, EL CONTRATISTA, no dispondrá, o hará uso ni revelará a terceras personas, ya sea durante el período de duración del presente contrato, o con posterioridad al mismo por un período indefinido de tiempo, información confidencial alguna relacionada con las actividades llevadas a cabo por EL CONTRATANTE en razón de este contrato. Adicionalmente, tomarán todas las precauciones que sean necesarias para prevenir cualquier revelación de dicha información por cualquiera de sus empleados, funcionarios, y/o agentes. Las obligaciones aquí indicadas continuarán en efecto después de la terminación del presente acuerdo de administración y monitoreo. Salvo que a. exista obligación de

3S S.I
ción final de
duos e Indus

conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o la respectiva información sea de dominio público, EL CONTRATISTA no revelará ninguna persona la existencia de este contrato, los términos y condiciones del mismo o la información que reciba de EL CONTRATANTE con ocasión de : ejecución, sin el previo consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA se obliga a manejar y utilizar cualquier información que le s entregada o a la que tenga acceso, bien durante la etapa precontractual o contractual, de manera confidencial, empleando para tal fin idéntic dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad que los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establec en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Asimismo, se compromete a hacer respetar dic carácter de confidencial garantizando que los empleados a su servicio, representantes, personal contratado al efecto y demás personas autorizada respetarán la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida durante las etapas referida PARRAGRAFO: Las obligaciones señaladas en esta cláusula, continuarán vigentes por un año (1) después de la terminación del contrato o de s prórrogas. El incumplimiento de esta cláusula implicará para EL CONTRATISTA una suma equivalente del 10% del valor estimado del contrato como pe y compensación por los daños y perjuicios ocasionados. DECIMA NOVENA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato s perfecciona y legaliza con la firma de LAS PARTES.

Para mayor constancia de lo anterior, las partes firman en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y valor, en la ciudad de Montería, a los **20 de febrero de 2026**

EL CONTRATANTE

Stefany P. Rodriguez E

STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA

CC: 30689159

Expedida en CERETÉ

BIO - RESIDUOS S.A.S

EL CONTRATISTA

AMPARO GUTIERREZ BONILLA

CC: 41703251

Expedida en BOGOTÁ D.C.

SIDUOS S.

Tabla de Servicios

NOTA ACLARATORIA: Para clientes con facturación Bimensual (cada 2 meses), el valor mínimo aplica como cargo Básico mensual hasta los 10 kilos, si se excede se cobrará por cada KG adicional al Valor Kilo.

Frecuencia	Residuo	Sede Facturación	Servicio	Valor Kilo	Valor Mínimo
Eventual	BIOLOGICOS Y/O INFECCIOSOS	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R SAS	CELDA DE SEGURIDAD	$3,400.00	$40,000.00
Eventual	OTROS	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R SAS	DISPOSICION FINAL	$3,400.00	$40,000.00
Eventual	QUIMICOS	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R SAS	DISPOSICION FINAL	$3,400.00	$40,000.00
Eventual	RESIDUOS INDUSTRIALES	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R SAS	CELDA DE SEGURIDAD	$3,400.00	$40,000.00
Eventual	RESIDUOS NO PELIGROSOS	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R SAS	CELDA DE SEGURIDAD	$3,400.00	$40,000.00
Eventual	RESIDUOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R SAS	CELDA DE SEGURIDAD	$3,400.00	$40,000.00

Ingeambiente del Caribe S.A. E.S.P.

¡Solución a sus residuos!

Vigilado SSP

Relleno Sanitario Regional "La Paz"

CERTIFICACIÓN DE RECIBO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES

INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Nº RIB 0809-26

Usuario: BIORESIDUOS S.A.S

Fecha	Tipo de residuos	Clasificación de los Residuos	Unidad	Cantidad	Tipo de tratamiento
Marzo de 2026	Envases de plaguicidas vacíos	Residuos peligrosos	Kg.	7	Incineración y disposición final en celda de seguridad

De acuerdo con la información suministrada por la empresa BIORESIDUOS S.A.S estos residuos fueron generados por la empresa FUMIGACIONES DE CORDOBA Identificada con NIT.900975740-0

Los Residuos son dispuestos en las Instalaciones del Relleno Sanitario Regional la "Paz", en Turbana- Bolívar., cuenta con la infraestructura, los permisos y autorizaciones ambientales expedidas por la Autoridad Ambiental CARDIQUE bajo la Licencia Resolución 1288/2000 y Resolución 1352/2010 y Resolución 0059/2015 de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para constancia se expide la presente certificación.

Cartagena, Marzo 31 de 2026

INGEAMBIENTE DEL CARIBE S.A. E.S.P.

Stefany P. Rodriguez E.

RECIBO Y ACEPTO CERTIFICADO

ANEXO

OBLIGACIÓN

7

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES, INFECCIONES Y DEMÁS RIESGOS EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.

PLAN DE TRABAJO

MARZO 02 DE 2026

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. Bonanza

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

PLAN DE TRABAJO

1. Objetivo

Prestar el servicio de fumigación y manejo integral de plagas en las zonas priorizadas del municipio de Montería, mediante la aplicación de insecticidas, con el fin de reducir la proliferación de vectores y el riesgo de enfermedades transmisibles en el marco de la calamidad pública declarada.

2. Alcance

El presente plan comprende la intervención en zonas urbanas y rurales previamente identificadas en espacios abiertos, criaderos y áreas de riesgo, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el marco del contrato y el Decreto 1843 de 1991 expedido por Ministerio de Salud y Protección social.

3. Metodología

3.1. Reconocimiento y priorización

Se realizarán recorridos en campo para identificar condiciones sanitarias, presencia de vectores y puntos críticos, priorizando las áreas con mayor nivel de afectación.

3.2. Fase de programación

Las jornadas serán concertadas con el supervisor del contrato, definiendo fechas, horarios y sectores a intervenir, de acuerdo con la necesidad identificada en campo

3.3. Ejecución de las intervenciones

Las actividades comprenderán:

- Aplicación de control químico mediante equipos ULV de espalda, equipos montados en vehículo y termonebulizadores
- Intervención de viviendas en zonas priorizadas
- Control de criaderos en áreas urbanas y rurales
- Aplicación de larvicida biológico (Vectolex WDG) en depósitos de agua
- Uso de insecticidas como Malathion 96% ULV y Deltametrina al 5%
- Realización de perifoneo previo a las jornadas para sensibilización comunitaria

3.4 Condiciones de aplicación

Las actividades de fumigación se realizarán conforme a la priorización de zonas, en jornadas diarias, preferiblemente en horas de la tarde que van desde 05:00 p.m. a

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. Bonanza

08:00 p.m. La programación podrá ajustarse según las condiciones climáticas, necesidades en el marco de la calamidad pública declarada en el municipio de montería y accesibilidad de las áreas priorizadas.

4. Recursos

4.1. Talento humano

- Se cuenta con un personal de ocho (8) técnicos certificados, con experiencia amplia en el manejo integral de plagas y capacitados en el manejo de insumos químicos.

4.2. Equipos

- **Maquina aspersora pesada para montar en vehículo:** diseñada con generador de alto volumen tipo ULV, con capacidad de producir microgotas inferiores a 20 micras, conforme a los estándares exigidos, este equipo cuenta con sistema de dosificación regulable entre 0 y 591 ml/min, motor de cilindros en "V" y transmisión mediante poleas con banda triple en V

- **Máquina de fumigación con motor a espalda (motomochila):** equipo portátil que permite la aplicación dirigida del producto.

- **Termonebulizador Para zona rural y zonas de difícil acceso:** dado que brinda unos rendimientos de 8,6 kW (25,2 Hp), este equipo facilita la producción de partículas finas que favorecen su suspensión y penetración en vegetación densa

- **Odómetro Medidor de distancia:** herramienta de apoyo, su uso facilita la verificación de la cobertura operativa, el seguimiento de rutas establecidas y el control de las áreas atendidas

4.3. Insumos

- Malathion 96% ULV
- Deltametrina 5%
- Vectolex WDG

5. Control y seguimiento

- Registro georreferenciado (GPS)
- Registro de consumo de insumos

- Control de calibración de equipos
- Evidencia fotográfica
-

6. Medidas de seguridad

- Uso obligatorio de elementos de protección personal (guantes, tapabocas, uniforme, etc.)

- Manejo seguro de plaguicidas de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el marco del contrato y el Decreto 1843 de 1991 expedido por Ministerio de Salud y Protección social.

- Información previa a la comunidad durante el perifoneo

- Aplicación bajo condiciones que minimicen riesgos a la población

4. METAS DE LA INTERVENCION

En el marco del proyecto No CD-SSM-727-2026 cuyo objeto es "***SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES, INFECCIONES Y DEMÁS RIESGOS EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026".*** Tiene una meta de intervenir un total de xxx metros lineales en las zonas priorizadas del municipio, mediante la aplicación de control químico de vectores a través de fumigación espacial (ULV) y focal con motomochila, garantizando el cumplimiento del 100% de la programación establecida.

5. CRONOGRAMA DE INTERVENCION

A continuación, se relaciona el cronograma de intervención aprobado por la supervisión del contrato, donde se priorizan las áreas con base en los criterios epidemiológicos establecidos por la Secretaría de Salud municipal, determinando la presencia de vectores y las condiciones sanitarias identificadas en campo

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

FECHA	AGENTE	LUGAR	ACTIVIDAD	MOTIVO	ZONA	HORA DE INTERVENCION
2/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Juan 23	CONTROL QUÍMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	16:45
2/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Minuto de Dios	CONTROL QUÍMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	16:54
2/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Mi Ranchito	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	18:45
3/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Republica de Panama	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	16:47
3/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Mi Ranchito	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	18:45
3/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Vallejo	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	17:15
4/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Dorado	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	16:35
4/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Panama	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	17:26
5/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Dorado	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	17:54
6/03/2026	CONTRATO EXTERNO Y	IE la Ribera	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	16:46
6/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Dorado	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	17:43
7/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Avenida 1ra	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	17:27
10/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Vallejo	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	17:35
10/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Poblado	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	18:06
11/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Dorado	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	19:12
12/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Vallejo	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	17:52
13/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Vallejo	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	18:09
14/03/2026	CONTRATO EXTERNO	La vid	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	17:17
14/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Portal 2	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	18:08
14/03/2026	CONTRATO EXTERNO	Villa Nazaret	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	18:42
15/03/2026	CONTRATO EXTERNO	La Ribera	CONTROL QUIMICO	ZONA AFECTADA	URBANA	18:09

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. Bonanza

6. Cumplimiento normativo

Las actividades se desarrollaran conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social para el control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y en cumplimiento de la normatividad vigente en manejo de plaguicidas, en particular el Decreto 1843 de 1991, garantizando la adecuada manipulación, dosificación y aplicación de los productos, así como la implementación de medidas de seguridad mediante el uso de elementos de protección personal, calibración de equipos y control de riesgos, en protección de la salud humana y el ambiente.

Stefany P. Rodriguez E.

Stefany Patricia Rodríguez Estrada
R-Legal

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. Bonanza

ANEXO

OBLIGACIÓN

8

ANEXO

REGISTRO DE CONSUMO MALATHION

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE BROTES, INFECCIONES Y DEMÁS RIESGOS EN SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA MEDIANTE DECRETO N° 0037 DE 2026, LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO N° 0038 DE 2026 Y EL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR EL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE DECRETO N° 0150 DE 2026.

REGISTRO DE CONSUMO DE MALATHION

Fecha	Barrio / Vereda	Hora	Metros Lineales	Cantidad de Insumo Utilizada (Litros)	Insumo Aplicado	Equipo utilizado	Sector Intervenido
2-mar-26	Juan 23	16:45	1006	29,4	Malathion al 96%,	Motomochila	Calle 35 entre carrera 4W y 9W
	Minuto de Dios	16:54	900	23,8	Malathion al 96%,	Motomochila	Calle 31 entre carrera 4W y 9W y Calle 30C entre carrera 4W y 9W
	Mi Ranchito	18:45	500	14,03	Malathion al 96%	Motomochila	Calle 10A, Calle 10B Calle 11
3-mar-26	Republica de Panama	16:47	1660	48,3	Malathion al 96%	Motomochila	Manzana 1 a manzana 8
					Malathion al 96%	Motomochila	Manzana 16 calle 7A
	Mi Ranchito	18:45	1040	6	Malathion al 96%,	Maquina Aspersora	Carrera 15w, desde la calle 9 a la calle 11
	Vallejo	17:15	1260	36,8	Malathion al 96%	Motomochila	Mega Colegio
4-mar-26	Dorado	16:35	600	16,2	Malathion al 96%	Motomochila	IE El Dorado
	Panama	17:26	3270	95,6	Malathion al 96%	Motomochila	Manzana 9 a Manzana 15 y de la 17 a la 26
5-mar-26	Dorado	17:54	5000	30	Malathion al 96%	Maquina Aspersora	Calle 23,24, y 25 desde la cra 9W a la 20W
			3460	101	Malathion al 96%	Motomochila	
6-mar-26	IE la Ribera	16:46	1780	51,2	Malathion al 96%, Vectoflox	Motomochila	Colegio la rivera
	Dorado	17:43	1652	48,3	Malathion al 96%	Motomochila	Calle 26 desde la cra 9A hasta la 12AW
7-mar-26	Avenida 1ra	17:27	3013	88	Malathion al 96%	Motomochila	Parque ronda del Sinu
10-mar-26	Vallejo	17:35	2080	60	Malathion al 96%	Motomochila	Villa Olimpica Occidental
	Poblado	18:06	3290	96,1	Malathion al 96%	Maquina Aspersora y Motomochila	Calle 22 a la call2 29 entre cra 20W a 21 W
11-mar-26	Dorado	19:12	5000	30	Malathion al 96%	Maquina Aspersora	Calle 27, 28 y 29 entre cra 9 A 20W
			6500	190	Malathion al 96%	Motomochila	
12-mar-26	Vallejo	17:52	10000	60	Malathion al 96%	Maquina Aspersora	Calle 15 a, 19a DG 22w, DG 35W, entre cra 13W a 23W
			3521	102	Malathion al 96%	Motomochila	
13-mar-26	Vallejo	18:09	5000	30	Malathion al 96%	Maquina Aspersora	Calle 15a, calle 19a, calle 20 DG 22W entre cra 8a w a 12w
			3785	110	Malathion al 96%	Motomochila	
14-mar-26	La vid	17:17	1670	11,1	Malathion al 96%	Maquina Aspersora	Calles 4, 4A, 5, 5A entre cra 19w a 21w
			540	15	Malathion al 96%	Motomochila	
	Portal 2	18:08	1660	11,1	Malathion al 96%	Maquina Aspersora	Calles 4, 4A, 5, 5A entre cra 10w a 16w
			586	17	Malathion al 96%	Motomochila	
	Villa Nazaret	18:42	1760	11,1	Malathion al 96%	Maquina Aspersora	Calles 4, 4A, 5 y 5A entre cra 16w a 19w
			604	17,5	Malathion al 96%	Motomochila	
15-mar-26	La Ribera	18:09	4825	141	Malathion al 96%	Motomochila	Calles 17, 18, 18A, 19 entre cra 3w a 4w
TOTAL			75962	1490,53			

Firma responsable: 10 999 151



CONTROL GROUP SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT 901.281.257-9
AVENIDA 2F NORTE 44N-47
Tel: 3053098445
Cali - Colombia
comercial.controlgroup@gmail.com

No. 14670

Señores	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R S.A.S.		
NIT	900.975.740-0	**Teléfono**	(602) 3012100386
Dirección	CL 30 A 39 71 URB BONANZA	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2026-02-19	2026-02-28

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	TERMONEBULIZADORA CAÑON LARGO TS 35A(E)	1.00	5,600,000.00	280,000.00	5,880,000.00
2	PULVERIZADOR ULV MONTADO EN VEHÍCULO REF: LR18	1.00	66,780,980.00	3,339,049.00	70,120,029.00

Total items: 2

Total Bruto	72,380,980.00
IVA 5%	3,619,049.00
Total a Pagar	76,000,029.00

Valor en Letras:
Setenta y seis millones veintinueve pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:

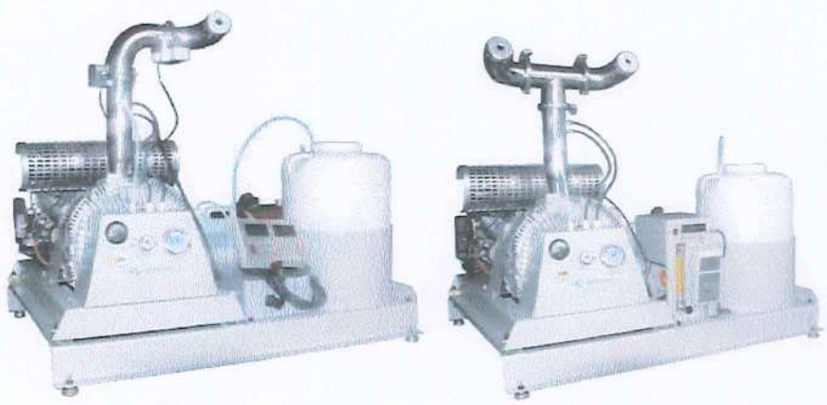
Efectivo - Pagos por cuenta bancaria I	$	20,000,000.00
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-02-28 por	$	56,000,029.00

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA N° 061-000323-82 A CONTROL GROUP SOLUCIONES INTEGRALES SAS. FAVOR ABSTENERSE DE REALIZAR RETENCION DE ICA EXCEPTO EN LA CIUDAD DE CALI - VALLE

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

JUVA Control de Plagas
Nebulizadora ULV para Montaje en Vehículos

Modelo **JVLR - 18**



Diseñado para montarse en un vehículo. Está nebulizadora en frío tiene una extensa gama de herramientas para trabajos de gran escala.

Este equipo viene en dos versiones:

Control Manual:	Medidor de Flujo Flotante
	Controlador Manual de Flujo
	Boquilla de Rociado de Ajuste Manual (gira 360° en vertical y horizontal)
Control Remoto:	Medidor Digital
	Cabina Remota para Control de Flujo
	Boquilla de Rociado de Ajuste a Control Remoto (gira 360° horizontal y 240° vertical)

Ambos Modelos tienen las siguientes características:

Funcionalidad

La nebulizadora de montaje en vehículo está diseñada para trabajos de gran escala. Cuenta con herramientas de monitoreo para medir en cada momento el funcionamiento del motor, tacómetro, presión del depósito de glicerina y depósito de combustible.

Equipo de Construcción Robusta

- El montaje del equipo elimina la vibración
- Filtro de Aceite para Lubricación
- Todos los elementos son de acero y cuenta con una base Z para montaje en vehículo.

El rociado se hace con presión, no con bomba, lo cual lo hace más eficiente. Es compatible con la mayoría de los químicos que se utilizan para ULV.

*Disponible en Versión de Control Manual o Control Remoto

Campos de aplicación

Este nebulizador dispensa pesticidas a base de agua o aceite, así como fungicidas, desinfectantes, vacunas y neutralizadores de olor.

Se utiliza principalmente para control de vectores en entornos urbanos, agrícolas y forestales.

Motor	18 hp, cilindro V-Twin
Arranque	Eléctrico (12V)
Peso Neto (kg)	190
Capacidad de Tanque Interno	60L
Capacidad de Rociado (L/h)	0 - 60
Tamaño de Partícula (micron)	90% < 20 (rociado a 7 L/h)
Capacidad del Tanque de Combustible	36 L
Tanque de Vaciado	5L
Dimensiones (mm)	122×107×108

Manuel M. Dieguez # 15
Entre Morelos e Hidalgo
Col. Americana
44160 Guadalajara, Jal.
Tel. 11.37.93.26
ventas@grupojuva.com
www.grupojuva.com

VILLEGAS & VILLEGAS AGROINDUSTRIAL SAS

FACTURA DE VENTA **ELEC-21384**

CALLE 38 # 2-25 MOTERIA-CORDOBA
Teléfono: 7894882
NIT: 900707287-7

FACTURACIÓN ELECTRONICA AUTORIZACIÓN DIAN Nro 18764070292060 Fecha 2024/05/07 Fact. Impresa el 16-Feb-2026 13:24:17 Autoriza ELEC 10001 - ELEC 30000 Prefijo: ELEC Vigencia de 24 meses a 2026/05/07
IVA REGIMEN COMUN

Fecha Factura 16-Feb-2026

Señor(es): FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R S.A.S. **Nit:** 900975740

Dirección: CALLE 30A #39-71 URB. BONANZA **Teléfono:** 3012100386 **Ciudad:** MONTERIA

Cantidad	Descripción	Fecha Vence	Lote No.	Reg. INVIMA	Valor Unitario	Valor Total	IVA %
1.0	FUMIGADORA STIHL SR430				$2,133,333	$2,133,333	5.00 S
1.0	FUMIGADORA STIHL SR200				$1,866,666	$1,866,666	5.00 S
1.0	JUEGO BOQUILLAS ULV SR200				$117,647	$117,647	19.00 %
2.0	ACEITE STIHL 1/4 2T 32 OZ				$48,000	$96,000	0.00 /
2.0	GARRAFA MEZCLA STIHL 4 LITROS				$16,806	$33,613	19.00 %

Recibí y Acepte conforme:

Sub Total:	$4,247,260
Total Descuentos:	$0
Rete. FTE.:	$106,131.51
Rete I.V.A.:	$0.00
Rete I.C.A.:	$0.00
Total I.V.A.:	$228,739
TOTAL A PAGAR:	**$4,369,818**

Nit o CC.:

Observaciones/Detalle: SR430 # 374748971 Y SR 200 # 548349995

Son: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 50 ctvs M/Cte.

Nota: Esta Factura cambiaria se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, en caso de mora se causara el interes autorizado por la ley. Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador implica que esta autorizada para firmar y confesar la deuda y obligar al comprador. Recibi de conformidad los articulos detallados en esta factura y acepto el valor estipulado en la misma

Informacion Tributaria

%	Vr. Base	Valor Impuesto
EXENTO	$96,000	$0
5.00% 5	$4,000,000	$200,000
19.00%	$151,261	$28,740

Detalle de las Formas de Pago
— EFECTIVO : $4,369,820

RECIBE: $4,369,820 **CAMBIO:** $0 Impresa el 16-Feb-2026 Hora: 13:24:23

Lo Atendió TULIO JARAMILLO

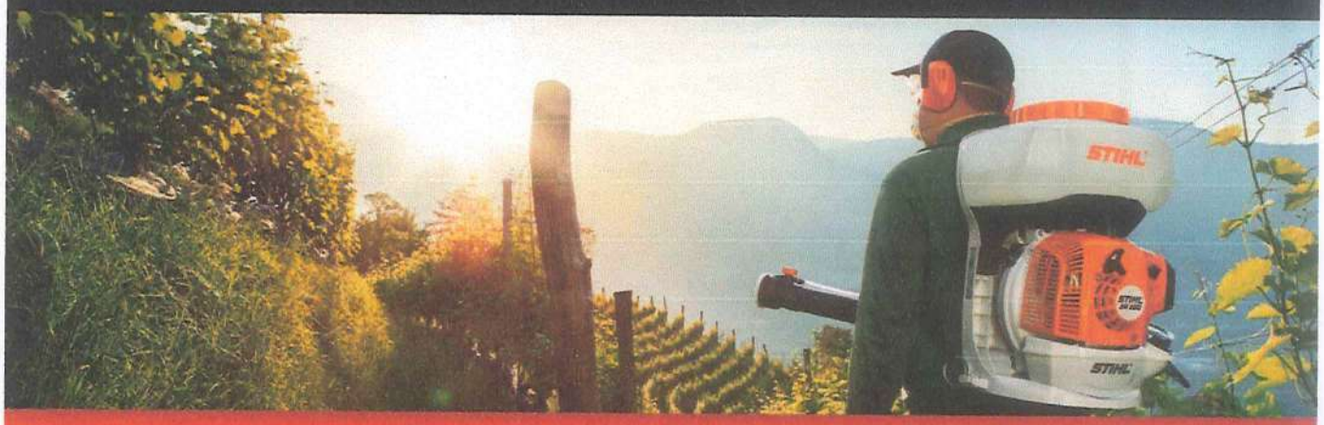
CUFE: 4a0412e064b0d59e3c9e0552bc6ec7ef1d296f054773b7812268a94267fc118dd64dd2b7a1ff346f0642ea2f55330129

Consignar: a Villegas y Villegas Agroindustrial Ctas. Ctes. #68021316821 de Bancolombia # 89200862-4 del Banco de occidente o 327030008020 Banco Agrario

Autorizo a nombre propio o a quien represento consultar y reportar ante las centrales de riesgo SERVER

Software : www.conexionpos.com

STIHL®



FUMIGADORA SR 200



DATOS TÉCNICOS

- **Peso:** 7.9 kg
- **Cilindrada:** 27.2 cc
- **Potencia:** 1.1 HP
- **Tipo:** turbina
- **Alcance:** 9 m
- **Aplicación:** líquidos
- **Volumen:** 10 l
- **Motor:** 2 Mix bajo consumo y emisiones

AGROPECUARIO INDUSTRIA FORESTAL

CARACTERÍSTICAS

Motor STIHL 2-MIX: Máquina con menores niveles de ruido y emisiones de gases. El motor de dos tiempos con tecnología 2-MIX garantiza un alto rendimiento, una enorme fuerza de arrastre y ahorra además hasta un 20% de combustible (en comparación con los motores STIHL de dos tiempos sin tecnología 2-MIX).

Arranque fácil: Arranque más sencillo y rápido gracias a la posición de arranque acelerado y automático.

Rejilla: Según la rejilla que se coloque se cambia la dirección del atomizado.

Empuñadura multifuncional: Todos los elementos de mando que controlan la máquina a mano para un manejo más fácil y seguro.



Sistema anti-vibratorio:
Puntos de amortiguación exactamente calculados que reducen las vibraciones del motor y del equipo de corte lo que ahorra esfuerzo y facilita el trabajo.



Cómodo transporte:
Atomizador de mochila equipado con cómodo sistema de transporte integrado. Facilita el trabajo al llevar el peso en la espalda.



STIHL ElastoStart:
Absorbe los picos bruscos de fuerza que se producen al realizar el arranque de un equipo por tirones, permitiendo un proceso de arranque uniforme, seguro y más fácil.



Empuñadura multifuncional:
Contiene los controles para la operación del motor y la válvula del agente de rociado. El acelerador puede bloquearse con la palanca lateral, para no tener que mantenerlo presionado, haciéndolo cómodo para largas jornadas.



Motor STIHL 2-MIX:
El motor de dos tiempos con tecnología 2-MIX garantiza un alto rendimiento, una enorme fuerza de arrastre y ahorra además hasta un 20% de combustible comparado con otros motores de dos tiempos.

ACCESORIOS INCLUIDOS	CANTIDAD
Rejilla doble de desvío	1
Rejilla cónica	1
Rejilla de desvío	1
Juego válvula ULV	2
Tubo flexible tipo acordeón	1
Tubo soplador	1
Cinturón de porte	1
Llave Universal	1
Desatornillador	1

Si requerís ayuda de
Los Expertos STIHL
escaneá el código QR

SR 430

FUMIGADORA PROFESIONAL

Cómodo atomizador de gran alcance y amplio depósito. De manejo sencillo. Arranque fácil, rápido y prácticamente sin tirones.



MERCADO

PROFESIONAL INDUSTRIAL FORESTAL

APLICACIONES

- Fumigación.
- Cuidado de cultivos.
- Fertilización.
- Control de plagas.



DATOS TÉCNICOS

Peso: 11,6 kg
Cilindrada: 63,3 cc
Potencia: 3,9 HP
Alcance vertical: 13,0 m
Alcance horizontal: 14,5 m
Capacidad de depósito: 14 l
Aplicación: líquidos

PRINCIPALES ATRIBUTOS

Sistema 2MIX. Genera 70% menos contaminación y 20% ahorro de combustible.

Arranque sencillo gracias al ElastoStart de STIHL.

Potente atomizador de largo alcance.

Manejo con una sola mano mediante la empuñadura multifunción.

Su depósito de gran volumen que permite un trabajo prolongado.

FUNDACION TERRITORIOS EN PROGRESO
NIT 901.916.821-0
CALLE 20 NRO8 02
Tel: (604) 3022495990
Montería - Colombia
ohcontador28@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 96

Señores	FUMIGACIONES DE CORDOBA Z & R S.A.S.		
NIT	900.975.740-0	**Teléfono**	(604) 3012100386
Dirección	CL 30 A 39 71 URB BONANZA	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/04/2026, 14:48
Expedición	13/04/2026, 14:48
Vencimiento	13/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	MALATHION U.L.V. 96% - CANECA X 60 LITRO	24.00	252,000,000.00
2	VECTOLEX - TARRO X 500 GR (7124)	8.00	5,520,000.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Doscientos cincuenta y siete millones quinientos veinte mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-13 por $ 257,520,000.00

Total Bruto	257,520,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	**257,520,000.00**

Observaciones:
Los bienes relacionados fueron entregados el día 03 de marzo de 2026.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095253508 aprobado en 20250705 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: cb36124460bec454e290df74db52d61d192da0d33ffa773078adb03ea67de679ce75413ec25fbd20cf1353e6f360a144

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

MALATHION 96,5% U.L.V
FICHA TÉCNICA



COMPOSICIÓN: Ingrediente activo **Malathion**: S-1,2 di (etoxicarbonil)etil O,O dimetil fosforoditioato.....96,5 % P/P Mínimo.

CONTENIDO DE INGREDIENTE ACTIVO:
El contenido de Malathion se declarará (no menos de 950 g/kg), el contenido medio no será inferior al contenido mínimo declarado.

ESPECIFICACIONES OMS: WHO 12/TC (2003) y WHO 12/UL (2003) y Carta de Aprobación PQT 013–002.

NOMBRE COMÚN: Malathion

FORMULACIÓN: Ultra Bajo Volumen (ULV).

CARACTERÍSTICAS: Insecticida Organofosforado Espacial ULV al 96,5% para aplicación especial.
Solución Concentrada ULV lista para usar.

Presentación: Caneca (Tambor) metálico de 60 litros

DOSIFICACIÓN: De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS): 260 gramos de ingrediente activo por hectárea.

APLICACIÓN:

- **Aplicaciones usando equipo montado en vehículo:**
  - **Aplicación en Frío:** Se pueden utilizar en zonas urbanas o suburbanas con un buen sistema de calles aptas para el tránsito de automotores. El vehículo no debe viajar a más de 16 kph. No se debe hacer aplicación cuando la velocidad del viento es superior a 16 kph o cuando la temperatura ambiental del aire es superior a 28°C. El mejor momento de la aplicación es por la mañana entre las 6:00 y las 8:30 horas o en la tarde entre las 17:00 y las 19:30. El tratamiento con una velocidad de 10 kph y tasa de descarga de 112 ml. por minuto produce una dosificación de 260 gr i.a./ha (270 ml de producto formulado por hectárea). El tamaño de la gota DTM (Diámetro Mediano Técnico) recomendado es de 17 micras.
  - **Aplicación con Termonebulizador Montado en Vehículo:** Se aplica una dosis de 15,24 gr i.a./ha (15,79 ml de producto formulado por hectárea).

- **Aplicaciones intradomiciliarias empleando equipo portátil:**
  - Equipo portátil tipo mochila. La aspersión debe iniciarse por el patio o solar cubriendo además los árboles y depósitos que pueden contener criaderos de ***Aedes* sp, *Anopheles* sp** y ***Culicoides* sp**, manteniendo la máquina a una distancia de 10 a 12 metros de los objetos a tratar. Cada habitación o cuarto se rocía con una franja aplicada a toda la parte superior. Se aplica una dosis de 76,8 gr

i.a./vivienda (79,58 ml de producto formulado por vivienda).

- Equipo Portátil Tipo Termonebulizador: Se aplica una dosis de 8,0 gr i.a./vivienda (8,29 ml de producto formulado por vivienda). Se mezcla con 151,71 ml de diluyente para tener una descarga final de 160 ml de mezcla por vivienda.
-

DESNATURALIZACIÓN Y ELIMINACIÓN:

Malathion 96,5% cuenta con el Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas en cumplimiento del decreto 4741 y Resolución 1675 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y cuyo expediente reposa en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual se Adama tiene contratado con la Corporación Campo Limpio.

VIDA ÚTIL:

Malathion 96,5% cuenta con una vida útil de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación.

ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE:

- El producto es estable cuando se almacena a temperaturas no superiores a 20–25°C.
- El producto nunca debe calentarse por encima de 55°C, debiéndose evitar asimismo que se supere esta temperatura por calentamiento local.
- No contaminar aguas, alimentos, o semillas por almacenamiento o eliminación.

EMPAQUE:

El producto se envasa en recipientes limpios de 60 litros, con cierre hermético, resistentes a la humedad, consistentes para el transporte y el almacenamiento.

ROTULACIÓN:

Todos los envases, empaques y embalajes del producto de uso en salud pública se encuentran marcados de manera legible y durable con la información de acuerdo a la normatividad vigente, dentro de la información incluida se encuentra:

- Nombre del fabricante
- Ingrediente activo y presentación conforme a la especificación WHO.
- Nombre del ingrediente activo y concentración.
- Registro Sanitario.
- Concepto Toxicológico.
- Número de lote y fecha de inspección.
- Peso neto del contenido.
- Fecha de formulación y fecha de vencimiento.
- Indicaciones de uso.
- Primeros auxilios en caso de intoxicación.
- Indicaciones sobre uso de sobrantes y envases para eliminarlos de forma segura de acuerdo con las guías de manejo y seguridad.

NORMAS DE FABRICACIÓN Y CALIDAD:

Malathion 96,5% ULV cumple con los requisitos de fabricación exigidos de conformidad del contenido con las normas de calidad (OMS 2002a), WHO 12/TC (2003), WHO 12/UL (2003) y Carta de Aprobación PQT 013–002, relacionadas con el cumplimiento de la concentración del principio activo, análisis físico químico y estabilidad para las condiciones de almacenamiento el período de vida útil.

ANEXO
VEHICULO

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

CARTA DE INTENCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Montería - Córdoba, 02 de Marzo de 2026

Señores
FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S.

Asunto: Carta de intención y certificación de disponibilidad de vehículo

Yo, JOSÉ ALFREDO SOLANO LORDUY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067967579, actuando en calidad de propietario del vehículo NISSAN FRONTIER, modelo 2013 de placas MHX 594, por medio del presente documento manifiesto formalmente mi intención de celebrar un contrato de arrendamiento de vehículo con la empresa FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S., bajo las condiciones que posteriormente se establecerán en el respectivo contrato.

Así mismo, certifico que el vehículo descrito a continuación se encuentra en disponibilidad total (100%), en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y legales, y listo para su uso inmediato durante el período que se acuerde:

Datos del vehículo:

- Marca: NISSAN
- Modelo: 2013
- Placa: MHX 594
- Tipo de servicio: Particular
- Cilindrada: 4x4

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. El vehículo es de mi propiedad o cuento con la facultad legal para disponer de él en arrendamiento.
2. El vehículo no presenta limitaciones legales que impidan su uso o explotación (embargos, prenda sin autorización, etc.), salvo las que se informen expresamente.
3. Se encuentra al día en obligaciones legales, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica.
4. Garantizo su disponibilidad exclusiva para el arrendamiento durante el tiempo que se pacte en el contrato.

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.
NIT. 900975740-0

La presente carta constituye una manifestación de intención, no genera por sí misma una obligación contractual definitiva, pero sí refleja la voluntad seria de las partes de avanzar en la formalización del contrato de arrendamiento.

Jose Alfredo Solano

JOSE ALFREDO SOLANO LORDUY
C.c. 1067967579
Propietario

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

Entre los suscritos a saber JOSÉ ALFREDO SOLANO LORDUY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067967579, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, y FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S. identificado con NIT 900975740-0, Representado legalmente por STEFANY PATRICIA RODRIGUEZ ESTRADA, identificada con Cédula de ciudadanía No. 30.689.159, y que en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, se celebra el presente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al ARRENDATARIO un vehículo automotor de las siguientes características: marca NISSAN FRONTIER, modelo 2013 de placas MHX 594, para ser utilizado en la ejecución de actividades de fumigación y control de plagas.

SEGUNDA. CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon mensual será de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), suma que incluye el servicio de conductor.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El ARRENDATARIO pagará el canon mensual dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro o factura.

CUARTA. DURACIÓN: La duración del presente contrato estará sujeta a la duración del contrato de fumigación suscrito por el ARRENDATARIO, por lo cual terminará automáticamente con la finalización de dicho contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

1. Entregar el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y legales.
2. Garantizar la disponibilidad del conductor.
3. Asumir el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

1. Destinar el vehículo exclusivamente al objeto del presente contrato.
2. Suministrar el combustible (gasolina o ACPM).
3. Pagar oportunamente el canon de arrendamiento.
4. Responder por daños derivados del uso indebido.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD: El ARRENDATARIO será responsable por cualquier daño ocasionado por el uso indebido del vehículo. El ARRENDADOR será responsable por fallas mecánicas no atribuibles al uso.

OCTAVA. TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado por:

a) Mutuo acuerdo.
b) Incumplimiento de cualquiera de las partes.
c) Terminación del contrato de fumigación.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento, la parte incumplida pagará a la otra una suma equivalente a un (1) mes de canon de arrendamiento.

Para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Montería, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

EL ARRENDADOR

Jose Alfredo Solano

JOSÉ ALFREDO SOLANO LORDUY
Cc No. 1.067.967.579

LA ARRENDATARIA

Stefany P. Rodriguez E.

STEFANY PATRICIA RODRÍGUEZ ESTRADA
Cc No. 30.689.159

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2025	10	09	2025	10	10	2026	10	09

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4323330200	MHX594	CAMIONETA	Particular	2389	2013

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	NISSAN	DOBLE CABINA

LÍNEA VEHÍCULO	
D22/NP300	

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
KA24586794A	3N6DD23T0ZK912606	3N6DD23T0ZK912606	0

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
LUIS DARIO GUZMAN MERCADO	3012817790	CC	1104404360	ENVIGADO

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	61032	4323330200	MEDELLIN

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
222	$ 733.400,00	$ 381.300,00	$ 2.400,00

TOTAL A PAGAR

$ 1.117.100,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en: https:

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para pre-sentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a ter-ceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfie-ra, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como nove-dades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorpo-rados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 184555666

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LOS ROBLES

NIT: 901278645

No. de Certificado de Acreditación: 21-CDA-031

Fecha de expedición: 2025/10/11

Fecha de vencimiento: 2026/10/11

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	MHX594	**CLASE:**	CAMIONETA
MARCA:	NISSAN	**MODELO:**	2013
SERVICIO:	Particular	**COMBUSTIBLE:**	GASOLINA
CILINDRAJE:	2389	**NRO. MOTOR:**	KA24-586794A
NRO. CHASIS:	3N6DD23T0ZK912606	**VIN:**	3N6DD23T0ZK912606
LÍNEA:	D22/NP300		
COLOR:	PLATA		

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS D. GUZMAN M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JUAN CAMILO VILLEGAS ARANGO

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**1067967579**
Fecha de expedición:	12/04/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 12 de abril de 2026 a las 01:01 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.
Federación Colombiana de Municipios I Consorcio Sonitt / Quipux
Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 I 01 8000 413 588
www.fcm.org.co/simit/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10038147624

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MHX594	NISSAN	D22/NP300	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.389	PLATA	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
KA24-586794A	N	3N6DD23T0ZK912606

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3N6DD23T0ZK912606	N	3N6DD23T0ZK912606	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SOLANO LORDUY JOSE ALFREDO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1067967579

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
******	******	143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
482012000311452	I	17/07/2012	4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC TTO.	FECHA VENCIMIENTO
24/08/2012	11/03/2026	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTEyTTO ENVIGADO





LT07004914533

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1067967579



NOMBRE

JOSE ALFREDO SOLANO LORDUY

FECHA DE NACIMIENTO
13-09-1999

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
26-09-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	26-09-2035	PARTICULAR



VALID 16/189 10/21

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06003095167

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141134207935

(415)7707212489984(8020) 000014113420793 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 7 9 6 7 5 7 9	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1067967579	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SOLANO	LORDUY	JOSE	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CR 11 B 54 79 BRR LA CASTELLANA

42. Correo electrónico: josolo9909@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 6 7 6 0 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 2 0 5 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha 2024-10-02 / 02:11:53PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUEÑAS ESPINOSA MARGARITA MARIA

985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 17-03-2026 05:02:18PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 12 de abril de 2026, a las 14:27:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1067967579
Código de Verificación	1067967579260412142726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 294188554

PIB
14:25:02

Bogotá DC, 12 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALFREDO SOLANO LORDUY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067967579:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

ANEXO

TRANSPORTE



Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

ANEXO
PERIFONEO

FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

FUMIGACIONES DE CÓRDOBA Z&R S.A.S

RECOMENDACIONES PARA LA COMUNIDAD

ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA FUMIGACIÓN

Con el fin de **proteger la salud de todos,** tenga en cuenta estas recomendaciones cuando **se realicen fumigaciones externas** contra **mosquitos y animales rastreros** en su sector.

✅ ANTES DE LA FUMIGACIÓN

- Cierre bien **puertas y ventanas.**
- **Cubra o guarde** alimentos, utensilios y recipientes con agua.
- **Retire o cubra** ropa, juguetes, colchones y objetos en patios/terrazas.
- **Proteja o retire** comederos y bebederos de mascotas.

🚫 DURANTE LA FUMIGACIÓN

- Permanezca dentro de la vivienda **(evite salir).**
- Evite exposición **de niños, adultos mayores, embarazadas** y personas con problemas **respiratorios.**
- No transite por **las zonas fumigadas.**
- Siga las indicaciones del **personal autorizado.**

¡IMPORTANTE!

Si presenta **mareos, náuseas, irritación en ojos o piel, o dificultad para respirar,** acuda al centro de salud más cercano.

Recuerde que la fumigación es más efectiva **si todos colaboramos eliminando criaderos,** aguas estancadas, basura y recipientes **que acumulen agua.**



¡ESCANEA!

@fumicorzyr

Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza

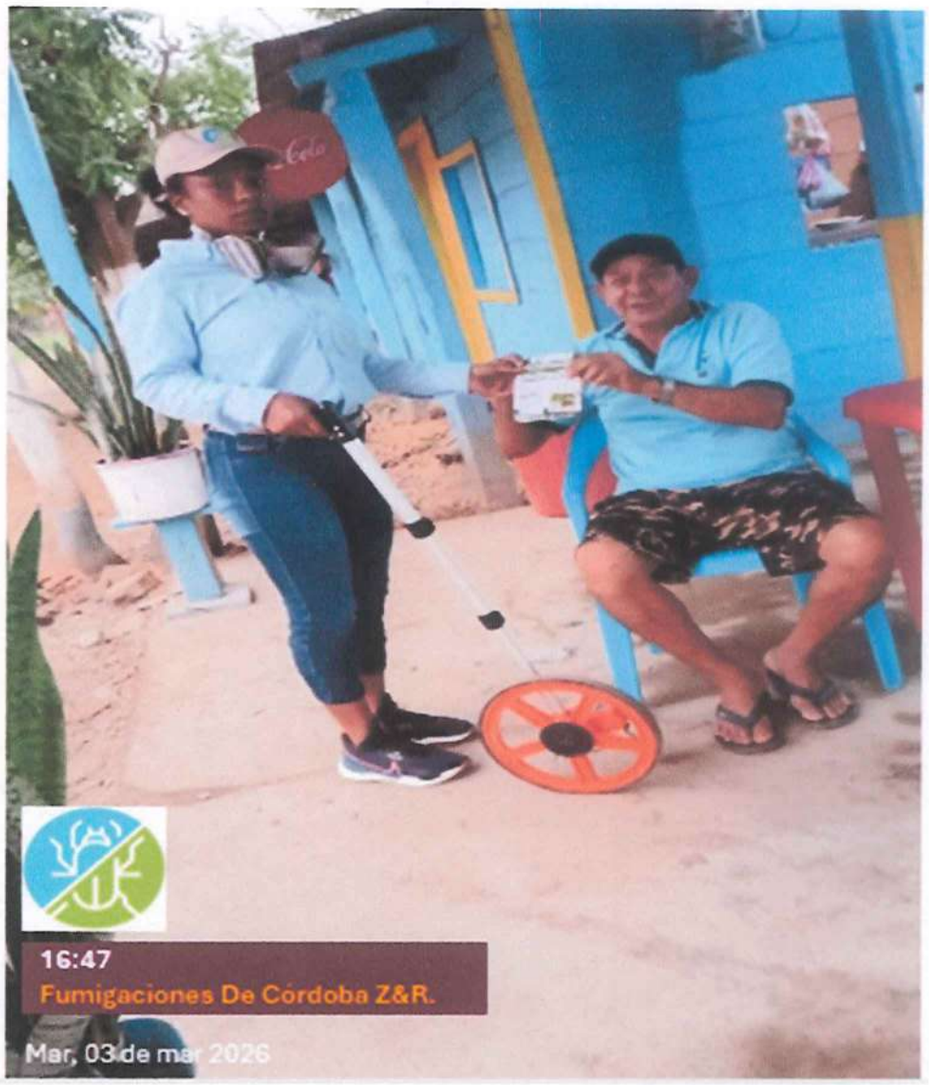
FUMIGACIONES DE CORDOBA Z&R S.A.S.

ANEXO

ACTIVIDAD 7



Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza



Teléfono: 301 210 03 86
Correo Electrónico:fumicorzyr@gmail.com
Dirección: Cll 30 A No 39 – 71 urb. bonanza